

## PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP022
Título	PO FSE 2014 C.A. ANDALUCIA
Versión	9.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del PO 14-20 motivada por la incorporación al programa de la anualidad 2022 de React-EU FSE y del total de recursos de la anualidad 2022 de React-UE FEDER.
Número de la decisión de la CE	C(2022)9067
Fecha de la decisión de la CE	02-dic-2022
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES61 - Andalucía

## **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...8**

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL .....	8
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA .....	53

## **2. EJES PRIORITARIOS .....59**

### **2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....59**

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	59
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	59
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	59
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	59
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	60
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	63
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	63
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	75
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	78
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	78
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	78
<i>Prioridad de inversión</i> .....	78
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i> .....	78
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	79
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	79
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	81
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	81
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	84
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	86
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	86
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	87
<i>Prioridad de inversión</i> .....	87
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i> .....	87
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	87
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	87
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	88
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	88
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	89

2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	90
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	91
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	91
<i>Prioridad de inversión</i> .....	91
<i>8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes</i> .....	91
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	91
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	95
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	98
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	99
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	100
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	100
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	100
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	100
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	101
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	103
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	103
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	110
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	113
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	113
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	113
<i>Prioridad de inversión</i> .....	113
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i> .....	113
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	114
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	114
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	115
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	115
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i> .....	116
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i> .....	118
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i> .....	118
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i> .....	118
<i>Prioridad de inversión</i> .....	118
<i>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</i> .....	118
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	118
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	118
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	120
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i> .....	120

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	120
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	120
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	120
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	121
Prioridad de inversión .....	121
9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo .....	121
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	121
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO .....	125
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN .....	128
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	129
2.A.1 EJE PRIORITARIO .....	130
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE) .....	130
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	130
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	130
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	131
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	132
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	132
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	142
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	144
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	144
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	144
Prioridad de inversión .....	144
10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación .....	144
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	145
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	145
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	148
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	148
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	154
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	156
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda) .....	156
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región .....	157
Prioridad de inversión .....	157
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas .....	157
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	157
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS .....	157
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	160

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	160
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	168
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	170
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	170
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	171
Prioridad de inversión .....	171
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.....	171
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	171
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	175
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	178
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	180
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	181
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	181
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN .....	181
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN .....	181
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	182
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN) .....	184
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios .....	184
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones .....	187
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda) .....	190
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	190
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	190
Prioridad de inversión .....	190
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía .....	190
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13 .....	190
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	191
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	191
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO) .....	193
<b>2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA .....</b>	<b>194</b>
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	194
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	194
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	194
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	194
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	195
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	195
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	196

2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	196
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	197
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	197
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	197
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	200
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	201
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	202
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	202
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	202
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS .....	202
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	203
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	203
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos .....	203
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	205
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO) .....	205
<b>3. PLAN FINANCIERO .....</b>	<b>207</b>
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO .....	207
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	207
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN .....	207
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL: ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE, REACT-UE DEL FSE E IEJ, REACT-UE PARA LA IEJ (CUANDO PROCEDA) .....	208
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO .....	209
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	209
<b>4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....</b>	<b>210</b>
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	211
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	211
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA) .....	213
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA) .....	215
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	215
<b>5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL .....</b>	<b>216</b>
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	216
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	219
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	222
<b>6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....</b>	<b>224</b>

<b>7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....</b>	<b>226</b>
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	226
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES.....	226
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i> .....	226
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> .....	234
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i> .....	234
<b>8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....</b>	<b>235</b>
<b>9. CONDICIONES EX ANTE .....</b>	<b>243</b>
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	243
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	256
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO .....	347
<b>10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....</b>	<b>348</b>
<b>11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....</b>	<b>353</b>
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE .....	353
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN .....	355
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	357
<b>12. ELEMENTOS SEPARADOS .....</b>	<b>359</b>
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN .....	359
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	360
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA .....	360
<b>DOCUMENTOS.....</b>	<b>369</b>
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	369
<b>RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....</b>	<b>370</b>

# **1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL**

## **1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Andalucía presenta un grave problema de desempleo que afecta especialmente a la población joven y a determinados colectivos sociales, situación que, con motivo de la intensidad y duración de la crisis económica (07-13), se ha visto agravada por las debilidades estructurales del tejido productivo andaluz, que ni en periodos de mayor crecimiento genera suficiente empleo, existiendo muchas familias donde ninguno de sus miembros trabaja. Esto unido a la precarización del mercado laboral y a la prolongación del tiempo en paro, han ahondado determinadas situaciones de pobreza y exclusión social en Andalucía,

Este hecho llevó a diseñar un Programa Operativo como instrumento que contribuya a la reorientación del modelo productivo de Andalucía para un crecimiento creador de empleo sobre bases más sólidas

Se parte de las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea, para el desarrollo económico y la política de cohesión, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020: Crecimiento inteligente, la economía se basa en el conocimiento y la innovación; Crecimiento sostenible, la economía hace un uso eficaz de los recursos y es más verde y competitiva; y en tercer lugar, Crecimiento integrador, la economía genera un alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

Se siguen las recomendaciones del Semestre Europeo, las propuestas del Position Paper, las medidas del Plan Nacional de Reformas, unido a la estrategia económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, en la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020, que se ha elaborado en coherencia con las prioridades estratégicas de la UE, de forma que los once ejes en los que se estructura se conectan con cada uno de los elementos claves de "Europa 2020" (sus 3 prioridades, sus 5 objetivos y 7 iniciativas emblemáticas).

En este contexto, se hace necesario realizar una revisión contextual que garantice la pertinencia de la estrategia confirmando la adecuación de las necesidades iniciales o en su caso, la identificación de modificaciones que aconsejen realizar cambios en la programación. En cualquier caso, sin que modifique la arquitectura estratégica inicial del programa, si no, una evolución en la mirada hacia una ejecución más eficaz y eficiente del mismo, en aras de presentar un ejercicio de racionalidad que permita alinear las nuevas actuaciones con los problemas detectados en el diagnóstico de las necesidades.



## CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

El diagnóstico sobre la situación de Andalucía, en los aspectos que apoya principalmente el FSE, como son la creación de empleo, la consecución de una mejora en el trabajo y las garantías de oportunidades laborales más justas para todos los ciudadanos, se ha basado en un análisis de los principales indicadores que nos pueden aproximar a la realidad social, laboral y demográfico regional, en el contexto económico general.

Andalucía ha asumido el compromiso de la Estrategia Europa 2020 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2030) a fin de crear más y mejores empleos, de contribuir a una sociedad más inclusiva, favoreciendo una mayor efectividad del sistema educativo en la adquisición de competencias y habilidades para la adaptación a un mercado laboral complejo y en continua evolución. Así, a través de la financiación dispuesta por este importante instrumento de actuación sobre el territorio se contribuye a reducir la amplia distancia todavía existente para la consecución de los objetivos establecidos en la estrategia Europa 2020, que buscan generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en el conjunto de la UE

Los objetivos principales relacionados con los ejes temáticos clave de la Estrategia para el conjunto de la UE, en lo relativo al FSE se concretan en:

- Empleo: Al menos el 75% de la población de 20 a 64 años debe estar empleada (tasa de empleo). Este objetivo se rebaja para el caso de España al 74%, por lo que podríamos entender que también debería ser la meta deseable para Andalucía. Sin embargo, para 2018, esta ratio se sitúa en el espacio regional en el 57,9%, resultando claramente inalcanzable la cota prefijada para 2020.

- Educación: La proporción de abandono escolar prematuro deberá reducirse por debajo del 10% en el promedio de la UE, fijándose esta meta en el 15% ya que partía en 2008 de una proporción más elevada. Asimismo, se establece otro objetivo relativo a la idoneidad de la formación, señalándose que al menos el 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deben haber completado educación terciaria o equivalente en la UE. Singularmente, el promedio nacional la proporción de población joven (entre 30 y 34 años) con estudios superiores ya supera a la media europea. En ambos indicadores, los resultados para Andalucía muestran una distancia notable respecto a las metas previstas en el horizonte de 2020, si bien la evolución en los últimos años ha sido positiva.

Pobreza y exclusión social: Disminuir al menos en 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Para España, el objetivo se rebajó en torno al millón y medio de personas, pero la realidad es que han aumentado en el balance de los últimos 10 años. En Andalucía, el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado entre 2008 y 2018 en 479.000 personas.

De este modo, el FSE constituye una herramienta fundamental para favorecer la corrección de estos diferenciales y mitigar las graves consecuencias de la pasada crisis económica, dado que la fase de recuperación del ciclo más reciente no ha podido revertir la destrucción total del empleo, así como disminuir los niveles de paro y pobreza a niveles anteriores a 2008.

Con estos criterios y objetivos inspiradores, el Ejecutivo Europeo y los responsables de gobiernos nacionales y regionales, como el de Andalucía, establecen de forma conjunta las prioridades del FSE y deciden el uso que se da a sus recursos. Entre estas prioridades destacan las relativas a impulsar la capacidad de adaptación de los trabajadores ayudándoles a adquirir nuevas competencias y la de las empresas fomentando nuevas formas de trabajo. Otras se centran en mejorar el acceso al empleo, apoyando a jóvenes estudiantes en su transición al mundo laboral, o formando a las personas menos cualificadas que buscan empleo para mejorar sus perspectivas laborales. De hecho, las oportunidades de formación profesional y aprendizaje permanente, dirigidas a dotar a las personas de nuevas cualificaciones son un componente muy importante de muchos proyectos del FSE.

Otra prioridad se centra en ayudar a personas de grupos desfavorecidos a encontrar trabajo. Esto contribuye a reforzar la inclusión social, pues el empleo cumple un papel crucial en la integración social y en la vida cotidiana. En este sentido, el FSE financia proyectos pensados para las personas, que ocupan una posición central en el esquema de funcionamiento de estos recursos financieros de la UE. En particular, miles de proyectos relacionados con el empleo a escala local, regional y nacional en toda Europa: desde pequeños proyectos llevados a cabo por organizaciones de barrio para ayudar a personas con discapacidad a encontrar un trabajo adecuado, hasta proyectos nacionales para promover la formación profesional en el conjunto de la población. En este sentido, los proyectos del FSE para Andalucía también son variados en cuanto a su magnitud y objetivos. Por ejemplo, vinculados al sistema educativo, profesorado y personas escolarizadas o en susceptibles de serlo; a solicitantes de empleo jóvenes y de edad avanzada, así como a potenciales personas emprendedoras con todo tipo de antecedentes personales.

La comparativa (vía INE, Eurostat e IECA) de los principales agregados macroeconómicos en Andalucía respecto a España y al conjunto de la UE revelan que la contracción del PIB y del nivel de renta per cápita en el espacio regional fue más severa y también duradera que en el promedio europeo, e incluso un poco más grave que en la media de la economía española. No ha sido hasta 2018 que el nivel de producción (PIB en términos reales o de volumen) de Andalucía ha logrado alcanzar y superar el existente en 2008 (106,7 frente al 104,8), antes de que la dura crisis lastrara la senda de crecimiento y expansión de la economía regional. En la economía española este alcance a los niveles preexistentes a la Gran Recesión se constató ya en 2017, mientras en la UE se habría superado mucho antes, en 2014.

Esta ruptura prolongada en la tendencia en el crecimiento económico resulta claramente medible en el distinto retroceso de la producción agregada en los tres ámbitos geográficos. En concreto, en Andalucía, la caída del PIB se tradujo en una tasa de variación acumulada del -10,8% entre 2009 y 2013. Mientras en la economía española

esta contracción fue del -9,2% en el mismo periodo, una variación mucho más negativa que la observada en la UE, donde el retraimiento del PIB solo afectó a los años 2009 y 2012 con sendas caídas anuales del -4,3% y del-0,4%, respectivamente.

No obstante, desde 2015 el ritmo de crecimiento del PIB regional -y también nacional- ha sido superior al del promedio de la UE. En Andalucía la tasa de crecimiento del PIB regional en 2018 ha sido del 2,4%, cuatro décimas más que el promedio de la UE (2,0%), mientras en 2016 el avance en Andalucía era más de un 1% superior a la media europea.

Se observa una traslación evidente en la pérdida de renta per cápita. Desde la perspectiva de los ingresos por habitante, Andalucía no había alcanzado todavía en 2017 (últimos datos de Eurostat) el nivel de PIB per cápita correspondiente a 2007 (20.800 euros frente a los 20.400 euros que se estiman para el año 2017). Por su parte, en el conjunto de España, ya en 2017 (27.600 euros) se había superado el nivel de PIB per cápita de 2007 y 2008.

Este distinto comportamiento en la evolución del nivel de renta por habitante en Andalucía con respecto a la trayectoria correspondiente a la UE (donde el PIB per cápita ha aumentado en 3.900 euros de media en el mismo periodo) ha supuesto un incremento de la brecha o diferencial en comparación con la existente hace una década. El nivel de renta por habitante en Andalucía era aproximadamente de 5.800 euros inferior al promedio europeo, mientras en 2017 este diferencial rondaría los 9.600 euros. Dicha pérdida de convergencia también se constata en la economía española, aunque menos significativa.

Más severas aún han sido las consecuencias sobre el empleo, lo que ha supuesto prácticamente una década pérdida en el nivel de ocupación regional. Así, el ritmo de crecimiento de la población ocupada en el espacio regional estaba creciendo en los primeros años del siglo XXI y hasta 2007 a mayor ritmo que en el promedio europeo, pero después de 2008 la destrucción de empleo ha sido mucho más intensa y persistente, prolongándose hasta 2013, lo que ha provocado una contracción tan importante de la ocupación que aún, en 2018, no había recuperado el nivel de empleo previo a la crisis en Andalucía (tampoco en España).

El empleo en Andalucía en 2018 alcanzó la cota de los 3 millones de ocupados (3.030.775 personas en el promedio anual) según la EPA (INE), una cifra aún inferior a los 3,2 millones que rondaba en 2007 (con 3.238.621 personas). Por el contrario, en la UE la población ocupada en 2018 sí superaba ampliamente la que se tenía antes de la crisis (230,4 millones de personas, frente a los 222,7 millones que se estimaban en 2008). En España, el tamaño de la ocupación laboral es de 19,3 millones de personas en 2018 frente a los 20,6 millones que tenían empleo en 2007.

Con todo el perfil ascendente de la producción y el empleo en la UE desde 2014 hasta la actualidad cuenta con un ascenso más notable del PIB que del empleo. La contracción del empleo se encuentra correlacionada con el deterioro del tejido empresarial y el debilitamiento de la demografía empresarial. En este sentido, atendiendo a la información

que facilita el DIRCE del INE puede comprobarse que, en 2014, el número de empresas en Andalucía alcanzó su registro más bajo de la historia reciente de esta serie, con 468.930 empresas en el espacio regional. Lo que suponía que habían desaparecido 53.885 empresas desde 2008, un 10,3% de las que se contaban antes de la crisis.

Es cierto que en los años transcurridos desde 2014, el número total de empresas (sin incluir el sector agrario) en Andalucía ha observado un crecimiento notable y continuado. Aún así, la cifra de 509.137 empresas, existentes a 1 de enero de 2018, no supone todavía alcanzar las existentes en 2008 (ni tampoco en 2009), a pesar del dinamismo que se ha constatado.

Relacionando la demografía de empresas con el tamaño poblacional se puede obtener un indicador relativo de la presencia o densidad del tejido productivo. El uso de esta ratio evidencia la debilidad estructural de Andalucía en materia de abundancia de empresas, ya que incluso después de los años de expansión del ciclo económico Andalucía contaba con un promedio de 10 empresas por cada 1.000 habitantes menos que España (74 por 64)

La crisis financiera y del sector real se tradujo en un duro ajuste de la demografía empresarial, significando una evidente pérdida de densidad empresarial (hasta las 56 empresas por cada 1.000 habitantes en 2014). Desde entonces la reactivación económica, la mejora de las condiciones financieras y la confianza han posibilitado un importante aumento de la base empresarial regional (al igual que en España), aunque aún no se han alcanzado los niveles anteriores a la crisis.

Así, en 2008, según el Directorio de empresas, en Andalucía aproximadamente la mitad de éstas no tenían asalariados (262.071 empresas de las 522.815 que se contabilizaban a 1 de enero de dicho año). En 2014, la proporción de empresas que no contaban con ningún empleado había aumentado hasta el 52,3% (245.384 de un total de 468.930 empresas), y en los últimos años el mayor crecimiento de este tipo de microempresas, sin ningún asalariado, ha continuado hasta alcanzar en Andalucía 273.774 empresas, en 2018, representando el 53,8% del total. En cualquier caso, cabe subrayar la pérdida de significación de empresas con asalariados dentro de la demografía empresarial regional.

La evolución del tejido empresarial en Andalucía entre 2014-2018 ha sido más dinámica que en España. Desde el 1 de enero de 2014 al 1 de enero de 2018, el número de empresas en Andalucía ha aumentado un 8,6%, por encima de la media a nivel nacional (7%). Esto significa contar con 40.207 empresas más en el tejido empresarial, concentrando cerca de la quinta parte (18,4%) del aumento observado en España.

Según el último informe publicado por el GEM para 2017, los principales rasgos del fenómeno emprendedor en Andalucía se resumen en la evaluación de un conjunto de indicadores. Debe recordarse que el proceso de creación de empresas contempla tres etapas. La primera es la fase de concepción, en la que se fragua la intención de ser empresario. La segunda etapa es la de nacimiento de la empresa y su posterior estabilización como empresa nueva, que es medida en GEM mediante la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA). La tercera etapa es la de consolidación de la empresa, y

se sitúa a partir de los 3,5 años de existencia. Por último, un indicador adicional del proceso es el de cese de actividad o cierres de empresas.

Teniendo en cuenta estos conceptos, cabe destacar que, en la etapa de concepción, el 8,9% de los andaluces encuestados en 2017 tenían intenciones de emprender, frente al 6,8% de la media española. Esta tasa ocupa la primera posición en todas las regiones española. En la etapa de nacimiento, la TEA andaluza es superior a la media de España ocupando la cuarta posición. Si se contempla la evolución longitudinal de la actividad emprendedora en Andalucía, la tasa del año 2017 supone un aumento de algo más de 1,2 puntos respecto a 2016 (6%, frente al 7,2% de 2017) y un crecimiento aún más notable, de 1,8 puntos respecto al nivel existente en 2013 (5,4%).

Andalucía, tanto por su alta tasa de emprendimiento, como por su tamaño poblacional, ocupa la primera posición de España en número de emprendedores, con casi 385.000 personas. Este monto representa el 21,2% de todos los emprendedores de España. No obstante, la escasa capacidad de consolidar las iniciativas emprendedoras (más allá de los 3,5 años) la sitúa en la última posición entre el resto de comunidades autónomas españolas. Esta posición desaventajada va acompañada de una alta tasa relativa de abandonos o cierres de empresas, presentando una tasa de cierres del 2,1% en el año analizado, que se encuentra por encima de la media española. Podría ser síntoma de una peor calidad relativa de las iniciativas andaluzas o quizá de circunstancias (un entorno inadecuado) que hacen más complicada la supervivencia empresarial.

De acuerdo con la serie histórica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el número de trabajadores autónomos en Andalucía ha aumentado en la última década (de 504.345 trabajadores en alta a 523.979 en 2018) de forma diferencial a cómo lo ha hecho en el resto de regímenes de afiliación laboral (donde se ha observado un descenso del -2,1%). De este modo, a mediados de la pasada década la proporción de trabajadores autónomos significaba en torno al 15% del total de afiliados y diez años más tarde casi rondaba el 18%.

Los principales resultados de la EPA en Andalucía para 2018 y su comparativa con los resultados correspondientes a 2014. Cabe destacar que la población en edad de trabajar (mayor de 16 años) se habría incrementado en los últimos cuatro años, estimándose en 6,92 millones de personas, aproximadamente 53.600 personas más que en 2014. La población activa, sin embargo, ha venido disminuyendo en los tres últimos años de forma consecutiva, situándose en 3.935.400 personas, aproximadamente 103 mil personas menos que en 2014. El descenso en el último año habría sido del -0,6%, similar al del año anterior, a diferencia de lo observado en España, donde crece un 0,3%, tras cinco años consecutivos de descenso.

Este descenso de la población activa que derivó en una reducción de medio punto de la tasa de actividad, hasta quedar en el 56,9% en Andalucía, 1,9 puntos menos que la media nacional (58,8%), donde se redujo dos décimas respecto al año anterior. Desde 2014, este indicador de la fuerza laboral se ha debilitado más claramente en el espacio regional que en España, ya que la tasa de actividad se redujo en 1,9 p.p. en Andalucía (58,8% en

2014), frente a los 0,9 p.p. de disminución que se ha observado en el agregado nacional (59,6% en 2014).

La tasa de actividad se redujo en 2018, entre los más jóvenes, situándose en el 14,5% para los que tienen edades comprendidas entre los 16 y 19 años, mientras es del 51% entre los de 20 a 24 años (6,7 puntos porcentuales menos que en 2014). El grupo entre 25 y 44 años, que son los que presentan las tasas más altas (85,7%), también se habría observado una ligera reducción desde 2014 (88%). Por contra, se han venido observando moderados repuntes, tanto en la tasa de actividad de los que tienen entre 45 y 54 años como en los de 55 y más años, situándose sus tasas de actividad, en 2018, en el 79,3% y 24,4%, respectivamente, frente a las 78,9% y 21,5% que se estiman para 2014.

En contraste, el número de inactivas en Andalucía, 2.983.100 personas en 2018, mantiene en los últimos años un perfil ascendente levemente superior al de España, de modo que la participación de las personas inactivas en la población mayor o igual a 16 años ha venido aumentado hasta situarse en el 43,1%, en un contexto levemente más intenso al correspondiente a España, donde representa el 41,4% de la población potencialmente activa; en ambos casos los porcentajes más elevados desde 2007. Las categorías que concentran el mayor número de inactivas en términos absolutos, tanto en Andalucía como en España son las de “jubilados”, “labores del hogar” y “estudiantes”, suponiendo más de las tres cuartas partes (77,3%) del total de inactivas. En concreto, el colectivo más importante es el de las personas jubiladas/prejubiladas, representando la tercera parte (33,4%) del total de inactivas en Andalucía, y el 39,1% en España, seguido de las que realizan labores del hogar (25,6% y 23,1%, respectivamente) y estudiantes (18,4% y 16,8%, respectivamente).

El principal indicador que sigue centrandó la atención de las condiciones socioeconómicas en Andalucía es el elevado nivel de paro. Así, a pesar de que la cifra de parados, según la EPA, se ha reducido en medio millón de personas desde 2014, ya que la población parada en 2018 bajó del millón de personas (904.600 personas), su menor nivel en diez años, desde 2008, el aumento del empleo no ha alcanzado a la reducción del paro. La población activa o fuerza laboral ha disminuido en Andalucía en 103 mil personas. Siguiendo con el paro, respecto al año anterior, se contabilizaron 105.100 parados menos, lo que representa la cuarta parte del descenso nacional (-437.800 personas), con un ritmo de caída del -10,4%. Además, el descenso del paro fue generalizado en todos los colectivos: por sexo; edad; nacionalidad; en todos los sectores productivos; según nivel de cualificación; y por tiempo de búsqueda de empleo, salvo en los que llevan menos de seis meses para encontrar empleo.

El descenso del número de parados se reflejó en una reducción de 2,5 puntos de la tasa de paro de Andalucía, medio punto más que al nivel nacional (-2 p.p.), hasta situarse en el 23% de media en 2018 (15,3% en España), su nivel más bajo desde 2008, recortando el diferencial con la tasa de paro española, hasta situarse en 7,7 puntos porcentuales en 2018, el menor desde 2009. La variación resulta más destacada si ponemos el foco en el periodo 2013-2018, ya que fue en dicho año cuando la tasa de paro en Andalucía alcanzó un preocupante máximo (36,2%), diez puntos más que en España. En este balance temporal, la reducción del nivel de desempleo en Andalucía ha sido de 13,2 puntos

porcentuales, superior a la variación relativa correspondiente a España y la UE (10,8 p.p. y 4,1 p.p.), respectivamente.

Al margen de la favorable tendencia de los últimos años, la tasa de paro en Andalucía sigue siendo casi el triple de la correspondiente a la media europea (6,8% en 2018), con la consiguiente pérdida de eficiencia para el sector real de la economía regional, así como por los indudables costes sociales asociados. Adicionalmente, aún persiste una brecha notable en los niveles de desempleo por género, ya que las tasas de paro de hombres y mujeres en 2018 se estiman en el 19,8% y 26,9%, respectivamente, de la población activa.

Por grupos de edad, se observan descensos similares en todos ellos en los dos últimos años. La mayor caída en 2018 correspondió a la tasa de paro de la población entre 25 y 44 años, que disminuyó 2,8 puntos hasta situarse en el 21,7%. Le siguió el descenso en la de la población más joven (menores de 25 años), que se redujo en 2,3 puntos porcentuales en un año, hasta el 46,8%, tasa que, no obstante, duplica la tasa de paro media en Andalucía. Finalmente, la tasa de paro de la de la población mayor o igual de 45 años disminuyó en 2,1 puntos, situándose en el 20,6%.

Aunque los elevados niveles de desempleo afectan, de modo generalizado a todos los ámbitos territoriales de Andalucía, en algunas provincias como Cádiz y Jaén, la proporción de personas paradas en relación a su población activa resulta aún más significativa. Muy significativa también es la fragilidad creciente de su tasa de actividad que flexiona a la baja con más claridad en Jaén y Cádiz. Esta trayectoria evidencia unas especiales circunstancias económicas y sociales en estas dos provincias de Andalucía, aconsejando la necesidad de acometer actuaciones específicas que contribuyan a corregirlas.

En 2018, la tasa de temporalidad en Andalucía se situaba en el 35,8%, repuntando ligeramente desde el nivel de temporalidad correspondiente a 2014 (34,3%), si bien se ha observado una reducción respecto a los años centrales de la pasada década, cuando la tasa de temporalidad en los contratos llegó al 46%. Este perfil con altibajos contrasta con la tendencia estable y ligeramente descendente que se observa para esta ratio en el promedio de la UE.

El empleo temporal afecta principalmente a los jóvenes, a los trabajadores poco cualificados y a los trabajadores extranjeros. Los contratos de duración inferior a tres meses siguen muy extendidos y diversos trabajos de investigación demuestran que cuanto más corta es la duración de los contratos, menos probabilidades tienen los trabajadores de pasar a un contrato indefinido. Asimismo, los contratos de corta duración generan pocos incentivos para que trabajadores y empleadores inviertan en formación continua y formación específica para su puesto de trabajo, lo que obstaculiza la inversión en capital humano. Los trabajadores temporales se enfrentan a riesgos mucho más elevados de pobreza y suelen estar más expuestos a condiciones de trabajo perjudiciales desde el punto de vista físico y psicosocial, y a condiciones de salud laboral más precarias y con menores medidas de seguridad (Eurofound, 2016). Adicionalmente, suelen tener una

menor protección del seguro de desempleo e incapacidad y generan menos derechos contributivos de cara a obtener una pensión de jubilación.

Ante las consecuencias de la crisis y los cambios en nuestras sociedades, causados por el envejecimiento de la población, la digitalización y las nuevas formas de trabajo, este pilar debe servir de guía para un proceso renovado de convergencia hacia unas mejores condiciones de vida y trabajo. “España se enfrenta a una serie de retos en relación con diversos indicadores sociales que sustentan el pilar europeo de derechos sociales, especialmente en el ámbito de la igualdad de oportunidades y el acceso al mercado de trabajo” en palabras del Informe sobre España 2018 (conocido como las recomendaciones del Semestre Europeo de la Comisión Europea). Teniendo en cuenta que los indicadores para la región de Andalucía presentan una posición desventajada con respecto a la media española, puede inferirse que la situación del mercado de trabajo sigue siendo difícil, aunque presente signos de mejoría en la mayor parte de estos indicadores.

Unas conclusiones similares pueden extraerse de la evolución de los niveles de pobreza y exclusión social en Andalucía, en su comparativa con España y la UE. Sin duda, la mejor situación social (reducción de la tasa de pobreza) responde a los avances de los indicadores del mercado laboral, aunque las ratios de pobreza y exclusión social se mantienen por encima de los niveles anteriores a la crisis. La proporción de personas en riesgo de pobreza, que constituye una medida de pobreza relativa, era en Andalucía del 30,3% en 2017, una proporción preocupante, aunque se haya reducido respecto al nivel de 2014 (cuando era del 33,7%). Por su parte, en España este porcentaje es del 26,6%, por encima de la media de la UE (22,4%). Tanto Andalucía como España no han recuperados los niveles anteriores a 2008.

En términos absolutos, desde el máximo registrado en 2014, con 2,8 millones de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía, las condiciones sociales habrían mejorado para 275 mil personas que habrían dejado de pertenecer a este grupo de riesgo (2,526 millones de personas en 2017). En el espacio regional, como en España donde también se ha reducido el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social (en casi 1,2 millones de personas desde 2014), este descenso se encuentra explicado principalmente por la reducción del porcentaje de personas que viven en hogares con baja intensidad laboral. La proporción de este colectivo de personas representa el 21,9% de la población andaluza en 2017, mientras este porcentaje sería del 12,8% y del 9,5% en España y la UE, respectivamente en dicho año. También se observa una tendencia descendente en el porcentaje de personas que sufren privaciones materiales graves.

Por otra parte, uno de los aspectos que más preocupa a los responsables económicos es la elevada proporción de jóvenes (20,7% en 2018) que ni estudian ni siguen estudios ni reciben formación en Andalucía, una proporción que es ahora 7 puntos por encima de la media de la UE (13,7% en este último año), situándose también por encima de la media española (16,1%).



La trayectoria de este indicador, distinguiendo por géneros, revelaría que en la última década se ha hecho relativamente más fácil esta transición para las mujeres que para los hombres, puesto que la proporción de jóvenes NINIs se ha reducido de forma más notable para las chicas (19,5% frente al 21,9% de los chicos en 2018, frente a los niveles cercanos al 30% que se registraban en 2013).

La tasa de desempleo juvenil parece un referente útil y es usado en el mercado de trabajo. Sin embargo, la información que ofrece es insuficiente, ya que entre jóvenes las tasas de desempleo pueden dar una imagen distorsionada de la situación real, dado que una gran proporción de la población entre 18 y 24 años suele estar estudiando. Por este motivo, resulta muy apropiado medir la proporción que son NINI, dado que este referente sí descuenta a los jóvenes que están dentro del sistema educativo en dicho tramo de edad.

Asimismo, el abandono escolar prematuro se ha convertido en un problema educativo y social de primer orden en los países y regiones que ya tienen superado el reto de la escolarización obligatoria. La gravedad del problema queda justificada por el aumento de la demanda de cualificación por parte del tejido productivo (empresas) y el incremento de la relación entre exclusión del sistema educativo y exclusión social. Todo ello, en un contexto de cambios demográficos, en los que la población joven disminuye y, por el contrario, aumenta la de mayor edad, con el consiguiente envejecimiento de nuestra pirámide poblacional.

El concepto de abandono temprano, que se ha venido utilizando desde la adopción de este indicador de seguimiento para la Estrategia Europa 2020, se refiere al porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que ha alcanzado como máximo la educación secundaria de primera etapa (obligatoria) y no continúan estudiando o formándose a fin de alcanzar un nivel que se ha definido como deseable: la educación secundaria de segunda etapa (postobligatoria).

Con los datos de Eurostat 2018, la tasa media de abandono temprano de la educación y la formación en la UE se sitúa en el 10,6%, una ratio cercana al punto de referencia establecido para 2020 (10%). Si bien estas tasas de abandono temprano presentan una amplia dispersión entre países, siendo España la que sufre una tasa de renuncia a continuar los estudios más elevada entre los países de la UE, situándose en 2018 en el 17,9%. No obstante, en 2014 dicha tasa se situaba en el 21,9% y alcanzó un máximo una década antes (32,2% en 2004).

El abandono educativo temprano es un problema especialmente acusado en Andalucía, donde la brecha con respecto al promedio nacional y europeo apenas se ha reducido en la última década, aunque haya mostrado una senda descendente similar a los dos ámbitos geográficos de comparación. Los niveles de población joven con este déficit educativo sí que ha mostrado un rotundo descenso, en 2004 esta ratio se situaba en el 39,4%, en 2014 se había reducido hasta el 27,7% y que en el último año, 2018, ha bajado al 21,9%. Una cota todavía excesivamente elevada para alcanzar el objetivo fijado por la Estrategia Europa 2020 de reducir esta tasa de abandono al 15% en los próximos dos años.

La preocupación por esta cuestión se explica por los previsibles efectos negativos del abandono en términos de inserción en el mercado de trabajo y la carrera laboral futura de las personas que abandonan, pero también en otros ámbitos donde un mayor nivel de formación está asociado a resultados en términos de mejor salud, mayor esperanza de vida, mejor calidad de vida, menor criminalidad, mayor difusión y prevalencia de los valores democráticos o una más intensa participación social (OCDE 2012).

Los argumentos para parte de los poderes públicos radican en que el abandono educativo temprano tiene unos costes muy elevados para los individuos en términos de desempeño laboral: participación en el mercado de trabajo, empleabilidad, tipo de empleo y productividad del trabajo. Pero también supondrá un coste para el conjunto de la sociedad que, a causa de este déficit educativo, sufrirá las consecuencias de un peor funcionamiento del mercado de trabajo (menor tasa de actividad, más desempleo, mayor temporalidad) con una menor productividad y, en definitiva, menores niveles de producción y bienestar.

La principal conclusión es que dejar los estudios de forma temprana, tendrá un efecto negativo sobre la participación activa en el mercado de trabajo, ya que la probabilidad de formar parte de la población activa aumenta con el nivel educativo de la persona.

El riesgo de caer en desempleo es muy dispar según el nivel de estudios de los individuos, y tal y como han mostrado numerosos análisis empíricos de la Comisión Europea, la OCDE y otras investigaciones académicas, determinados colectivos o grupos con una formación baja, como los que abandonaron pronto el aprendizaje, y los NINIs, que son más susceptibles de permanecer en el desempleo, de convertirse en parados de larga duración o incluso en inactivos “de muy difícil recuperación” para volver a formar parte de la fuerza laboral.

Así, en todas las economías avanzadas, la tasa de paro es más elevada entre la población con un nivel de estudios básicos u obligatorios y, por tanto, más reducida en términos comparativos entre la población con educación terciaria (universitaria). En algunos países, esta brecha se vio agrandada con motivo de la crisis económica, ratificando que los segmentos de población más formados tienden a sufrir menores tasas de paro. Además, estos colectivos con mayor nivel educativo tienden a tener mejores retribuciones salariales y, por tanto, mayores ingresos, mayores competencias y habilidades, asociadas a ocupaciones con mayor nivel de productividad y capacidad para adaptarse a los cambios consecuencia del progreso tecnológico.

Existe una correlación evidente entre los espacios económicos con mayor nivel de renta y población universitaria (medible tanto por la terminación de los estudios superiores como en el acceso a la universidad). En el caso de las regiones españolas, aquellas que tienen un mayor nivel de PIB per cápita coinciden, en general, con las que presentan una tasa bruta de población que supera la prueba de acceso universitaria más elevada (caso de País Vasco, Madrid, y Navarra). En cambio, Andalucía se encontraría en el cuadrante inferior izquierdo, con menor nivel de renta y un acceso no demasiado fácil a la universidad.

La Estrategia Europa 2020 se marcó como uno de los objetivos para alcanzar una economía más inteligente, lograr el aumento de la proporción de la población de 30 a 34 años que ha completado la educación terciaria, hasta el 40%, por lo menos en la UE. La consecución de esta meta ya se habría logrado la economía de la UE, al menos, ya que en 2018 la población europea con edades comprendidas en este tramo de edad habría superado el 40% fijado en la Estrategia. En el caso de España, esta proporción viene siendo superior al 40% desde 2007, referencia para el conjunto de la UE, por lo que la cota de referencia para alcanzar al término del periodo de la Estrategia se fijó en el 44%. Dicha ratio aún debe aumentar en Andalucía (32,5% en 2017) y en menor medida también en España (42,4% en el último año disponible) hasta alcanzar el 44% fijado como objetivo a alcanzar.

Analizando la distribución de la población adulta según el nivel de formación, para el tramo de edad comprendida entre los 25 y 34 años (distinto del fijado como referencia a la Estrategia Europa 2020 (de 30 a 34 años), se observa con claridad la desequilibrada proporción de personas jóvenes con formación secundaria de segunda etapa, principalmente la denominada como FP, en comparación con el promedio de la UE. De este modo, no es solo que el porcentaje de personas con educación secundaria sea inferior a la media europea en Andalucía (33,8% frente al 39% de la UE-28, en este tramo de edad: 25-34 años), sino que la proporción de personas con estudios iguales o inferiores a los obligatorios resulta notablemente superior (43,6% frente al 16,2%), siendo llamativo la escasa relevancia de adultos jóvenes (de 25 a 34 años) con educación secundaria postobligatoria en el espacio regional -y en términos similares, en España-, en comparación con el promedio europeo (22,6% en Andalucía frente al 44,8% de la UE-28).

Numerosos trabajos e informes internacionales han incidido en el desequilibrio existente entre la formación secundaria de carácter general (bachillerato) y la que tiene una orientación profesional, que a veces se denomina “vocacional” (FP). Así, se ha señalado que la proporción de personas con estudios de tipo profesional (FP) es notablemente más baja en España (y en Andalucía) que en los países de nuestro entorno. Teniendo en cuenta este diagnóstico parece acertado recordar el papel de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para apoyar la lucha contra el abandono escolar prematuro y la mejora de las competencias de la población de más edad, así como para reforzar los vínculos entre la formación profesional y las oportunidades de formación permanente, en consonancia con las prioridades de la Agenda de Capacidades.

La relevancia que la formación permanente tiene para la dotación del capital humano explica que se incluya también como uno de los indicadores de seguimiento de la Estrategia Europea 2020. Su cálculo es definido por Eurostat como el porcentaje de población entre 25 y 64 años que ha participado en educación o formación en las cuatro semanas anteriores a la de entrevista y persigue contar un indicador homogéneo con el que poder hacer comparaciones entre CC.AA. y otros países, a fin de facilitar el seguimiento del objetivo de un aprendizaje permanente, actualizado, próximo a las necesidades de la empresa en un entorno cambiante.

El objetivo señalado por la UE es el 15%, pero España se encuentra estancada alrededor del 10%, de media en el periodo 2014-2018. En Andalucía, la tasa de formación

permanente se sitúa por debajo de la media de la UE, si bien existen notables diferencias entre países (en Holanda y Finlandia supera el 25%). Además, la proporción de trabajadores que han realizado algún tipo de formación es prácticamente la misma que en 2014 (9,0% en 2018 y 9,1% en 2014), situándose por debajo de los promedios nacional y europeo.

Cabe mencionar la Reforma de la FP para el Empleo, aprobada por el Gobierno de España en marzo de 2015, que profundiza en el derecho a la formación permanente, introducido en la reforma laboral de 2012. Dentro de este subsistema de formación profesional para el empleo se integra las acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades. Centrando la atención en la formación dirigida prioritariamente a los desempleados puede comprobarse que el número de participantes presenta una amplia variabilidad en el periodo 2010-2017, si bien parece insuficiente (1.233 personas en Andalucía en 2017).

Otra información estadística puede ser relevante para entender las implicaciones de los resultados académicos y del sistema educativo, en general, sobre el mercado de trabajo. Así, a pesar de que las tasas de escolarización en las etapas de educación infantil y primaria, en Andalucía y España, no difieren significativamente del resto de países europeos, ni del promedio de la OCDE, los recursos materiales y humanos pueden ser inferiores. A modo de ejemplo, el número medio de alumnos por grupo en educación primaria resulta ligeramente más elevado en Andalucía (22,2 alumnos) que en el promedio de la UE (19,7 alumnos por grupo).

En el Informe sobre España 2019 se señala que el gasto en educación sigue siendo bajo y los esfuerzos para acordar reformas a largo plazo se han frenado, en un contexto de malos resultados de la educación. En Andalucía este diagnóstico también resulta acertado, ya que continúan los esfuerzos para contratar más personal docente y mejorar sus condiciones de trabajo en un entorno en el que los indicadores de resultados de evaluación a los alumnos arrojan un posicionamiento desaventajado respecto a los países de nuestro entorno e incluso inferiores a la media española.

En concreto, atendiendo a la última publicación del PISA, los resultados de las pruebas realizadas en Andalucía arrojaron puntuaciones medias muy inferiores a la media de la UE y de la OCDE en las principales materias: matemáticas (465,8 en el ámbito regional, frente a la puntuación media de la UE, 492,6); en comprensión lectora (478,9 en Andalucía, frente al promedio europeo de 494,5), así como en Ciencias (473,1 en el espacio andaluz, también por debajo de los 494,8 de la media en la UE).

Sin duda, los malos resultados académicos contribuyen al abandono escolar prematuro, cuyas tasas son relativamente elevadas en Andalucía y España y el escaso nivel de estudios incrementa en gran medida el riesgo de pobreza y exclusión social en el futuro, por lo que resulta evidente la necesidad de romper con este círculo vicioso.

Por último, conviene tener presente otros factores que pueden condicionar a medio y largo plazo las políticas socioeconómicas en el ámbito territorial andaluz. En particular, la despoblación en determinadas zonas de Andalucía y el envejecimiento en zonas interiores conducen a una reducción de la calidad de los servicios básicos, entre ellos los relativos a la educación, sanidad, servicios de empleo, etc. La provincia de Jaén presenta unos indicadores demográficos especialmente preocupantes (ver tasas de envejecimiento y dependencia) que pueden limitar sus posibilidades de crecimiento y desarrollo económico en el futuro. Por consiguiente, se deben detectar necesidades de inversión prioritarias para fomentar el desarrollo local integrado en los ámbitos social, económico, cultural y medioambiental de algunas zonas de Andalucía, especialmente las más afectadas por la despoblación y la baja densidad de población.

## ANÁLISIS DAFO

(Dimensión social e institucional)

### CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

*Contribución del Programa Operativo a la Estrategia Regional.*

La Estrategia de actuación del P.O. FSE 14-20, se dirige de forma específica al tercer bloque de los objetivos intermedios **definidos por la Agenda por Empleo**, que marca como finalidad central propiciar una salida de la actual crisis económica y social, impulsando un modelo económico-productivo competitivo basado en la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y general empleo de calidad; y todo ello con el objetivo final de superar los niveles de empleo de antes de la crisis, hasta alcanzar los 3,2 millones de ocupados.

La estrategia del P.O. FSE de este marco, contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo, como:

Avanzar en la calidad del empleo: alcanzar los actuales niveles de la UE en materia de estabilidad, igualdad y seguridad en el empleo.

Avanzar en la inclusión social: reducir la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15%.

Mejorar la situación laboral y educativa de jóvenes: reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo.

Luchar contra el fracaso escolar: reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro.

Potenciar la formación profesional: conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia.

Consolidar la formación de excelencia y la competencia lingüística en inglés: superar la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior y lograr que la competencia lingüística en inglés alcance la media europea.

Estrategias y planes regionales, donde destacan:

RIS3. La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización inteligente de Andalucía,

III Plan de Atención a las personas con discapacidad

II Plan de empleabilidad a personas con discapacidad

Plan para la inclusión social a través del empleo

Plan Estratégico de Integración de la población gitana de Andalucía para el periodo 2014-2020

III Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicciones

II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía

Plan de inmersión lingüística en inglés

II Plan Andaluz de Formación Profesional

Plan de lucha contra el fracaso escolar

Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020)

Plan de formación profesional para el empleo

Plan de Empleo Juvenil

Plan de Bioempleo en Salud

Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia

Plan de atención integral a menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla

Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía para el periodo 2017-2020

II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía

Plan de Apoyo a las Familias

Plan Estratégico de Servicios Sociales

Plan de éxito educativo de Andalucía

II Plan de Igualdad de Género en la Educación 2016-2021

Plan de actuación en zonas con necesidades de transformación social

Estrategias nacionales en el ámbito del PO:

Estrategia Española de Empleo 2012-14. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-16:

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-16

Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-16

Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013 – 16

Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-16

II Plan Integral de Acción de mujeres con discapacidad. 2013-16

II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-16 (II PENIA)

Estrategia española sobre discapacidad 2012-20

Coherencia del Programa Operativo con las prioridades estratégicas de la UE.

El nuevo modelo productivo de Andalucía, iniciado con la aprobación de la Agenda por el Empleo, es completamente coherente con la Política Europea de Cohesión, la cual es referencia de las estrategias de los PO, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020. A este respecto, la estrategia del FSE contribuirá a los avances que se pretenden lograr por el Gobierno de Andalucía, en los citados ámbitos:

**Empleo.** Pasar de 2,57 millones de ocupados en 2013 a 3,2 millones en 2020

**Pobreza y exclusión social.** Situar la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15% en 2020

**Abandono escolar** al 15% en 2020.

**Jóvenes.** Reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo.

**Formación profesional.** Conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia en 2020.

**Educación superior.** Situar el porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior (entre 16 y 64 años) por encima de la media europea en 2020.

### **Position Paper de la Comisión Europea**

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España los siguientes:

La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;

la mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;

el fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;

el uso eficiente de los recursos naturales.

Prioridades de financiación:



Aumento de la participación y la productividad en el mercado laboral, mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables.

Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME.

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España**

*(OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.*

*OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.*

*OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente).*

### **Recomendación para España 2014.**

R 1: (...) Aumentar la eficacia en costes de la sanidad al tiempo que se mantiene el acceso de grupos vulnerables.

OT9.

R 4: (...) realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2014.

OT8.

OT9.

R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor

encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos.

OT8.

OT10.

R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.

OT8.

OT9.

## **Programa Nacional de Reformas España 2014**

### **AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS**

#### **EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

Seguimiento y evaluación de la reforma del mercado de trabajo

**OT8.**

**OT9.**

Coordinación, evaluación y eficiencia de las políticas activas de empleo

Fomento de la inserción laboral a través de la formación

Mejora de la intermediación laboral

Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación)

Fomento del empleo y emprendimiento joven.

## EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL

Fomento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y el acceso universal a servicios públicos de calidad

### **OT9.**

Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza

Lucha contra la exclusión de la población con discapacidad, en los ámbitos educativo, laboral y social

### **Recomendaciones específicas del Consejo para España 2016 y 2017.**

En 2016:

**R2.** Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias

**R3.** Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

En 2017:

**R2.** Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades

autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

## **AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL**

### **EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

Avanzar en un diseño más eficiente del SEPE y de las políticas activas de empleo, para utilizar las técnicas más modernas de perfilado individual, orientación laboral, formación y colocación.

Hacer compatibles con el empleo la percepción de distintas prestaciones.

Reforzar la evaluación de todas las políticas activas.

Impulsar la formación de los trabajadores.

**OT8.**

**OT9.**

### **EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL**

Favorecer la contratación laboral, en particular indefinidos.

Mejorar la eficacia de las políticas activas de empleo y de los servicios públicos de empleo, con atención a los colectivos más vulnerables: jóvenes y parados de larga duración.

Fomentar la empleabilidad desde las políticas educativas y de formación profesional.

Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017

Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar (2015-2020)

Desarrollo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.

**OT8.**

**OT9.**

**OT10.**

**PN de Reformas España 2017:**

**AGS. 1. REFORMAS ESTRUCTURALES A NIVEL NACIONAL**

**EJE 1. CREACIÓN DE EMPLEO**

Renovar la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

Aprobar el Plan Anual de Política de Empleo 2017.

Implantación efectiva de los protocolos de desarrollo de la Cartera Común de Servicios con las CCAA.

Revisar el Acuerdo Marco de Colaboración con Agencias Privadas de Colocación.

Desarrollar normativamente la Ley de Reforma del Sistema de FP para el Empleo.

Aprobar la nueva Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2017-2020.

Avanzar en el desarrollo del Programa de Acción Conjunta para desempleados de larga duración.

Mejorar el Régimen de Trabajadores Autónomos e impulsar la actividad emprendedora

Fomentar la formación digital para mejorar la competitividad y la creación de empleo.

Mejorar la calidad del empleo y reducir la temporalidad.

**OT8.**

**OT9.**

**OT10.**

## **EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL**

Puesta en marcha de una Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

En vigor el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017.

En vigor la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar 2015-2020

Refuerzo de la coordinación de los servicios de empleo con los servicios sociales en el marco de la Red de Inclusión Social.

Mejora de las políticas educativas para seguir combatiendo el riesgo de exclusión social.

**OT8.**

**OT9.**

**OT10.**

## **REFORMAS A LARGO PLAZO**

### **EJE 3. EDUCACIÓN**

Continuación con la implementación de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

#### **Recomendaciones del Consejo de España 2018 - 19**

**R2:** Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo. Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos, mediante la simplificación del sistema de incentivos a la contratación. Mejorar el apoyo a las familias y resolver el problema de las deficiencias en la cobertura del sistema nacional de asistencia al desempleo y en los regímenes autonómicos de renta mínima. Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales. Incrementar la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

#### **Programa Nacional de Reformas de España 2018**

**AGS4.**

**Eje1.** Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo

Mantenimiento de bonificaciones y reducciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Plan Anual de Política de Empleo 2017.

Prórroga del Plan de Activación para el Empleo y del Plan Prepara.

Impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Desarrollo reglamentario del sistema de formación profesional para el empleo.

## **Eje 2. Inclusión social**

Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020

Desarrollo Reglamentario del sistema de Formación profesional para el empleo.

Renovación del Programa de Activación para el Empleo (PAE) y el Programa de Recualificación profesional (PREPARA).

Estrategia Juventud 2020. Plan de Acción 2017-2020.

Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios gestionados por Comunidades Autónomas.

Estrategia Nacional Integral para personas sin Hogar 2015-2020

Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020.

Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024

## **AGS3**

### **Eje 3. Capital Humano**

Programa PROEDUCAR

Sistema estatal de becas y ayudas al estudio.

Portal “Infórmate: aprende a lo largo de la vida”

Plan para la reducción del abandono educativo temprano.

Estrategia Española para la Educación Superior.

Implementación de la reforma universitaria iniciada en 2014 y 2015



## **PN de Reformas de España 2019**

### **AGS3.**

#### **Eje 3. Capital Humano**

Mejorar las competencias educativas y profesionales

Impulso a la Formación Profesional y adecuación de las cualificaciones a las necesidades del mercado laboral

Reformas en el ámbito de la Universidad

### **AGS4.**

#### **Eje 1. Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo**

Reducción de la segmentación del mercado laboral

Lucha contra el desempleo juvenil y el desempleo de larga duración

Medidas contra la precarización del mercado de trabajo y el fraude laboral

Lucha contra la brecha de género en el mercado laboral

Gestión de la inmigración y atracción de talento

#### **Eje 2. Inclusión social**

Lucha contra la pobreza y la exclusión social

Reto demográfico: envejecimiento y despoblación

Refuerzo de la protección social en el mercado de trabajo

Lucha contra la pobreza energética

Integración de los inmigrantes

Política de vivienda

### **Recomendaciones del Consejo a España 2020**

**R1:** Combatir eficazmente la pandemia, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario, en lo relativo a los trabajadores sanitarios y a los productos médicos y las infraestructuras esenciales

**R2:** Respalda el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones. Reforzar la protección por desempleo, especialmente para los trabajadores atípicos. Mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, así como el acceso al aprendizaje digital.

### **PN de Reformas de España 2020**

#### **CREACIÓN DE EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL**

2. Apoyo a los ciudadanos

3. Sostenimiento del tejido productivo y recuperación de la actividad económica

Andalucía, para la contribución a estas recomendaciones y al PO FSE 14-20, ha aprobado normas que regulan Programas de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad, atendiendo a los OT

relacionados con la sostenibilidad y la calidad del empleo, y la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social. Entre otras, se han aprobado Planes y medidas, como el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, Plan de Apoyo a las Familias, o el Plan de actuación en zonas con necesidades de transformación social. Además, se refuerza la financiación de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, como el Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.

En materia de cooperación al desarrollo y la inmigración se han aprobado el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-18 y el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Con objeto de impulsar la creación de empleo se activan acciones de mejora de la empleabilidad, favoreciendo la inserción laboral y la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Para el horizonte 2020 están previstos los siguientes planes: Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía, Plan de emprendedores y emprendedoras de Andalucía, y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación. Además, como medida de garantía de la sostenibilidad del mercado laboral, se han puesto en marcha programas como Emple@Joven y Emple@30+, que actúan directamente sobre la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, continuando con el apoyo a la oferta y actuando también atendiendo a la demanda en el mercado laboral. Se favorece y potencia la productividad de los empleos, cualificándolos a través de un tratamiento integral y personalizado, con objeto de conseguir un mercado laboral sostenible y prolongado en el tiempo.

De forma sectorial, se han aprobado diferentes medidas dirigidas a generar riqueza que permita conseguir un mayor empleo, como son el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Ayudas a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo, el Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social, el Plan de Bioempleo en Salud, la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental y la Estrategia de Seguridad Alimentaria, entre otras.

En cuanto a la lucha para el abandono escolar temprano, se está llevando a cabo un Plan integral para el éxito educativo y la reducción del abandono escolar. De forma análoga entre las medidas para potenciar la educación, como piedra angular de la compensación de las desigualdades se continua y potencian los programas de gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria, de transporte escolar y de becas y ayudas para la permanencia en el sistema educativo al alumnado con dificultades económicas, además de proporcionar y aumentar los servicios complementarios.

**Cómo responde el PO FSE de Andalucía a los principios del Pilar Social Europeo**

A finales de 2017 se aprobó conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el Pilar Social Europeo, que tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

El Pilar Social Europeo establece veinte principios y derechos, contribuyendo el PO FSE Andalucía a la puesta en marcha de actuaciones en las prioridades de inversión (PI):

.1-Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo.

1) Educación, formación y aprendizaje permanente-Eje 3-PI 10.1;10.3;10.4.

2)Igualdad de sexos-Transversal.

3) Igualdad de oportunidades- Transversal-PI 9.1; 9.4

4)Apoyo activo para el empleo-Eje 3- PI 8.1;8.3;8.7

2.-Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas.

5) Empleo seguro y adaptable-Eje 1-8.1;8.3, 8.7.

8) Diálogo social y participación de los trabajadores-Transversal

3.-Apoyo público/protección e inclusión social.

13) Prestaciones por desempleo-Eje1 y 2-PI 8.1;9.1.

14) Renta mínima-Eje1-PI 9.1

17) Inclusión de las personas con discapacidad-Transversal-PI 8.1; 8.7; 9.1;10.1; 10.3.

19) Vivienda y asistencia para las personas sin hogar-Eje 2- PI 9.1

Destaca la Línea Estratégica en el Eje 1 para el Sistema de perfilado estadístico (16.000.000 €) se relaciona directamente con el *principio de Apoyo activo para el empleo* dentro del Capítulo 1 de Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo del Pilar Europeo. Así mismo, se focaliza la atención en las Iniciativas de Empleo Local de 30 a 44 años (99.992.093,54 €) o, en el eje 2, para mayores de 45 años (38.449.791,74 €),

con una alta representatividad financiera; así como en los contratos de investigación post doctoral (32.070.750,09 €).

Por otra parte, la línea estratégica para el desarrollo de Planes de inclusión sociolaboral (4.793.134,59 €) y la ERACIS (78.348.205,07€) en el marco del Eje 2, muestra una correlación directa con el Capítulo 3 del Pilar Europeo de Protección Social e inclusión social, impactando sobre los principios de vivienda y asistencia para las personas sin hogar o renta mínima.

Además, la nueva Línea estratégica de actuación de Refuerzo de la capacidad de servicios sanitarios y sociosanitarios durante la crisis COVID 19 (174.896.311,30 €) del Eje 2, tiene una incidencia transversal dentro del Capítulo I de igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

En el eje 3, resaltar las actuaciones de *Mantenimiento de un sistema educativo orientado hacia el éxito* (73.693.385,00 €) y *el Refuerzo de la oferta y la calidad de formación profesional de grado medio y superior* (243.514.448,60 €), y el Refuerzo COVID 19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos” (96.000.000 €), con una intensa relación con el Capítulo 1: Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, en lo que a la educación, formación y aprendizaje permanente se refiere.

## **ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar Andalucía en el marco del PO FSE 2014- 2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios (EP):

En lo que se refiere al EP 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad son las medidas previstas en el POEJ, las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual, y formación en idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el PO de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este EP viene desde el PO Crecimiento Inteligente en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Por su parte, el PO FEDER de Andalucía contempla la inversión en el Eje 8 para la modernización y construcción de infraestructuras del SAE, con más de 50 millones de euros de inversión total.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el PO de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El PO Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, junto a la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital.

Dichas acciones son complementarias con las actuaciones previstas en el PO FSE Andalucía en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.

Así, en el OT9, el PO FEDER de Andalucía contempla actuaciones en las prioridades relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán, FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local.

En el Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el PO Empleo, Formación y Educación como mantenimiento de un sistema educativo inclusivo anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El PO Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas. Por su parte, el Eje 10 del PO FEDER de Andalucía contempla inversiones en el ámbito del abandono escolar

temprano, ya que está directamente relacionado con una menor empleabilidad y un mayor riesgo de exclusión social.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

## CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

El crecimiento que las principales economías venían registrando desde 2014 se ha frenado drásticamente en el año 2020, por el impacto de la crisis del COVID-19; la economía andaluza muestra en el último ejercicio una fuerte contracción de la producción (-10,3%), aunque menor que en España (-11,0%).

Son severos los retrocesos en la construcción (-15,4%), la industria (-12,1%) y el sector servicios (-10,4%); el desplome es mayor en aquellas actividades en que la interacción social es más habitual: ocio y entretenimiento (-24,4%) y comercio, transporte y hostelería (-23,2%).

En el ámbito laboral, se reduce a nivel nacional en 590.666 el número de personas afiliadas, 113.342 corresponden a Andalucía.

La reducción de las contrataciones y la aceleración del desempleo han tenido entre sus consecuencias un crecimiento significativo en el número de parados de larga duración, con un aumento que supera los 126.000 parados entre enero y diciembre del año 2020, el colectivo más castigado por la crisis, concentrando al cierre del año el 44,2% del paro

total registrado en Andalucía. Por otra parte, destacar la salida hacia el paro de 55.812 personas mayores de 45 años, el 34,2% del aumento del paro en 2020.

### Supervivencia empresarial

El año 2020 registró una reducción interanual del 6,1% en el número de empresas en la economía andaluza, lo que ha supuesto la desaparición de más de 15.000 en la región. Las empresas con menos de 10 trabajadores presentan una caída interanual del 5,8%, mientras que aquellas que tienen entre 10 y 49 trabajadores lo hacen un 8,3%.

### Actividad económica

El índice de confianza empresarial en Andalucía acusa un verdadero desplome por los efectos de la pandemia, especialmente en las percepciones sobre el 2º trimestre de 2020, el periodo del confinamiento más estricto.

Los datos más recientes indican cierta recuperación de la actividad económica, aunque aún lejos del registro pre-pandémico.

En el sector servicios el efecto del COVID-19 en su cifra de negocios es consistente con el retroceso de más de 10 puntos interanuales que su VAB experimenta en 2020. La cifra de negocios experimenta una caída de 16 puntos en 2020, resultando muy intensa en las actividades administrativas y la hostelería.

En el comercio minorista la actividad presenta en términos acumulados una senda de 9 meses de crecimiento interanual negativo en su índice de cifra de negocios entre marzo y diciembre de 2020.

En el subsector turismo, el impacto del shock sanitario ha sido de enorme envergadura: el número de turistas que visitó Andalucía se redujo en 2020 un 65,6%, una pérdida de 13 millones de visitantes.

### Actividad Laboral y ERTES

Las actividades del sector servicios son las más castigadas por la crisis sanitaria, con una disminución de la población ocupada del 4,4%, y un aumento de su población parada del 18,2% en 2020. La mayor pérdida de ocupación se da en la hostería (-17,5%), seguido de las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (-9,8%) y los servicios auxiliares (-6,2%). En las actividades comerciales, principal rama de actividad económica en términos de ocupación laboral en la región, a lo largo del año 2020 se perdieron cerca de 18.500 de trabajadores (-3,5% en términos relativos).



Destacar el caso de los trabajadores afectados por un Expediente de Regulación de Empleo Temporal –ERTE– en Andalucía y España, cuyo vasto aumento en 2020 revela a este instrumento como el más frecuente para el ajuste de las plantillas a las nuevas condiciones de la demanda.

El número de trabajadores afectados por suspensión de contrato o reducción de jornada pasó en Andalucía de 1.709 a 125.554 personas entre 2019 y 2020. En el panorama nacional, por su parte, la cifra aumentó de 58.056 a más de un millón de personas.

El número de beneficiarios de prestaciones contributivas acogidos a ERTes asociados al COVID-19 ascendió en Andalucía en media mensual entre abril y diciembre del año 2020 a 193.805 prestaciones, el 16,3% del total de beneficiarios a nivel nacional, afectando esta situación a algo más del 6% de los trabajadores andaluces (excluidos autónomos) afiliados a la Seguridad Social al cierre de año.

#### La situación sociosanitaria en Andalucía durante la crisis del COVID 19

Con datos de diagnóstico actualizados a 14 de marzo de 2021, la población andaluza confirmada por caso COVID-19 asciende a 493.401 personas, lo que supone un alcance del 5,8% de la población residente en la región; la incidencia acumulada es de 5.816,5 casos por 100.000 habitantes, con 8.909 fallecimientos notificados, siendo la tasa de letalidad del 1,8%.

Según se desprende del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía, a fecha 16 de febrero de 2021 se registraban en la región 129 centros residenciales con casos confirmados de residentes y/o trabajadores.

Uno de los efectos inmediatos que ha tenido la progresión de la enfermedad ha sido la necesidad de reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios para hacer frente a la alta presión asistencial. Hasta el 14 de marzo se registraron en Andalucía un total de 39.388 casos confirmados hospitalizados, lo que supone el 8% del total de los casos confirmados.

La evolución de los casos confirmados presenta como consecuencia directa la mayor exposición al riesgo de los profesionales sanitarios. Así, en Andalucía desde el inicio de la pandemia se han notificado 14.985 sanitarios confirmados, el 75% de centros sanitarios.

#### Contexto y atención a la educación

En lo referente a educación, la población en edad escolarizable, entendida esta como la población joven de 0 a 29 años de edad, representa en el año 2020 el 31,8% de la población total en Andalucía.

Tomando los datos relativos al curso 2018/2019, en Andalucía se situaba el ratio alumnos por unidad o grupo en 22, tasa ligeramente superior al registro nacional (21,2). En este sentido, son las enseñanzas de Educación Primaria y Bachillerato/FP donde el nivel de la región de Andalucía supera el promedio nacional.

Se detecta una desequilibrada proporción de personas jóvenes con formación secundaria de segunda etapa, en comparación con el promedio de la Unión Europea (24,6% frente al 45,1% de la UE-27).

En términos de resultados, las pruebas realizadas en Andalucía en 2018 muestran unas puntuaciones medias muy inferiores a la media de la Unión Europea y de la OCDE en las principales materias (matemáticas, comprensión lectora y ciencias), y que pone de manifiesto la necesidad de continuar impulsando un modelo educativo de calidad que redunde en mejoras de los rendimientos escolares en los centros docentes, minimizando las dificultades para el acceso a otros estudios post-obligatorios y/o superiores.

La Tasa de abandono temprano se sitúa en Andalucía en el 21,6%, donde a pesar del intenso proceso de reducción experimentado en la última década, se sigue situando más de 10 puntos por encima del promedio europeo.

El peso de los jóvenes que ni siguen estudios, ni reciben formación y tampoco trabajan (NINIS) se ha reducido significativamente en los últimos cinco años en Andalucía (21 a 14,7%). No obstante, la participación de este colectivo sigue estando cerca de 5 puntos por encima de la media de la UE-27.

El 37,7% de la población andaluza se encuentra en el año 2019 en riesgo de pobreza o exclusión social, una tasa muy por encima de la observada en el ámbito nacional (25,3%) y el promedio europeo (20,9%). Cabe reseñar que previsiblemente estos datos sufrirán un empeoramiento una vez se publique el año 2020, ejercicio impactado severamente por las consecuencias socioeconómicas de la crisis sanitaria originada por el COVID 19.

Con todo, los recursos adicionales REACT-UE proporcionarán financiación adicional que será crucial para sentar las bases de una recuperación sólida de la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, a través de Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores; Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza; e Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.

CONTRIBUCIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

*Recomendaciones Consejo de España 2020-2021*

Las recomendaciones se centran en hacer frente a los efectos socioeconómicos de la pandemia y facilitar la recuperación económica.

- Recomendación 1: Combatir eficazmente la pandemia, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. Reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario.
- Recomendación 2: Respalda el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones. Reforzar la protección por desempleo.

*Programa Nacional Reformas 2020: AGS4 luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.*

*Pilar europeo de derechos sociales:* El Fondo REACT UE procedente de la extrema situación de crisis derivada de la pandemia COVID-19 presenta tres líneas estratégicas de actuación con incidencia en el Pilar Social Europeo. En concreto, las líneas de Incentivos a la creación y mantenimiento al empleo COVID-19, de Refuerzo de la capacidad de servicios sanitarios y sociosanitarios durante la crisis COVID 19 y la de Refuerzo COVID 19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, inciden en el Apoyo activo para el empleo, en el pilar de Igualdad de oportunidades y en el de Educación, formación y aprendizaje permanente.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	Desajuste entre la población activa y ocupada, baja calidad del empleo, principalmente colectivo 30-45 años y personas que han perdido su empleo hace más de un año.  En consonancia con PNR 14-18.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>Recomendaciones específicas del Consejo 3, 4, 5 y 6 de 2014 y R2 de 2016, 17, 18 y 19 para España: Mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo, aplicar la EEEJ 13-16, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 13-16 y garantizar que los servicios sociales y de empleo proporcionen un apoyo efectivo. Recomendación 2 (2020).</p> <p>Position Paper: Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración.</p> <p>Pilar Europeo de Derechos Sociales.</p> <p>Estrategia Española de Empleo 12-14, Estrategia Española de Activación para el Empleo 14-16.</p> <p>Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 13-16.</p> <p>Agenda por el Empleo de Andalucía.</p>
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	<p>Casi el 90% del empleo perdido en la crisis fue asalariado. El 17,3% de la ocupación en 2018 son autónomos.</p> <p>Alto nivel de emprendimiento comparado con su entorno. Necesidad de formar un tejido productivo de más volumen, fuerte, diversificado, innovador, competitivo e igualitario, apostando por la generación de conocimiento, innovación y sostenibilidad, aprovechando el talento y la creatividad.</p> <p>En relación con: Position Paper: Apoyo</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>para adaptar sistema productivo a actividades de mayor valor añadido con mejoras de competitividad de PYME y Promover viveros de empresas y otros apoyos a emprendedores.</p> <p>Recomendaciones específicas Consejo 2013 R5 y 2018 R2.</p> <p>PNR 2013. Luchar contra el desempleo y consecuencias de la crisis</p> <p>PNR 2014. Fomentar crecimiento y competitividad actual y futura</p> <p>PNR 2016 y 2017. Reformas estructurales nacionales</p> <p>Pilar Europeo de Derechos Sociales</p> <p>A <u>nivel nacional</u> se enmarcan en la Estrategia Emprendimiento y Empleo Joven 2013-16, y en el <u>regional</u>, en la Agenda por el Empleo.</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes</p>	<p>Alta tasa de paro en comparación con su entorno (23% en 2018), unido a un intenso desempleo juvenil y un peso importante de la temporalidad de los contratos laborales.</p> <p>Necesidad de mejorar la adaptación de los servicios de orientación laboral.</p> <p>Mismas <u>Estrategias Europeas</u> que en prioridad 8.1, añadiendo:</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>Position Paper. Prioridad específica: “Mejorar la eficiencia de los servicios públicos de empleo y su coordinación a nivel nacional y autonómico.</p> <p>Recomendación específica Consejo 2013 R4</p> <p>Recomendación específicas Consejo 2013 R5.</p> <p>PNR España 2013 AGS 4.</p> <p>PNR 2014 AGS 3.</p> <p>Recomendación específica Consejo 2014 R3</p> <p>PNR 2013: Mercado de trabajo y políticas activas de empleo.</p> <p>PNR España 2016, 2017 y 2018: AGS1. Reformas estructurales a nivel nacional.</p> <p>Pilar Europeo de Derechos Sociales: Principios 2) Igualdad de sexo, 3) Igualdad de oportunidades, 4) Apoyo activo para el empleo, 5) Empleo seguro y adaptable, 8) Diálogo social y participación de los trabajadores y 13) Prestaciones por desempleo.</p>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	La tasa de riesgo de pobreza es del 30,3% en 17, lo que supone el 21,9% de la población andaluza, mientras este % es del 12,8% y del 9,5% en España y la UE.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>En consonancia con:</p> <p>PNR 14: Luchar contra el desempleo y consecuencias de la crisis.</p> <p>PNR 16 y 17: Reformas estructurales nacionales.</p> <p>PNR 18 AGS4: Reformas estructurales nacionales.</p> <p>Recomendaciones Consejo 14: R5 y R6; 16,17,18,19 y 20: R2.</p> <p>Estrategia Europa 20.</p> <p>Position Paper: Aumentar participación en el mercado laboral, con especial atención a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y con discapacidad, proporcionando ayuda a pactos territoriales, iniciativas locales de empleo e integración social y a estrategias municipales de desarrollo local.</p> <p>Pilar Europeo de Derechos Sociales</p> <p>Estrategia Española de Discapacidad 12-20.</p> <p>Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea</p> <p>Plan para la inclusión social a través del empleo</p> <p>Plan de actuación en zonas con</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>necesidades de transformación</p> <p>Agenda Empleo 14-20</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</p>	<p>Con datos de diagnóstico actualizados a 14 de marzo de 2021, la población andaluza confirmada por casos COVID-19 asciende a 493.401 personas, un 5,8% de la población residente en la región; la incidencia acumulada es de 5.816,5 casos por 100.000 habitantes, con 8.909 fallecimientos notificados, siendo la tasa de letalidad del 1,8%. Se registraron en Andalucía un total de 39.388 casos confirmados hospitalizados, lo que supone el 8% del total de los casos confirmados. La evolución de los casos confirmados muestra la mayor exposición al riesgo de los profesionales sanitarios, obligando a apartar de la actividad asistencial a los profesionales contagiados. Desde el inicio se han notificado 14.985 sanitarios (75% de centros sanitarios).</p> <p>En consonancia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recomendaciones específicas del Consejo para España 2020-2021: R1, R2.</li> <li>- <i>PNR 2020: AGS4 luchar contra las consecuencias sociales de la crisis.</i></li> <li>- <i>Pilar europeo de derechos sociales.</i></li> <li>- Prioridades de financiación Position Paper</li> </ul>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al</p>	<p>Se elimina esta prioridad de inversión.</p>



Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>empleo</p> <p>10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</p>	<p>La tasa de abandono escolar temprano es del 21,9% en Andalucía, por encima de la media nacional (17,9%), y más del doble que en la UE (10,6%). Una de las razones principales que explican esta elevada tasa es el reducido porcentaje de alumnado que opta por estudios de formación profesional.</p> <p>En consonancia con:</p> <p>Recomendaciones específicas del Consejo para España, respecto al PNR de 2014: R4 y R5.</p> <p>Recomendaciones específicas del Consejo 2017 y 2018-19 R2.</p> <p>PNR 2014. AGS3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura.</p> <p>PNR 2016 y 2017. Reformas estructurales a nivel nacional.</p> <p>PNR 2018 AGS3. Reformas estructurales a nivel nacional.</p> <p>Position Paper: Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad.</p> <p>Pilar Europeo de Derechos Sociales</p> <p>Plan de lucha contra el fracaso escolar.</p> <p>Plan de éxito educativo.</p> <p>Agenda por el Empleo (Plan Económico</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		General de Andalucía) 2014-2020.
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas</p>	<p>Necesidad de fomentar el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, mejorando las competencias idiomáticas y la empleabilidad.</p> <p>Niveles obtenidos por el alumnado por debajo de la media española, como refleja el Estudio Europeo de Competencia Lingüística.</p> <p>Las nuevas tecnologías constituyen un factor clave para la mejora de la educación.</p> <p>En consonancia con:</p> <p>Position Paper: mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables. Promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral.</p> <p>Recomendaciones del Consejo. R4.</p> <p>Recomendaciones específicas del Consejo 18 y 20 R2.</p> <p>PNR 2014: Medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>adquirida.</p> <p>PNR 2016 y 2017. Reformas estructurales nacionales.</p> <p>Pilar Europeo de Derechos Sociales</p> <p>Plan de inmersión lingüística en inglés.</p> <p>Agenda por el Empleo. 14-20.</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</p>	<p>Escasa oferta de la formación profesional básica.</p> <p>La formación profesional y la formación continua como respuesta a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.</p> <p>Necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo para reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.</p> <p>En consonancia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones específicas del Consejo 2013. R5; Recomendación del Consejo en 2016.R3.</li> <li>• Recomendaciones específicas del Consejo 2018-19 R2.</li> <li>• PNR 2014: aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la</li> </ul>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PNR 2018 AGS3: Reformas estructurales a nivel nacional.</li> <li>• Pilar Europeo de Derechos Sociales.</li> <li>• II Plan andaluz de formación profesional.</li> </ul> <p>Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020</p>
<p>13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<p>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<p>Caída del 6,1% en nº de empresas andaluzas en 2020 (15.000). Acusada reducción del comercio minorista y de la cifra de negocios del sector servicios. En lo laboral, bajada de la tasa de empleo (2,2 puntos). El nº de trabajadores con suspen. de contrato o reduc. de jornada pasó de 1.709 a 125.554 entre 2019 y 2020. En abr- dic de 2020 se registran 193.805 beneficiarios de prestac. contrib. acogidas a ERTes.</p> <p>Casos confir. COVID-19 a 14/03/21: 493.401 (5,8 % población; 8% hospitalizados). Tasa de letalidad de los mayores de 85: 42,1%. Más del 10% de los centros residenciales con casos confirmados. La expo. del riesgo es evidente en los profesionales sanitarios.</p> <p>Población en edad escolarizable en 2020: 31,8%. Ratio de alumnos por unidad (curso 18/19): 22 (ratio nacional: 21,2). Tasa de abandono temprano: 21,6%, más de 10 puntos por encima del promedio</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>pese a la reducción de la última década.</p> <p>Recomen. Consejo de España 2020- 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• R1 R2</li> <li>• PNR 2020: AGS4</li> <li>• Eje 1</li> <li>• Eje 2</li> <li>• Pilar europeo de derechos sociales</li> </ul>

## 1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

El PO FSE es un instrumento al servicio de la reorientación del modelo productivo de Andalucía, para que la salida de la crisis se realice sobre bases más sólidas que permitan la generación de actividad y empleo, contribuyendo al crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial de la UE.

La estrategia del PO FSE contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo en la Estrategia Europa 2020, en materia de empleo, educación y pobreza y exclusión social, de modo que no exista dispersión de esfuerzos y todas las estrategias y actuaciones confluyan en los mismos resultados.

En noviembre de 2016 la Comisión revisó el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 para ajustarlo a los cambios socioeconómicos de los Estados Miembros de la UE, y en junio de 2017 el Consejo Europeo confirmó el aumento de la IEJ en 1.200 M€ para 2017-2020.

Andalucía incorpora en su P.O. FSE regional 85.253.660 €, en términos de ayuda.

Así, la asignación financiera del PO FSE de Andalucía asciende a 1.039,8 M€ en términos de ayuda (1.221,8 M€ de coste total). La asignación se realiza en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico y a la inversión que la AGE va a realizar en este período en Andalucía, asegurando la complementariedad de actuaciones. Para la selección de las prioridades de inversión se han utilizado los diagnósticos de la Estrategia Económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, considerándose también las recomendaciones del Semestre Europeo, las prioridades de financiación que se proponen en el documento de la Comisión “Position Paper” y las medidas del PNR.

La asignación financiera se distribuye como sigue:

**OT8 Empleo:** se asignan 163,2 M€ en términos de ayuda, el 10,16% de los recursos del programa, concentrándose mayormente en facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas. La dotación para esta prioridad va a ser de mayor importe teniendo en cuenta el montante de recursos que complementan esta partida, bien sean procedentes del POEJ o de los recursos propios de la comunidad. Así, al importe total de la ayuda FSE del PO, se añade la asignación financiera procedente del POEJ, que refuerza el OT8 con 399,6 M€ de ayuda, de forma que, en materia de empleo, el FSE destinará 562,8 M€ de ayuda, destinando Andalucía un 31,55% de los recursos comunitarios FSE a la promoción del empleo.

Estos recursos del FSE suponen cantidades adicionales a la financiación que la CCAA dedica con sus propios recursos a la lucha contra el desempleo en programas de orientación, fomento del empleo y formación. La asignación media anual de los fondos propios de Junta de Andalucía a las políticas activas de empleo, para llevar a cabo medidas de inserción en el mercado laboral y orientación, entre otras, asciende a 160 M€, que se suman a los que destina el PO de FSE Andalucía y complementan la dotación que al eje de empleo dedica este PO. Anualmente se informará al Comité de Seguimiento de la globalidad de los recursos asignados a esta política.

La dotación adicional del ajuste entre PO de la Revisión Técnica se asignó principalmente al OT8 (casi el 90%), con 76 M€, para formación para el empleo, contratación de investigadores en periodo post doctoral, iniciativas de empleo local +30 años y Programas de Experiencias profesionales para el Empleo.

El incumplimiento del Marco de Rendimiento del Eje 2C, conllevó un **Ajuste financiero entre Ejes**, traspasando la reserva de rendimiento al Eje 1C (OT8), que en términos de ayuda se cuantificó en 15.615.953 euros.

Además, se realiza una adecuación del PO al objeto de dar respuesta a la crisis económica social y sanitaria derivada del COVID 19, lo que supone traspasar a los OT 9 y 10 el importe de 94.117.324 euros de ayuda FSE, con la finalidad de incluir en dichos OTs dos nuevas Líneas Estratégicas de actuación, para el refuerzo de la capacidad de servicios sanitarios y sociosanitarios durante la crisis COVID 19 (OT9) y para el refuerzo COVID 19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (OT10).

**OT9 Pobreza e inclusión social:** se asignan 308,1 M€ en términos de ayuda, suponiendo el 19,19% de los recursos del programa, y destinándose en su totalidad a la inclusión activa, para fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad, así como para reforzar la capacidad de servicios sanitarios y sociosanitarios durante la crisis COVID 19.

**OT10 Educación y formación:** se asignan 547,1 M€ en términos de ayuda, suponiendo el 34,07% de los recursos del programa, potenciándose principalmente la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, con relevancia también en la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación de calidad. El PO regional apuesta firmemente por la inversión en este eje debido a las debilidades puestas de manifiesto en el diagnóstico y en la importancia que para Andalucía tiene la reducción del abandono escolar prematuro, la capacitación en idiomas y el incremento de la oferta de formación profesional, con objeto de mejorar la adecuación de la educación al mercado laboral.

Se crea dentro del OE 10.1.2 (Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos), una nueva LEA, **“Refuerzo COVID en centros docentes sostenidos con fondos públicos”**, con 96 M€ de ayuda FSE, al objeto de dar respuesta a la crisis económica social y sanitaria derivada del COVID 19, lo que eleva la cantidad destinada a educación con fondos FSE a 561,1 M€ en términos de ayuda.

**Asistencia técnica:** se asignan 21.5 M€, suponiendo el 1,33% de los recursos del programa., de acuerdo a las previsiones del OI de este programa y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del pasado periodo de programación, así como los nuevos retos que plantea este periodo, sobre todo en gestión, control y evaluación. España cuenta con un PO de AT 14-20 que apoyará las actuaciones de gestión, seguimiento, control y coordinación, a través del Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020.

Así, los fondos del PO se distribuyen en 4 Ejes y 8 Prioridades de Inversión, concentrándose el 92% en 5 de ellas (8.1, 9.1, 9.4, 10.1, y 10.4).

Se incorpora al PO FSE Andalucía 2014-2020 un nuevo Eje prioritario: EP R (REACT-UE), para la introducción de los fondos adicionales que proporciona el REACT-UE, integrado por el Objetivo Temático OT R: ‘Favorecer la Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía’). Se crea también un nuevo Eje Prioritario de Asistencia Técnica REACT-UE: EP R.AT.

Así, Andalucía incorpora en su PO FSE regional la cantidad de 565.851.574 €, en términos de ayuda: 548.485.846 en el EP R y 17.365.728 en el EP R.AT. Tras esta incorporación la asignación financiera total asciende a 1.605.568.634 € de ayuda y 1.869.983.083 € de coste total.

La asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

OT R REACT-UE: se asignan 548.485.846 € en términos de ayuda, el 34,16% del programa. Concretando por Objetivos Específicos:

- OE R.1.1 – OE REACTUE 1 (Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores): se asignan 218.620.389 € de ayuda FSE, el 38,64 % de REACT-UE FSE, persiguiendo apoyar el esfuerzo que las empresas están realizando por mantener el empleo y su actividad económica, así como la adaptación a las fluctuaciones de la demanda, favoreciendo la supervivencia empresarial, la proliferación de nuevos negocios y la creación de nuevos empleos.
- OE R.1.2 – OE REACTUE 2 (Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza): se destinan 5.000.000 € de ayuda FSE, el 0,88 % de REACT-UE FSE, buscando reforzar las capacidades de respuesta a las necesidades asistenciales derivadas de la atención a pacientes COVID19; reforzar la actividad de detección precoz, control y seguimiento de la incidencia epidemiológica del COVID19; y reforzar la dotación de recursos para dar respuesta a las necesidades específicas en la crisis sanitaria.
- OE R.1.3 – OE REACTUE 3 (Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales): se dotan 324.865.457 € de ayuda FSE, el 57,41 % de REACT-UE FSE, para favorecer que el alumnado de enseñanzas obligatorias y de educación infantil logre un adecuado desarrollo de las competencias básicas establecidas; garantizar el normal desarrollo del curso escolar 2020/21; favorecer que el alumnado de bachillerato alcance los objetivos curriculares establecidos; garantizar los medios que permitan el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias; y fomentar la permanencia en el sistema educativo.
- OT R.AT Asistencia técnica REACT-UE: se asignan 17.365.728 € en términos de ayuda, el 3,06% de REACT-UE FSE y 1,08% del programa.



**Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo**

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1C	ESF	163.217.894,00	10.17%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva</li> <li>▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.</li> <li>▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</li> <li>▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.</li> </ul> </li> <li>▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8iiil - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</li> </ul> </li> <li>▼ 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 8vii1 - Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR03, CR04, CR07, ER74, ER76]
2C	ESF	308.071.061,00	19.19%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</li> <li>▼ 9i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</li> </ul> </li> <li>▼ 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9iv.2 - Mejorar el acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19.</li> </ul> </li> <li>▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 9v2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CR04, CV35, ER01]
3C	ESF	547.089.885,00	34.07%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente               <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación</li> </ul> </li> </ul>	[CR03, ER16, ER30, ER44, ER81]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10i2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.</li> <li>▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas</li> <li>▼ 10.32 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.</li> </ul> </li> <li>▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.</li> <li>▼ 10iv3 - Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.</li> </ul> </li> </ul>	
R	ESF REACT- UE	548.485.846,00	34.16%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> <li>▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.</li> <li>▼ 13i.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.</li> <li>▼ 13i.3 - Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	[CV35, CVR3, ER77]
8C	ESF	21.453.220,00	1.34%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR2, ATR3]
R-AT	ESF REACT- UE	17.365.728,00	1.08%	R-AT - Asistencia Técnica REACT- UE	[]

## 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

#### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

#### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

#### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8i
<b>inversión</b>	a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Se actúa promoviendo la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo. En la misma línea, se pretende obtener información directa de las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo.</p> <p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El incremento de la atención personalizada de inserción laboral</li> <li>• La mejora de la calidad del servicio de orientación</li> <li>• La mejora del conocimiento de las necesidades de las empresas</li> </ul> <p>La mejora de los resultados de la intermediación con mayor porcentaje de desempleados insertados.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Los bajos niveles de cualificación están asociados con menores tasas de empleo y con el incremento de las tasas de paro y de paro de larga duración, así como con mayores dificultades de reincorporación al mercado de trabajo; por ello, a través de la realización de acciones específicas de formación profesional que proporcionen cualificación, se espera conseguir los

	<p>siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a la demanda del mercado laboral, la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</li> <li>• Proporcionar a las personas una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo.</li> </ul> <p>Reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Andalucía cuenta con un importante número de investigadores, fundamentalmente en el sistema universitario, pero insuficiente para apoyar la I+D y la innovación en la Comunidad Autónoma. Por ello se hace necesario impulsar desde la propia Administración Pública la contratación de personal investigador por parte de los Centros de Investigación, Institutos de Investigación, Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos Públicos de Investigación en general de Andalucía</p> <p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posicionar de manera más competitiva y cualificada en el mercado laboral a los contratados postdoctorales, mejorando su empleabilidad.</li> <li>• Abrir nuevos campos de trabajo o líneas de especialización en las instituciones que realizan los contratos postdoctorales, fomentando el desarrollo social y económico basado en el conocimiento.</li> </ul> <p>Generar empleo especializado de calidad en sectores productivos con mayor potencial de crecimiento, como por ejemplo la Investigación Biomédica</p>

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8i.5
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Con las acciones definidas bajo este objetivo temático se quieren conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>• Fomentar la contratación de personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los ayuntamientos.</li> <li>• La realización por los ayuntamientos y ONGs de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos de servicios con una utilidad colectiva que redundan en beneficio de la comunidad.</li> <li>• Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la adquisición de experiencias profesionales.</li> <li>• La adquisición o recuperación de competencias profesionales para su integración en el mercado laboral.</li> </ul> <p>Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara al futuro productivo.</p>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	79,21	86,51	84,15	Ratio (%)	2016	85,00	90,00	87,09	Sistema de información FSE	Annual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	11,55	10,74	11,22	Ratio (%)	2014	21,64	17,68	20,01	Sistema de información FSE	Annual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	90,32	75,76	82,81	Ratio (%)	2017	93,00	85,00	87,38	Sistema de información FSE	Annual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Las acciones se dirigen a promover la aplicación de políticas activas de empleo a través del desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción (IPI), ayudas a la creación de empleo estable, incidiendo en la reducción de las tasas de empleo temporal, y en el fomento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de iniciativas locales de empleo.

Se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

**OE 8.1.1 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.**

**A) Orientación Profesional para el Empleo**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El Programa de Orientación Profesional tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo.

El programa de orientación se centra en la atención especializada y se integra en el Sistema de Orientación Profesional gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE); se sustenta en 5 pilares básicos: los programas de orientación y de inserción, los profesionales de la orientación, la red de Unidades de Orientación, la plataforma Web de soporte al sistema y el IPI como marco de procedimiento.

El Sistema de Orientación Profesional gestionado desde el SAE viene a dar respuesta a la ejecución de las competencias, en materia de orientación e inserción laboral.

Las personas destinatarias del programa de orientación son, con carácter general, todas las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SAE.

La labor de orientación se inicia en las Oficinas de Empleo, donde se realiza una 1ª recogida de datos y clasificación de la persona beneficiaria, al tiempo que se concerta una cita con la Unidad de Orientación que más se ajusta a sus necesidades. La labor inicial que realizan las Oficinas de Empleo es esencial para el buen funcionamiento del sistema de orientación en general.



<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

A continuación, la persona desempleada asiste a alguna de las Unidades de Orientación que hay distribuidas por todo el territorio de la Comunidad.

En las unidades de orientación se lleva a cabo la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPIs), a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal. El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es el marco básico de intervención en orientación profesional. Su objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes en el SAE Servicio Andaluz de Empleo mediante una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

Los IPI se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socio-profesional desarrollada por un técnico de una Unidad de Orientación de la red "Andalucía Orienta". Cada persona beneficiaria que desarrolla un IPI tiene un profesional de la orientación responsable del desarrollo del mismo que será su asesor personalizado durante todo el proceso.

Los itinerarios se desarrollan a través de una serie de fases:

- 1. Recepción y acogida: fase destinada a conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria, así como informar sobre los servicios y programas disponibles en el SAE y otros recursos para el empleo disponibles gestionados por entidades locales, o a nivel estatal o comunitario.
- 2. Recogida de información y análisis: se recogen y valoran, a través de una entrevista en profundidad, aquellas variables de diagnóstico profesional que inciden en el proceso de orientación.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- 3. Diseño del IPI de forma consensuada, se define el objetivo del itinerario, y se diseña una serie de acciones concatenadas para la consecución del mismo.
- 4. Desarrollo y seguimiento del itinerario: fase en la que la persona usuaria realiza las acciones definidas en su Itinerario, contando con el seguimiento y apoyo del personal técnico responsable. El itinerario es susceptible de redefinirse en función de las posibilidades efectivas de consecución de el/los objetivo/s.
- 5. Finalización y evaluación del itinerario: se evalúan los resultados obtenidos y se procede a su finalización.

Estas acciones se concretan en las siguientes actuaciones:

- Información sobre el mercado de trabajo.
- Asesoramiento sobre Técnicas de búsqueda de empleo.
- Orientación vocacional.
- Asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo.
- Asesoramiento para la utilización de TIC en la búsqueda de empleo.
- Información y/o formación acerca de cualquier temática que pueda resultar de interés a las personas desempleadas de cara a su inserción laboral.

### **B)Agentes de Empresa**

El objetivo del programa es establecer una relación personalizada y directa entre el Servicio Público de Empleo y las empresas, atender las necesidades de éstas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo llevado a cabo por el Servicio Público de Empleo.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Se atiende a todas las empresas que solicitan servicios para el empleo. Con el fin de incrementar la intermediación en el empleo, se da prioridad en la atención a aquellas empresas que ofrecen puestos de trabajo.

Las principales actuaciones (servicios) desarrolladas por este dispositivo son:

- Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa, incluyendo: asistencia cualificada para la información a los trabajadores y a los empleadores en la toma de decisiones para la contratación de personal; información acerca de las medidas de políticas activas de empleo e instrumentos disponibles de apoyo a la contratación e inserción vigentes en cada momento.
- Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo.
- Gestión de ofertas de empleo a través de la casación entre la oferta y la demanda de empleo.

### **C) Orientación vinculada a la Iniciativa de Empleo Local**

Con el fin de mejorar la eficacia de las Iniciativas de Empleo Locales se concibe una actuación complementaria de orientación vinculada a dicha iniciativa que consiste en la puesta en marcha un programa de orientación dirigido de modo específico a las personas participantes en la Iniciativa de Empleo Local. La orientación profesional será llevada a cabo por profesionales contratados por los Ayuntamientos titulares de las Iniciativas Locales de Empleo.

Se trata de una orientación personalizada y flexible, adaptada a las necesidades y objetivos profesionales de las personas participantes, basadas en sesiones de atención individual (inicial diagnóstica, de seguimiento y final) y de atención grupal, cuyo contenido y formato se adaptará a cada persona. El profesional de la orientación diseñará un plan de acción individual para todo el período de contratación. De este plan de acción individualizado resultará un conocimiento exhaustivo de las características de cada miembro, que reflejará desde las necesidades formativas a otro tipo de intervención

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

más amplia, así como una mayor dinamización y desarrollo de competencias de búsqueda activa de empleo.

**O.E. 8.1.2. Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.**

**A) Acciones específicas de formación profesional para el empleo que proporcionen cualificación y faciliten la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en ocupaciones demandadas por los sectores estratégicos identificados.**

Se financiarán actuaciones de formación profesional para el empleo que faciliten la inserción en el mercado laboral de las personas desempleadas y **que se encuentren recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).**

Esta actuación tendrá una especial incidencia en la provincia de Cádiz, por la importancia que la misma tiene en el ámbito y la estrategia de la ITI de dicha provincia.

**O.E. 8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

### **A) Contratos de Investigación Postdoctorales**

Bajo esta línea Estratégica de Actuación se llevarán a cabo contratos de investigación postdoctoral con un máximo de 4 años de duración en Centros de Investigación, Institutos de Investigación, Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos Públicos de Investigación en general de Andalucía.

La actividad postdoctoral se realiza por una persona que ha concluido sus estudios de doctorado y que busca profundizar en un tema concreto de acuerdo a su línea de investigación, todo ello en el marco de una institución que lo acoge de acuerdo a una planificación dada.

La posibilidad de contratación postdoctoral permite completar la carrera investigadora de doctores y doctoras con la perspectiva de su inserción en el Sistema Andaluz de Conocimiento o en la empresa. .

### **B) Complementos de movilidad por estancias de la actividad postdoctoral**

A los contratados beneficiarios de esta línea estratégica de actuación, se les ofrecerá la posibilidad de reciclaje y aprendizaje en otros Centros de I+D+I o Departamentos de I+D+I de empresas (estancias), con la apertura de un programa de movilidad que permita financiar estancias de corta o media duración en los citados Centros o Departamentos para dichos beneficiarios.

**OE 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

### **A. Iniciativas de Empleo Local para personas de 30 a 44 años de edad**

Las actuaciones para promover la creación de empleo y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes incluidos en el programa de Iniciativa de Empleo Juvenil se complementan con la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo a las personas de 30 a 44 años, financiada en el marco de este Objetivo Específico.

Se propone la implementación de proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral. El desarrollo de estos programas facilitará las iniciativas locales de empleo y acercará al mercado laboral a personas desempleadas especialmente a aquellas de larga duración.

La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+ tiene una doble finalidad:

- la ejecución de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos que redundan en beneficio de la comunidad,
- que las personas contratadas adquieran o recuperen competencias profesionales para su integración en el mercado laboral, y consigan la experiencia laboral, y mejoren su empleabilidad.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

La adquisición de esta experiencia se convierte así en uno de los pilares en los que se basa el posicionamiento de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, especialmente aquellas que llevan más tiempo en situación de desempleo.

Se han desarrollado los siguientes objetivos generales:

- Realizar obras y proyectos locales que diseñen e implementen las corporaciones locales, en función de sus necesidades y del contexto y que revierten directamente en el municipio.
- Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara a definir el futuro productivo
- Promover la creación de empleo en el territorio de Andalucía
- Fomentar la contratación de personas de 30 o más años desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria.
- Mejorar la empleabilidad de la población andaluza de 30 a 44 años que se encuentre en situación de desempleo, mediante la adquisición de competencias profesionales.

Las claves que definen y singularizan este programa son:

- Recoge medidas urgentes de implementación inmediata.
- Evita la discriminación de los colectivos de personas desempleadas por razón de la edad (ya que existen tres tramos distintos de ICS: menores de 30, de 30 a 44 y a partir de 45).

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Establece criterios para priorizar a las personas que más lo necesitan.
- Considera la idiosincrasia de los mercados locales a partir de la elaboración de proyectos en los que se conjuguen las necesidades de los territorios y las características de los perfiles disponibles en ellos.
- Prevé una alta capilaridad en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma ya que ha sido un interés expreso del Gobierno andaluz el que la medida se desarrolle en todos los municipios de nuestra geografía, evitando con ello situaciones de discriminación por motivos de localización.

Se ha optado por los ayuntamientos andaluces como las entidades en las que apoyarse para la definición y ejecución de los proyectos. Se justifica por cuanto estas entidades conocen de primera mano cuáles son las necesidades de los territorios y qué características presenta la mano de obra disponible.

Los proyectos de cooperación Social y comunitaria consisten en la ejecución o prestación de obras o servicios de interés social para el impulso del empleo y que se desarrollan dentro de los municipios que han solicitado participar en ella.

**Se ha establecido un período mínimo para los contratos de tres o seis meses**, para asegurar la adquisición por parte de las personas contratadas de las competencias profesionales previstas en cada proyecto. Tras la aprobación de la propuesta de reprogramación del PO FSE en 2018 (V2), los contratos tendrán una duración mínima de 6 meses.

Esta actuación **potencia el papel de los ayuntamientos implicándoles en la consecución del objeto del programa en las distintas fases del proyecto, ya desde su diseño**, durante su implementación, e incluso tras la finalización de los correspondientes contratos.



<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

En tercer lugar, entre las **medidas de acompañamiento para el desarrollo de las nuevas operaciones**, se incluye que todos los participantes contarán con un tutor personal que llevará un "Cuaderno de seguimiento" donde se planificarán los aprendizajes y se comprobarán periódicamente las realizaciones profesionales.

La mejora y actualización de las competencias profesionales será constatada a través de un seguimiento exhaustivo realizado a través del proceso de tutorización. Los ayuntamientos, tras la finalización de los correspondientes contratos, elaborarán para cada persona contratada un certificado de seguimiento individual, comprensivo de las realizaciones profesionales, funciones o tareas desempeñadas en el que quede constancia de las competencias adquiridas.

Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.

**B) Programas de Interés General y Social para personas de 30 o más años de edad con Entidades sin ánimo de lucro**

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El objeto de estos programas es la contratación por parte de entidades sin ánimo de lucro de estas personas en proyectos de interés general y social.

Estas contrataciones tendrán en cuenta el servicio a la comunidad que quieren realizar, la duración del proyecto, el perfil de la persona trabajadora a contratar, las actuaciones que son necesarias realizar en el territorio, las características de la actividad, duración y nº de contratos, nivel de inserción laboral mediante incorporación directa de la persona trabajadora a la entidad beneficiaria o a otras entidades.

La finalidad de estos programas es la de mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias y sus posibilidades reales de inserción laboral tras la finalización del proyecto.

### **C) Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo**

El Objetivo del programa es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el SAE, ofreciéndoles Prácticas en Empresas que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuenta con Empresas Colaboradoras, con el fin de que las personas desempleadas obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los diversos sectores productivos de Andalucía, afines a sus cualificaciones profesionales.

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Las personas beneficiarias de este Programa han de encontrarse desarrollando un IPI en la Red Andalucía Orienta, donde el/la profesional responsable del desarrollo de su Itinerario, ha recomendado la realización de Prácticas como una de las acciones que mejorarán la empleabilidad del beneficiario, y muy posiblemente la inserción profesional.

Paralelamente al desarrollo de las prácticas en la empresa, el programa ofrece a las personas demandantes de empleo tutorías personalizadas y/o talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales.

Las actuaciones de este eje se complementan con las que se llevan a cabo en el PO FEDER de Andalucía, donde se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del SAE. De esta forma, el FSE y el FEDER de Andalucía se complementan en sus actuaciones en pos de alcanzar el mejor resultado para la población andaluza.

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán la aportación de las operaciones al aumento de empleo estable y de calidad.
- Los criterios de selección contemplarán, en su caso, las mayores facilidades que las operaciones aporten a la movilidad geográfica del capital humano.
- Los criterios de selección contemplarán la integración, en los Itinerarios Personalizados de Inserción, de varias acciones de orientación, formación, cualificación y reciclaje.
- Los criterios de selección priorizarán los servicios que respondan a las necesidades de demandantes y empresas.
- Se contemplarán criterios que tengan en cuenta la innovación y las tecnologías que acerquen los instrumentos y políticas de empleo a los territorios y a los distintos colectivos atendiendo a sus necesidades.
- Acciones que contribuyan a la captación de jóvenes inactivos y a personas que están fuera del mercado laboral.
- Los criterios de selección priorizarán los contratos de investigación postdoctorales que fomenten aquellas actuaciones de investigación que aporten un mayor grado de innovación, especialmente en el campo de la Bioquímica.
- Los criterios de selección priorizarán la formación profesional para el empleo que mejor se adapte a las necesidades de los sectores productivos.
- Se contemplarán, cuando las características de las operaciones lo permitan, criterios que prioricen el desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- Acciones que incluyan la orientación y asesoramiento durante la contratación temporal.

Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán personas demandantes de empleo, desempleadas o inscritas para mejora de empleo y a empresas.

Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	14.893,00	10.452,00	25.345,00	Sistema de información FSE	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	44,00	59,00	103,00	Sistemas de Información FSE	Anual

#### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

#### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8iii1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.</p> <p>La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena.</p> <p>Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años.</p>

Teniendo en cuenta lo anterior se pretende conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico:

- Mayor creación de unidades económicas de trabajo autónomo.
  - Incrementar la supervivencia de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas
  - Evitar la destrucción del empleo ya creado por empresas de trabajo autónomo.
  - Detección y difusión de oportunidades para promover iniciativas empresariales.
  - Mayores contactos entre inversores y emprendedores.
  - Facilitar el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.
- 
- Mejorar el reconocimiento social y la valoración del emprendimiento por la sociedad.



**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	56,96	63,28	59,43	Ratio (%)	2013	61,96	68,28	64,59	Sistema de información FSE	de anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p><b>OE 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</b></p> <p><b>A) Fomento de la creación, puesta en marcha y consolidación de unidades económicas de trabajo autónomo.</b></p> <p>Esta línea de actuación tiene por objeto promover el trabajo por cuenta propia mediante subvenciones al inicio de la actividad de aquellas personas que se constituyan como trabajadoras autónomas, y ayudas para el sostenimiento, mantenimiento o la consolidación del trabajo autónomo.</p> <p>La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena.</p> <p>La ayuda consistirá en la concesión de una cantidad a tanto alzado por la constitución del emprendedor en una unidad de trabajo autónomo inscrita en</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>el Registro correspondiente.</p> <p>Las personas beneficiarias deberán disponer de un plan de viabilidad de la actividad proyectada que contenga la idea de negocio y los aspectos más relevantes del proyecto e incluya los planes de marketing, producción, organización, jurídico-fiscal y económico-financiera que evidencie que la actividad tiene aptitudes para ponerse en marcha y mantenerse.</p> <p>Dichos incentivos se podrán modular atendiendo a la dificultad existente para el acceso al mercado del trabajo de la persona solicitante. Es decir, se valorará la pertenencia del beneficiario a colectivos de personas prioritarios como pueden ser los jóvenes, mujeres o personas con discapacidad.</p> <p><b>B) Asesoramiento al emprendimiento</b></p> <p>Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años.</p> <p>Teniendo en cuenta esta realidad, evitar la destrucción del empleo ya creado y contribuir a la continuidad de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas, es el objeto de esta línea estratégica.</p> <p>Para ello, se diseña un sistema de apoyo y asistencia a los emprendedores y trabajadores autónomos de carácter multidisciplinar: tanto facilitándoles el camino a recorrer para la creación de una empresa, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, como a lo largo de la vida de las unidades de trabajo autónomo para su consolidación y desarrollo.</p> <p>Se estructurarán servicios especializados para emprender, adaptados a las especificidades de las iniciativas que se presenten, así como servicios especializados para los distintos tipos de promotores de proyectos (jóvenes, mujeres...).</p>	

El servicio de asesoramiento para emprender lo conforman las siguientes áreas:

- Consultas y Orientación para Emprender. Para facilitar a las personas emprendedoras, respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que proponga. El servicio implantará un sistema ordenado y estructurado de registro y evaluación de la calidad y rigor técnico de las consultas.
- Evaluación de Propuestas Emprendedoras. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio.
- Plan de Empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa. Esta unidad planificará, coordinará y dirigirá la participación de una red de expertos y especialistas en la definición y elaboración de los planes de empresas que se gestionen para emprender.
- Consultoría-Formación para Emprender. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial, una correcta estimación de riesgos y capacidad para la implantación, desarrollo de la iniciativa empresarial.
- Tutorización de Proyectos Empresariales. Para proporcionar un paquete integrado de apoyos personalizados, para la mejora de la competitividad y consolidación del proyecto empresarial.
- Nuevas Oportunidades para Emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores, que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial.
- Creación y desarrollo del Observatorio del Emprendedor para establecer un sistema de prospección permanente para emprender, que estructure y suministre información sobre oportunidades para promover iniciativas empresariales en los territorios y en el ámbito local.
- Establecimiento de premios de reconocimiento a los emprendedores, y pequeños empresarios, por su contribución al desarrollo socioeconómico, y a las entidades y organizaciones públicas o privadas, que con sus iniciativas y esfuerzo más contribuyan a promover y desarrollar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía.
- Se fomentará la creación de redes de inversores y emprendedores.
- Acciones destinadas a la asistencia técnica de unidades económicas de trabajo autónomo consolidadas para la implantación de acciones de innovación.
- Asesoramiento individualizado, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento de aquellas personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar un proyecto de cooperación empresarial.
- Asesoramiento ante el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, mediante el impulso y apoyo de procesos de

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	

**Prioridad de inversión**

8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
  - El aumento de empleo estable y de calidad.
  - A los emprendedores de nuevos proyectos empresariales.
  - El fomento del espíritu empresarial y la cultura emprendedora, fomentando el asociacionismo.
  - Los proyectos empresariales innovadores.
  - El nivel de adaptabilidad del empresariado a los nuevos requerimientos de la innovación tecnológica y la sociedad del conocimiento.
  - La potenciación de los sectores de actividad de los nuevos yacimientos de empleo.

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La contribución a la mejora de la competitividad de los trabajadores autónomos.</li> <li>• La viabilidad del proyecto.</li> <li>• Los proyectos presentados por mujeres, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, jóvenes y personas desempleadas paradas de larga duración.</li> <li>• Los proyectos de actividades empresariales y emergentes que supongan un incremento de la tasa de ocupación.</li> <li>• Los proyectos que se desarrollen en zonas de actuación preferente.</li> <li>• La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</li> <li>• Las operaciones que, en su caso, contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.</li> <li>• Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas, así como a empresas, entidades, asociaciones profesionales y organizaciones, prestadoras de servicios a emprendedores.</li> </ul> <p>Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.</p>	

#### **2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

#### **2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	1.144,00	818,00	1.962,00	Sistema de información FSE	Anual
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Transición	100,00	43,00	143,00	Sistema de información FSE	anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	197,00	85,00	282,00	Sistema de información FSE	anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	8vii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	8viii1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>En un ámbito laboral caracterizado por altas de desempleo de larga duración se hace necesario la modernización de las instituciones del mercado de trabajo, apostando por metodologías preventivas y medidas de activación temprana, entre las que se encuentran los métodos de perfilado. Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Empleo.</li> <li>• Aumentar la probabilidad de reincorporación al mercado laboral.</li> <li>• Contribuir a incrementar el desempeño de las funciones de los orientadores laborales.</li> </ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER74	Porcentaje de desarrollos informáticos implementados	Transición	Número				100,00	Ratio (%)	2018			100,00	Sistema de Información FSE	Anual
ER76	Porcentaje de proyectos de modernización dirigidos a los agentes del sistema regional de empleo implementados	Transición	%				100,00	Ratio (%)	2017			100,00	Sistema de Información FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:

**OE 8.7.1 Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización.**

**A) Sistema de perfilado estadístico para la Orientación**

Puesta en marcha de un sistema de perfilado para conocer las posibilidades de las personas (oferta) y las necesidades del tejido productivo andaluz (demanda) De este modo, se puede realizar un diagnóstico individualizado de la probabilidad de vuelta a la ocupación laboral de cada individuo (esto es, la probabilidad de transitar hacia un nuevo empleo en un horizonte dado de tiempo), que completado con el perfilado del estado de la demanda de trabajo en el ámbito geográfico de búsqueda (localidad/área próxima y más alejada), se convierte en un indicador de la posibilidad de apoyo a cada



<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>individuo a través de los servicios de orientación del Servicio Andaluz de Empleo, que puede resultar muy útil para la asignación de prioridades y recursos, y por tanto, de las políticas activas de empleo y/o formación más acordes a cada situación.</p> <p>Este tipo de análisis, y su correspondiente aplicación a cada itinerario de inserción laboral, redundará en la mejora de la eficacia y la eficiencia de los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>Para ello, se llevarán a cabo inversiones en el diseño, adaptación e implementación en toda la red de oficinas públicas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo, de la herramienta de perfilado que mejor se adapte a las necesidades del mercado laboral andaluz, además de dotar a la red de técnicos y orientadores laborales de dicha herramienta. Además de la inversión en la herramienta de perfilado, será necesario crear una plataforma informática para proveer el catálogo de oferta formativa para el empleo.</p>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la transparencia y no discriminación, recogiendo los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección desarrollaran sistemas de información flexibles que ofrezcan respuesta a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo en Andalucía.

Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión podrán dirigirse a empresas y trabajadoras autónomas, personas trabajadoras, personas demandantes de empleo, desempleadas o inscritas para mejora de empleo, Agentes del Sistema de Empleo de Andalucía y Servicio Andaluz de Empleo.

### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
-------------------------------	---

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
No aplica.	

#### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes
No aplica.	

#### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8vii - Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, un mayor ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluidas acciones para potenciar la movilidad laboral transnacional mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E074	Número de desarrollos informáticos del servicio regional de empleo para la mejora de la orientación laboral	Número	FSE	Transición			2,00	Sistema de Información FSE	Anual
E039	Número de proyectos de modernización dirigidos a los agentes del sistema regional de empleo	Número	FSE	Transición			2,00	Sistema de Información FSE	Anual

#### 2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13*

<b>Eje prioritario</b>	IC - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Respecto a la <b>innovación social</b> , cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado,	

que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.

Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

- 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.
  
- 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.
  
- 3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.
  
- 4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación

de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.

En último lugar, respecto a la **contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial

<b>Eje prioritario</b>	<b>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).</p> <p>2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).</p> <p>3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la <b>Innovación social</b>, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			37.798.512			204.022.368,00	Sistema de información FSE	
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	8.370	5.999	14.369	16.037,00	11.270,00	27.307,00	Sistema de información FSE	En el caso del Eje Prioritario 1 (Objetivo Temático 8), han participado en este proceso cinco Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cinco indicadores de productividad, correspondientes a siete actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el primer indicador CO01 Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 1 (OT 08), puesto que mide actuaciones que suponen el 76,37% de la asignación financiera del Eje.

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1. Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:
  1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.
  2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de productividad que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
  3. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de productividad, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.
2. Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:
  - Identificación y denominación.
  - Objetivo Específico al que contribuye.
  - Descripción detallada.
  - Forma de financiación.



- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3. A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4. Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador que se ha incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 1 (Objetivo Temático 8), han participado en este proceso cinco Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cinco indicadores de productividad, correspondientes a siete actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el primer indicador *CO01 Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración* para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 1 (OT 08), puesto que mide actuaciones que suponen el 83,30% de la asignación financiera del Eje 1.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	141.280.294,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	5.937.600,00
ESF	Transición	108. Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes	16.000.000,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	163.217.894,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	163.217.894,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	163.217.894,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.778.536,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	36.490.492,00
ESF	Transición	08. No aplicable	123.948.866,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9i.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación existente en Andalucía, relativa al intenso proceso de contracción del mercado laboral que ha propiciado un mayor número de parados, es especialmente grave en barriadas o zonas geográficas donde se concentran situaciones de exclusión y de pobreza, así como en colectivos tales como los discapacitados, las mujeres desfavorecidas por circunstancias adversas, los dependientes de adicciones, o los jóvenes extutelados por la administración; por verse agravada su ya situación en exclusión o en riesgo de exclusión, por la situación de crisis.</p> <p>Para todos estos colectivos, el resultado final esperado con este Objetivo es la mejora de sus condiciones de inserción socio-laboral como medida para encontrar empleo y salir de la exclusión. Pero dado que la opción del empleo es, en sí misma, una opción que se sitúa fuera de los entornos de exclusión, la inserción sociolaboral que se pretende debe conseguir los siguientes resultados más inmediatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la atención e intervención personalizada a estos colectivos en la orientación profesional que presta el Servicio Andaluz de Empleo.</li> <li>• Mejorar el conocimiento de las situaciones de pobreza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la planificación de las actuaciones desde una visión de intervención integral.</li> <li>• Mejorar la situación de las áreas de pobreza en aspectos tales como: las condiciones de habitabilidad, la integración en la comunidad educativa y la mejora de los resultados escolares y el abandono escolar prematuro, las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y el acceso a servicios sociales y sanitarios.</li> <li>• La mayor integración laboral de las personas con discapacidad.</li> <li>• La mejora de las condiciones sociales, y de las competencias y habilidades que les faciliten el acceso a empleo, a las mujeres en situación o riesgo de exclusión.</li> <li>• La mejora de la capacitación social y laboral de drogodependientes y adictos.</li> <li>• La normalización de los jóvenes ex tutelados en la vida independiente.</li> </ul> <p>La mejora de las competencias de las personas y profesionales que acompañan los procesos de tutorización y</p>

	acompañamiento.
<b>Ident. del objetivo específico</b>	9i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Las actuaciones recogidas bajo este objetivo temático van especialmente dirigidas a dos colectivos en grave riesgo de exclusión y cuyas capacidades están además subestimadas por la sociedad en general y la mayoría de los empresarios en particular: las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, de los drogodependientes y de las personas con discapacidad. Debido a las características de estos colectivos es muy difícil su acceso al mercado laboral, lo cual provoca un efecto que potencia sus problemas.</p> <p>Los resultados esperados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la sensibilización y la disposición de los sectores empresariales para que colaboren en la rehabilitación de estas personas.</li> <li>• El mayor acceso de estos colectivos al mercado laboral.</li> </ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	15,17	15,04	15,12	Ratio (%)	2014	15,66	16,78	16,09	Sistema de información FSE	Anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		41,27	38,41	39,54	Ratio (%)	2011	50,24	48,31	49,63	Sistema de información FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p><b>O.E. 9.1.1 Mejorar la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</b></p> <p>Las actuaciones son:</p> <p><b>A) Programas de Orientación Profesional para el Empleo para colectivos en situación o riesgo de exclusión social</b></p> <p>Se financiarán dispositivos específicos de atención e intervención personalizada a colectivos en riesgo de exclusión social.</p> <p>Se colaborará con organizaciones o administraciones que cuentan con un conocimiento específico de los mismos, bien porque ya hayan desarrollado</p>	

**Prioridad de inversión**

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

actuaciones con ellos, bien porque los integren como parte de su organización, o por su cercanía a las áreas de exclusión social.

Se propondrán fórmulas de gestión que pongan el acento en la conexión con organizaciones e instituciones vinculadas a los propios colectivos en riesgo de exclusión de manera que se obtenga una visión más integradora y transversal de las políticas orientadas al empleo y a la empleabilidad.

**B) Programas de Acompañamiento de la Capacitación: Tutorización, seguimiento y acompañamiento a personas en situación o riesgo de exclusión social, durante el desarrollo y la ejecución de todas las actuaciones diseñadas en los itinerarios personalizados. (Programas Experimentales)**

Con carácter experimental se llevarán a cabo actuaciones de acompañamiento durante la ejecución del itinerario integral diseñado a colectivos en exclusión.

Se trata de incorporar elementos que añadan un tratamiento integral de las personas participantes, de tal manera que no se limite a la mera ejecución de unas tareas, sino que esto venga acompañado de una orientación, asesoramiento y tutorización, así como de capacitación (si fuera necesaria), adaptación de puestos de trabajo y acompañamiento posterior a la inserción.

**C) Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social**

Proyecto complementario a las actuaciones que las Entidades Locales acometan con otros recursos en las áreas de exclusión de sus municipios.

*Actuaciones a financiar:*

1. **Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía,**



Dicha Estrategia establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.

1. **Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas**, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las AAPP competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.
2. **Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin Ánimo de Lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas.**

Estas ayudas requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales, así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

Las actuaciones de los Ayuntamientos y las ONGs a financiar, siempre en el marco del Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas aprobado, podrán afectar a las siguientes áreas:

1. En *vivienda*. Se proporcionarán los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar el acceso a las ayudas que la Consejería competente en dicha materia tenga establecidas para esta finalidad y se asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual. Acciones de intermediación entre las *familias y la comunidad educativa* que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano.
2. El acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional).
3. En materia de empleo se considera necesario que, una vez conseguido el nivel formativo u ocupacional adecuado para su *incorporación al mercado de trabajo*, se le asigne a la persona un tutor que le facilite el acceso a un determinado puesto de trabajo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc.
4. Se abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social.
5. En materia sanitaria se colaborará con los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones de carácter preventivo, haciendo

hincapié en aquéllas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las propicien hábitos de vida saludable.

Cualquier intervención deberá realizarse con carácter integral, considerando todas las necesidades de la persona o de su unidad familiar, tendiendo a un uso normalizado de los recursos públicos ya existentes.

**2. Establecimiento de los Perfiles Competenciales de personas mediadoras-tutores** de estos procesos, su formación y capacitación. Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.

**D) Planes de Inclusión Sociolaboral** Elaborar planes de inclusión sociolaboral con personas en situación de vulnerabilidad social, tratando:

- cambiar la cultura de la organización de los servicios sociales para trabajar en clave de inserción socio laboral,
- mejorar los procesos de accesibilidad y de adaptación de los Servicios Públicos, adaptando sus servicios y sus metodologías de intervención a los perfiles y necesidades de las personas y los colectivos desfavorecidos que residan en estas Zonas.
- conceder ayudas financieras a proyectos de entidades privadas y ONG.
- impulsar la formación y la especialización de agentes en el territorio con habilidades instrumentales y metodológicas para el trabajo en red y la construcción y la aplicación de itinerarios de inclusión sociolaboral.
- avanzar en la construcción y puesta en marcha de instrumentos de información que permitan integrar informaciones e intervenciones conducentes a elaborar, registrar y hacer un seguimiento de los itinerarios.

**E) Inserción social y laboral de las personas con discapacidad**

Con objeto de impulsar una sociedad accesible e inclusiva para las personas con discapacidad se concibe la siguiente actuación:

- Contratación de personal de acompañamiento, apoyo, coordinación y tutorización para favorecer, a través del desarrollo de una vida más autónoma la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

**F) Inserción social y laboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social**

Se desarrollarán actuaciones e intervenciones dirigidas a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, desde la perspectiva de los factores estructurales de las relaciones de género que dan lugar a situaciones de discriminación con objeto de contribuir a la mejora de la situación de las mujeres y a la reducción de la brecha de género. existente en los contextos de exclusión, con la realización de actuaciones que fomenten la inserción con una actuación integral. Se hace imprescindible la realización de un diagnóstico, a través de la contratación de servicios con empresas especializadas, cuyo propósito sea la identificación de las causas que provocan las situaciones de exclusión social y definición del grado de prioridad de los problemas de riesgos de exclusión social para poder desarrollar de forma eficaz las acciones que contribuyan a las soluciones. Se proporciona una serie de **programas de acompañamiento** que incluyen la orientación y el asesoramiento sobre sus derechos y situación jurídica, conocimiento del idioma, mejora de su situación psicológica. Asimismo, se trabajarán las habilidades

sociales orientadas a la inserción social-laboral.

Para poder llevar a cabo los programas de acogimiento, la atención integral y los diversos talleres, es preciso abrir el campo de beneficiarios/as de las subvenciones, ya que, si bien las entidades que se organizan como ONG's pueden aportar recursos, también existen en la Comunidad Autónoma otras entidades que pueden aportar con eficacia los recursos propuestos en áreas de exclusión social.

Además, se ofertarán **acciones de información y asesoramiento** con el fin de ponerlas en contacto con las administraciones actuantes en políticas activas de empleo, y de fomentar e incrementar su participación en los distintos programas de orientación y de formación. Se complementan con el **desarrollo de acciones dirigidas a su entorno**, especialmente dirigidas a sus hijas e hijos, teniendo en cuenta las necesidades del entorno y como se ven afectados en los procesos de incorporación de la mujer al mundo laboral.

El programa se llevará a cabo a través de la convocatoria de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a empresas, entidades, asociaciones y a entidades sin ánimo de lucro y ONG's, la contratación de los servicios y encomienda de gestión.

#### **G) Inserción social y laboral de drogodependientes y afectados por otras adicciones**

Esta iniciativa se centra en la capacitación profesional de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones en proceso de incorporación y concede ayudas a PYMES, Empresas de Inserción, Empresas y Administraciones públicas y ONGs del Tercer sector de la acción social, para que proporcionen formación en los centros de trabajo y concedan al drogodependiente una capacitación normalizada.

Los participantes realizarán una actividad formativa en PYMES privadas, empresas y administraciones públicas, ONGs u otras instituciones, donde se les proporcionará la formación práctica y teórica necesaria, percibiendo por ello estas entidades una ayuda económica mensual en calidad de prestación de la formación.

#### **H) Inserción social y laboral de jóvenes ex tutelados: Programa Mayoría de Edad**

Se desarrollarán acciones destinadas a lograr el acceso al mercado de trabajo, mediante la plena integración social y la consecución del logro de la emancipación, de los chicos y chicas que han estado tutelados por la Administración de la Junta de Andalucía, en dos tramos de edad: de los 16 a los 18 años y de los 18 a 25 años.

El Programa de integración se aborda, fundamentalmente, a través de dos áreas: Propiciar a estos jóvenes unas habilidades prelaborales, una formación eminentemente práctica y un primer contacto con el sector productivo y el mundo empresarial que les haga mejorar su empleabilidad; y mantener cubiertas las necesidades básicas personales que les permita salir de la tutela, pero a su vez estar alejados de su entorno inicial y poder integrarse en el mundo laboral desde un ambiente normalizado.

*Actuaciones a financiar:*

- Acciones de acompañamiento y tutorización, en actividades de la vida diaria, con el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación, y el

compromiso personal y social y que posibilite el acceso al empleo.

- Se proporcionará al joven un primer contacto con el mundo empresarial. Se trata, por un lado, de promover convenios entre las Entidades Colaboradoras y empresas, bajo la supervisión de la administración que incluyen acciones encaminadas a favorecer que los jóvenes tutelados y ex tutelados se puedan beneficiar de formación en prácticas gracias a la preparación recibida directamente en la empresa.
- Se establecen medidas dirigidas al establecimiento y la emancipación del joven de manera que no tenga que volver a las circunstancias que produjeron su tutela: ayudas individuales para el estudio y la vivienda y necesidades básicas para la vida independiente. Estas ayudas irán acompañadas de formación en actividades de la vida diaria, ayudas para el transporte, y **otras que contribuyan a su autonomía personal** y que posibiliten su normalización y su emancipación.

#### **D) Inserción social y laboral de inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social**

Esta línea pretende desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, como:

- Acciones formativas para personas inmigrantes dirigidas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de la Unión Europea y de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, etc.
- Acciones formativas dirigidas a mujeres de origen inmigrantes con objeto de mejorar las competencias genéricas y habilidades que faciliten su integración social y su incorporación al mercado de trabajo. Así como el empoderamiento personal y fomento de su presencia en el mundo asociativo a todos los niveles.
- Actuaciones que fomenten la convivencia entre personas autóctonas y alóctonas.
- Actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de trato y lucha contra la discriminación.
- Acciones dirigidas a jóvenes procedentes de la inmigración con objeto de superar las dificultades educativas, culturales, sociales y laborales.
- Itinerarios personalizados de inserción en materia laboral y social.
- Formación de técnicos en acciones de mediación sociolaboral.

**OE 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.**

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

**A) Incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social**

Se intervendrán en la contratación de dos colectivos específicos: las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración y las personas drogodependientes o afectadas por adicciones.

1. Incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración.

La gravedad de la situación de las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración exige la adopción de medidas incentivadoras de su contratación. Se concederán incentivos a empresas, por una cantidad establecida a tanto alzado, que se obtendrán por cada contrato con las condiciones del incentivo.

2. Incentivos a la contratación de personas drogodependientes y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social

Concesión de incentivos para la ocupación y participación social de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social. Este programa tiene por finalidad el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante la suscripción de contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.

3. Incentivos a la creación de empleo estable en el sector industrial.

Se fomentará la creación de empleo estable mediante la concesión de incentivos a las nuevas contrataciones con carácter indefinido de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, incluyendo contratos fijos discontinuos.

a) Mayores de 45 años.

b) Desempleados de larga duración.

c) Personas con discapacidad.

d) Personas en riesgo de exclusión social.

Con carácter particular, se fomentará la inserción laboral de personas con discapacidad provenientes de Centros Especiales de Empleo y de personas en riesgo de exclusión social provenientes de Empresas de Inserción, incentivando su contratación con carácter indefinido por parte de entidades empleadoras en el mercado ordinario de trabajo.

**B) Iniciativas de Empleo Local para desempleados de larga duración mayores de 45 años**

Se pondrán en marcha proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral.

La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria (ICSC) para desempleados de larga duración mayores de 45 años tendrá una doble finalidad:

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>a) La ejecución de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos de servicios con utilidad colectiva que redundan en beneficio de la comunidad.</p> <p>b) Que las personas contratadas adquieran o recuperen competencias profesionales para su integración en el mercado laboral, mejorando así su empleabilidad.</p> <p>La adquisición de esta experiencia se convierte en uno de los pilares para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, facilitándoles acceso al mundo laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional. Los contratos tendrán una duración mínima de 6 meses.</p> <p>Con esta finalidad se han desarrollado los siguientes objetivos generales a cumplir con la ICSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar obras y proyectos locales que diseñen e implementen las corporaciones locales, en función de sus necesidades y del contexto y que revierten directamente en el municipio.</li> <li>• Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara a definir el futuro productivo.</li> <li>• Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>• Mejorar la empleabilidad de la población andaluza mayor de 45 años que se encuentren en situación de desempleo, mediante la adquisición de competencias profesionales.</li> </ul>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los arts. 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reg. (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el art. 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reg. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el art. 7 del Reg. (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p>	

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el art. 65 del Reg. (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la UE: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada PO.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
  - La contribución de las actuaciones al aumento de empleo estable y de calidad de personas en situación o riesgo de exclusión
  - El fomento de las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión
  - La inserción integral personalizada.
  - La impartición de prácticas profesionales en empresas y formación práctica
  - Las actuaciones de acompañamiento y tutorización para la inserción.
  - La formación con compromiso de contratación laboral.
  - Las actuaciones que contribuyan a mejorar la empleabilidad e incrementen la inserción laboral de la población en zonas, barriadas y áreas

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>geográficas de exclusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia de planes integrales de lucha contra la exclusión y la pobreza</li> <li>• Las actuaciones que acerquen y proporcionen los servicios sanitarios y sociales a la población en situación o en riesgo de exclusión</li> <li>• Las actuaciones que fomenten la escolarización de niños en áreas de exclusión social o de los grupos de población en situación o en riesgo de exclusión</li> <li>• Las acciones que fomenten la cohesión entre la sociedad andaluza y la población inmigrante.</li> <li>• La potenciación de la cooperación y el intercambio de información entre entidades que trabajan en el ámbito social.</li> <li>• Las acciones de mejora de la cualificación de los profesionales que trabajan con estos colectivos.</li> <li>• Contribución demostrada de las actuaciones al avance hacia la autonomía de las personas con discapacidad.</li> <li>• Acciones que contribuyan a la captación de inactivos y a personas en exclusión que están fuera del mercado laboral.</li> <li>• La inserción de jóvenes que abandonan la tutela de instituciones públicas</li> <li>• La incorporación social de adictos y drogodependientes</li> <li>• Las acciones de sensibilización sobre género y discapacidad.</li> <li>• La inserción laboral de personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años</li> <li>• La incorporación en los proyectos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</li> <li>• La incorporación en los proyectos de elementos innovadores</li> <li>• Las operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.</li> </ul> <p>Grupos destinatarios: colectivos en situación o riesgo de exclusión, colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado labora, personas y unidades familiares residentes en zonas desfavorecidas o barriadas o Zonas con Necesidades de Transformación Social, personas afectadas por adicciones, jóvenes extutelados, inmigrantes, personas con discapacidad y mujeres en situación o riesgo de exclusión social.</p>	



<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.	

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición	12.237,00	5.625,00	17.862,00	Sistema de información FSE	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	3.544,00	2.169,00	5.713,00	Sistema de información FSE	Anual

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9iv.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar el acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Los resultados que se espera conseguir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incrementar la atención sanitaria, en especial en aquellas áreas de mayor presión asistencial, favoreciendo la cohesión territorial y accesibilidad al sistema de salud.</li><li>▪ Reducir el impacto de la pandemia de COVID-19, limitando la circulación del SARS-CoV-2.</li><li>▪ Fortalecer el Estado de Bienestar en la población en general y en particular en los grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo.</li></ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CV35	Número de centros sanitarios apoyados con personal cofinanciado por FSE	Transición	Número				49,00	Número	2020			49,00	Sistemas de Información FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
-------------------------------	--

**O.E. 9.4.2 Refuerzo de la capacidad de servicios sanitarios y sociosanitarios durante la crisis de COVID-19.**

**En el ámbito de este objetivo específico se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:**

**A) Refuerzo de la capacidad de servicios sanitarios y sociosanitarios durante la crisis COVID 19**

Esta Línea Estratégica de actuación, es una medida de refuerzo puesta en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria y sociosanitaria provocada por la COVID 19.

Se pretende fomentar las actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria y sociosanitaria provocada por la COVID-19, conseguir una atención adecuada y de calidad en los pacientes, conteniendo la propagación del virus y favoreciendo, de este modo, la cohesión territorial y accesibilidad al sistema de salud y de prevención, lo que conlleva un fortalecimiento del Estado de Bienestar en la población en general.

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>Para el logro de estos objetivos se dotará del personal necesarios para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 como parte de las operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta de la crisis de salud pública. Se tendrá en cuenta todo el personal sanitario, sociosanitario, epidemiológico y de vigilancia de la salud.</p>	

### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación, así como el respeto del principio de accesibilidad, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, accesibilidad, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p>	

No obstante, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán entre otros:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Coherencia de la actuación con las necesidades demográficas y sociales existentes.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Actuaciones enfocadas a incrementar la eficacia y eficiencia de las Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
- Actuaciones que tengan impacto sobre la cobertura sociosanitaria y la mejorar de la calidad de la atención sociosanitaria.

Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
NO APLICA	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
NO APLICA	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CVHC	Personal sanitario que se ha beneficiado de la ayuda del FSE	Personas	FSE	Transición	3.310,00	11.736,00	15.046,00	Sistema de Información FSE	Anual
CV30	Valor de las acciones del FSE para contrarrestar o hacer frente a la COVID-19	EUR	FSE	Transición			218.620.389,13	Sistema de Información FSE	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	9v
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	9v2
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social

<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	no se ejecuta ninguna actuación en este objetivo específico
---	---

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

**2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

**2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

**2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--



### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la <b>innovación social</b>, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.</p>	

Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

- 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.
- 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.

4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y

apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.

En último lugar, respecto a la **contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

- 1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).
- 2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).
- 3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la **Innovación social**, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			21.235.289			385.088.826,00	Sistema de información FSE	
CVHC	P	Personal sanitario que se ha beneficiado de la ayuda del FSE	Personas	FSE	Transición				3.310,00	11.736,00	15.046,00	Sistema de Información de FSE	siendo 30,03% y 56,77% el peso de la asignación financiera de los indicadores E001 y CVHC, respectivamente.
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición	589	1.092	1.681	12.237,00	5.625,00	17.862,00	Sistema de información FSE	En el caso concreto del Eje Prioritario 2 (Objetivo Temático 9), han participado en este proceso cuatro Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de productividad correspondientes a ocho actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el indicador E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 2 (OT 09), indicadores que miden actuaciones que suponen el 86,80% de la asignación financiera del Eje 2

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1. Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes áreas:
  1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal.

El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.

2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de productividad que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
3. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de productividad, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Especifico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de productividad que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de productividad.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 2 (Objetivo Temático 9), han participado en este proceso cuatro Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de productividad correspondientes a ocho actuaciones diferentes. Finalmente, se han seleccionado los dos indicadores: el *E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social*, y el *CVHC Personal sanitario beneficiado por el apoyo del FSE*, para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 2 (OT 09), indicadores que miden actuaciones que suponen el 86,80% de la asignación financiera del Eje 2, siendo 30,03% y 56,77% el peso de la asignación financiera de los indicadores E001 y CVHC, respectivamente.

## 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	133.174.750,00
ESF	Transición	112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	174.896.311,00
ESF	Transición	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	0,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	308.071.061,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	308.071.061,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	308.071.061,00



**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	21.295.213,00
ESF	Transición	06. No discriminación	274.912.417,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	11.863.431,00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
NO APLICA	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10i
<b>de inversión</b>	itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10i2
<b>Título del objetivo específico</b>	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Con la ayuda del FSE, se esperan conseguir los siguientes resultados en este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria</li> <li>• La contribución al desarrollo personal y social del alumno o alumna y la ayuda en la construcción de un proyecto vital y profesional.</li> <li>• Potenciar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.</li> <li>• El mantenimiento de un sistema educativo inclusivo que favorezca el máximo desarrollo del alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>• Aportar un refuerzo educativo y apoyo escolar que contrarresten los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.</li> <li>• Reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas.</li> <li>• Adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal</li> </ul>

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	83,06	85,93	84,32	Ratio (%)	2016	85,11	88,20	86,45	Sistema de información FSE	Anual
ER81	Porcentaje de escolares que han mejorado sus calificaciones en la primera evaluación respecto de la última del curso anterior	Transición	%		91,83	94,44	93,09	Ratio (%)	2013	96,39	97,47	96,90	Sistemas de información FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>El abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa.</p> <p>El Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, aprueba la formulación del Plan de Éxito Educativo de Andalucía, en el que se incluyen medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano.</p> <p>Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado, pero tiene más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono.</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Incluye todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado. El plan que se pondrá en marcha incluye medidas que se dirigen a toda la población escolar, puesto que todo alumno/a que se encuentre en el sistema educativo corre el riesgo de abandonarlo si no se ponen en funcionamiento actuaciones que se ajusten a las necesidades del alumnado. Por ello, el plan incluye un amplio número de medidas de carácter preventivo. La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.

Algunas de estas medidas ya se vienen aplicando con resultados satisfactorios, como son los planes de refuerzo y apoyo educativo y la mayor dotación de recursos en centros situados en zonas deprimidas en las que se requiere una actuación preferente. Pero se quiere hacer una revisión a fin de integrarlas con nuevas acciones de forma que en conjunto permitan sinergias y tengan una mayor eficacia para alcanzar el objetivo propuesto.

Las acciones incluidas en el plan deben favorecer claramente la permanencia en el sistema educativo. Así la detección precoz de posibles dificultades de aprendizaje, la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, el ajuste de la respuesta educativa con el uso de estrategias metodológicas que motiven al alumnado, y una apropiada dotación de recursos e infraestructuras (financiadas desde los Programas Operativos de FEDER), se encuentran entre las actuaciones que permitirán prevenir el abandono escolar temprano.

En este objetivo se abordan en concreto las siguientes actuaciones:

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

### **A) Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria.**

La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.

De ahí la importancia que el Sistema Educativo Andaluz da a la labor de los **orientadores y orientadoras**, ya que su función es esencial para la detección de cualquier síntoma que pueda indicar algún problema que, en un futuro, más o menos próximo, pueda conducir a una situación de abandono escolar temprano.

Es decir, que su actuación tiene un marcado carácter preventivo frente al riesgo de abandono escolar temprano que, en principio, podría afectar a todo el alumnado, ya que hay que considerar las diferentes situaciones personales y sociales por las que pasa el alumnado durante el periodo de escolarización.

Es imprescindible y decisiva esta línea de actuación ya que una detección a tiempo de posibles dificultades de aprendizaje permite la adopción de medidas en un momento óptimo, incrementando notablemente su eficacia y requiriendo menos recursos en momentos posteriores.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Las medidas a adoptar deben partir desde los primeros momentos de la escolarización, mantenerse a lo largo de la misma, e implicar a todos los agentes que intervienen en la educación los alumnos y alumnas.

Dentro de los agentes que intervienen en estas medidas preventivas podemos incluir a todo el profesorado, pero quienes tienen un papel más significativo son los orientadores y orientadoras.

Estos profesionales dedican su labor a asesorar y ayudar, por un lado, en el ajuste de los procesos de enseñanza, lo cual implica la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad; y por otro, contribuyen al desarrollo personal y social del alumno o alumna y a la construcción de un proyecto vital y profesional. Y esta labor no se centra solo en el alumnado, sino también en las familias, potenciando la implicación de las mismas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Es decir, los orientadores y orientadoras centran sus actuaciones en el alumnado con fracaso escolar y con necesidades de apoyo educativo, que es el que se sitúa en un mayor riesgo de abandono. Es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar etc.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Así mismo, se considera también la Orientación Profesional como una de las estrategias de impacto en la prevención del abandono temprano en los niveles CINE II, y en concreto del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio, obteniéndose una mejora de la selección vocacional de sus estudios y una mejor empleabilidad a futuro .

Uno de los problemas más acuciantes en nuestro actual sistema educativo es el elevado índice de abandono en la FP CFGM. En este sentido, la orientación tiene un carácter estratégico como herramienta preventiva del fracaso y abandono escolar, ayudando al alumnado a tener un mejor conocimiento de sí mismo y de su entorno, favoreciendo proceso de toma de decisiones vocacionales y profesionales más ajustadas, evitando desajustes entre la oferta y las elecciones el alumnado, la empleabilidad, las características del alumnado y la toma de decisiones.

Es importante desarrollar mediadas que faciliten el acercamiento temprano al mundo laboral por parte del alumnado y de las familias. Favorecer un mayor conocimiento del mercado de trabajo, las competencias demandadas por los distintos sectores del tejido empresarial y de servicios...etc. como parte del proceso de construcción de su proyecto profesional y vital, así como realizar actuaciones para mejorar el conocimiento de la oferta de Formación Profesional, las distintas modalidades, la formación dual, la inserción laboral, la internacionalización en la FP o las cualificaciones y acreditación de competencias.

### **B) Mantenimiento de un sistema educativo orientado hacia el éxito de todo el alumnado**

Si bien las condiciones socioeconómicas determinan en gran medida el riesgo de abandono escolar temprano, también es cierto que cualquier alumno o alumna puede tener a lo largo de sus diferentes etapas de escolarización situaciones personales o cambios que pueden provocar crisis que conlleven riesgo de abandono escolar temprano, de ahí que la labor de los profesionales de la orientación realizan una función determinante por su carácter preventivo del abandono escolar, ya que pueden detectar a tiempo las situaciones de riesgo y reconducirlas adoptando las medidas adecuadas que permitan el mejor desarrollo del alumnado para su éxito escolar.



<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Sin perder de vista que todo el alumnado puede encontrarse en un momento concreto en riesgo de abandono temprano de la escolarización, existen determinados colectivos de alumnado que podrían requerir de mayores apoyos y de una atención educativa diferente o complementaria a la ordinaria para reducir esas posibilidades de abandono.

No cabe duda al afirmar que, cuando un alumno o alumna cuenta con los recursos necesarios y se siente que tiene los apoyos que requiere, sus posibilidades de abandonar el sistema educativo se reducen de manera considerable. Tal es el caso del alumnado con necesidades educativas especiales. Este colectivo está compuesto por el alumnado con trastornos graves en el desarrollo, el alumnado con discapacidad, el alumnado con trastornos graves de conducta y el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

Ese apoyo, esa ayuda especializada no sería viable si no se contase con personal debidamente cualificado que desarrolle, por un lado, el apoyo curricular que el alumnado necesita para el logro de los objetivos de las diferentes etapas educativas y, por otro lado, los programas específicos que este alumnado necesita para conseguir compensar aquellos ámbitos del desarrollo en los que pudiese presentar mayores dificultades (desarrollo comunicativo, socioafectivo, cognitivo y psicomotor).

Esta línea por tanto financiará, por un lado, a aquellos perfiles docentes que más se ajustan a cubrir las demandas que presenta el colectivo de alumnado con necesidades educativas especiales, y que son el profesorado de Pedagogía Terapéutica y el profesorado de Audición y lenguaje. Gracias a su labor y a la implicación de toda la comunidad educativa, el alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra, en su mayoría, en centros educativos ordinarios (90% de este alumnado) y solo el 10% se escolariza en centros específicos de educación especial.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Por otro lado, es necesario destacar que dentro de los recursos específicos que necesitan los centros docentes para la atención educativa adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) es el personal no docente. Este personal no docente colabora en el desarrollo y participación del alumnado que lo precise, desempeñando sus funciones en el marco definido por el proyecto educativo del centro, con objeto de garantizar que la inclusión del mismo sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo en dicho centro. Por tanto, en segundo lugar, esta línea también financiará al personal de apoyo a este alumnado y que incluye a los Monitores de Educación Especial y a los Intérpretes de Lenguaje de Signos.

El mantenimiento de esta estructura de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales resulta imprescindible para que este colectivo con especiales dificultades no abandone el sistema educativo. En este sentido, Andalucía apuesta por la educación integradora, con el fin de atender a la necesidad básica de los más vulnerables como principal objetivo de sus actuaciones. Entre las actuaciones que fomenta esta Comunidad, se encuentran las mejoras en los servicios de atención a la primera infancia, como pilar en las etapas posteriores de la vida del individuo, y específicamente el apoyo al alumnado de primera infancia con necesidades educativas especiales como colectivo prioritariamente vulnerable.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

En cuanto a las medidas para estrechar la relación con las familias, se significa que en la labor de los orientadores es fundamental la relación con las mismas, ya que de otro modo no resultaría eficaz su labor. La Administración Educativa de Andalucía es plenamente consciente de que la participación de las madres y los padres en el proceso educativo de nuestros hijos e hijas resulta trascendental para el éxito escolar de los mismos y por eso se ha puesto en marcha una herramienta que facilita dicha relación, es el PORTAL de FAMILIAS.

### **C) Acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar**

Existe una altísima correlación entre los resultados escolares y la situación social y educativa de la familia de origen. Esta desventaja educativa de algunos alumnos, asociada con frecuencia al entorno en el que viven, requiere el desarrollo de programas que rompan dicha correlación intergeneracional.

Las actuaciones de refuerzo educativo y apoyo escolar que se abordarán en este programa son dos fundamentalmente:

1. El **Plan PROA, Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo** ofrece recursos para contrarrestar los factores generadores de la desigualdad y

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de fracaso escolar y por tanto de abandono escolar temprano. Se persigue lograr la igualdad de acceso a la educación independientemente de las condiciones socio económicas del entorno de los alumnos.

El PROA incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas y el rendimiento escolar, la integración social y las expectativas escolares del alumnado con dificultades en el aprendizaje o con necesidades relacionadas con acciones de carácter compensatorio.

Se diseñarán actuaciones de refuerzo educativo que se podrán desarrollar en el centro docente u otros contextos y en cualquier momento del curso académico durante el período lectivo o en los períodos vacacionales. Estas actividades de refuerzo van dirigidas al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y se centran en el desarrollo y mejora de las competencias clave del alumnado, posibilitando, no solo el aprendizaje de los contenidos académicos adecuados para el progreso en el sistema, sino que además, se le dará al aprendizaje un enfoque competencial, aplicado, que permita al alumnado extraer el sentido práctico a aquello que aprende.

Dentro del PROA ANDALUCÍA se incluye:

- Apoyo y Refuerzo del alumnado de educación primaria y secundaria en periodo y/o temporada lectiva.
- Apoyo y Refuerzo del alumnado de educación primaria y secundaria en periodo y/o temporada no lectiva
- Acompañamiento escolar.
- Acompañamiento escolar domiciliario.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

- Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.

El apoyo en los centros y refuerzo escolar trabaja aquellos contenidos que pudiesen resultar más complejos para el alumnado, se realizan tareas escolares y se enseñan técnicas de estudio que faciliten el desarrollo autónomo del alumnado que lo requiere. Se pretende conseguir que el alumnado sea capaz de planificar y ordenar el trabajo escolar; adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces; reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas; y adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal.

Las acciones de Apoyo y Refuerzo en periodo no lectivo tienen como objetivo llegar al desarrollo del currículo desde la motivación y la implicación del propio alumno o alumna en la construcción de su proceso de aprendizaje. Para ello, se combinan las actividades curriculares clásicas con otras en las que se incluyen como elementos de motivación el aprendizaje lúdico, la actividad física, etc. En este caso, adquiere una especial importancia el acompañamiento y tutorización del alumnado por profesorado del propio centro docente o externo al mismo, en grupos reducidos, donde se combinan actividades dirigidas a la consecución y mejora de las competencias básicas con otras actuaciones más transversales dirigidas a la mejora de las competencias sociales y personales del alumnado participante que fomenten el trabajo en equipo, la motivación del alumno/a, el liderazgo, etc.

La atención educativa domiciliaria para alumnos que por prescripción médica no pueden asistir a un centro educativo es otro de los apoyos educativos del Programa. Esta modalidad de acompañamiento es realizada por profesorado del propio centro del alumno o la alumna, por profesorado de otros centros cercanos o por mentoras o mentores.

El programa incluye así mismo el acompañamiento lingüístico al alumnado extranjero, que consiste en sesiones fuera del horario lectivo con actividades de aprendizaje de la lengua española y de hábitos de estudio.

2. Así mismo, y con objeto de apoyar el plan citado anteriormente y contribuir al mantenimiento del alumnado en el Sistema Educativo, la Administración Educativa de Andalucía dispone de **ayudas para el transporte del alumnado de enseñanzas no obligatorias**, con el fin de erradicar cualquier diferencia en el acceso a las mismas y promoviendo la igualdad en el acceso a la enseñanza universitaria. Está demostrado que uno de los factores que influyen directamente en la igualdad de oportunidades en el acceso a los niveles de enseñanza no obligatoria es el lugar de residencia, ya que no todas las localidades disponen de centros en los que se impartan enseñanzas de nivel de bachillerato y eso supone una dificultad para el alumnado que ha de desplazarse lejos de su lugar de residencia sin ningún tipo de ayuda.

De esta forma, se financiará el servicio de transporte al alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos de formación profesional. Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de esta prioridad de inversión a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

#### **D) Refuerzo COVID 19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos**

Actuaciones destinadas a reforzar las enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos como consecuencia del COVID 19, con el objeto de preservar la calidad educativa y prevenir el abandono escolar.

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
  - La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos.
  - La contribución de las actuaciones a la reducción del fracaso escolar
  - La contribución de las actuaciones a la reducción del abandono escolar prematuro
  - La contribución de las actuaciones al desarrollo personal y social del alumno y a la construcción de un proyecto vital y profesional
  - La atención a alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacitados
  - La contribución de las actuaciones a la compensación de desigualdades socio económicas
  - La contribución a las labores de orientación escolar
  - La contribución de las acciones para combatir el absentismo y el abandono escolar temprano

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono, es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar, etc.

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.

### 2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

No procede

### 2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
-------------------------------	---

No procede

### 2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
E081	Escolares que participan en actuaciones de refuerzo estival	Número	FSE	Transición	10.956,00	9.875,00	20.831,00	Sistema de Información FSE	Anual
CV34	Número de centros educativos beneficiados por las ayudas	Número	FSE	Transición			1.759,00	Sistema de	Anual



Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	REACT-UE con el fin de preservar la educación presencial durante la pandemia							Información FSE	
CV30	Valor de las acciones del FSE para contrarrestar o hacer frente a la COVID-19	EUR	FSE	Transición			120.000.000,00	Sistema de Información FSE	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	101.190,00	77.683,00	178.873,00	Sistema de información FSE	Anual

## 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10iii
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

## 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10.31
<b>Título del objetivo específico</b>	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario no solo seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, financiadas con fondos propios, sino también continuar con el refuerzo de estas enseñanzas en las etapas no obligatorias, como el bachillerato, con la ayuda del FSE.</p> <p>Por ello, la Administración Educativa de Andalucía, con cargo a este programa, complementa los esfuerzos en educación obligatoria con la ampliación de los centros bilingües en el bachillerato y con la mejora de la calidad de la enseñanza de idiomas financiando la formación de los profesores bilingües y la contratación de auxiliares de conversación.</p> <p>Los resultados esperados concretos que ayudarán a una mejor formación del alumnado y, por consiguiente, su favorable</p>

	<p>inserción futura en el mercado laboral son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la red de centros de enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias.</li> <li>• Aumentar el número de profesores y profesoras que tengan un nivel de competencia metodológica adecuado y posean la formación necesaria.</li> </ul> <p>Reforzar del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.</p>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	10.32
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad.</p> <p>En el marco de este Objetivo Especifico se esperan conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la inserción laboral de la población</li> <li>• Facilitar la movilidad laboral</li> </ul>

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar el conocimiento y la gestión del sistema andaluz de acreditación de competencias</li></ul> |
|--|--|

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	86,02	91,02	88,55	Ratio (%)	2013	89,08	92,24	90,63	Sistema de información FSE	Anual
ER44	Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes	Transición	Número				6,21	Ratio (%)	2008	8,00	8,00	8,00	Sistema de información FSE	2018 y 2023
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Transición	Número		84,87	90,35	89,01	Número	2013	90,00	92,00	91,51	Sistema de información FSE	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

**O.E. 10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.**

Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, pero, así mismo, profundizar y reforzar estas enseñanzas en las etapas no obligatorias, como es el caso del bachillerato. Las competencias lingüísticas se consideran una competencia básica y de ahí el esfuerzo que la comunidad realiza en este ámbito. Sin embargo, a pesar de iniciar la enseñanza de lenguas extranjeras desde edades muy tempranas, las competencias de los escolares españoles son menores que las de la media europea, según el Estudio Europeo de Competencia Lingüística (EECL)

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

de la Comisión Europea, diferencia que es muy acusada en el caso de la comprensión oral.

La evaluación realizada del programa andaluz de centros bilingües de enseñanza, en el año 2008, puso de manifiesto que los alumnos de los centros bilingües presentaban un desarrollo equilibrado de las competencias de comprensión y expresión (oral y escrita) de la lengua extranjera, con resultados muy superiores a los del alumnado de centros no bilingües, siendo especialmente relevantes los niveles en expresión oral, lo que implica un giro en el limitado desarrollo en lengua hablada, propio de los sistemas educativos no bilingües. Asimismo, la evaluación concluyó que los incrementos de la competencia idiomática en los programas bilingües son perceptibles en un corto espacio de tiempo, produciendo un aprendizaje muy acelerado.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

#### **A) Incremento de la enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias y obligatorias**

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía asume el compromiso de hacer suyos los objetivos planteados en el documento Europa 2020 de la Comisión Europea, y los del Gobierno de España para el mismo periodo, con objeto de conseguir la convergencia con Europa en el proceso de mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras; y mantiene el propósito de que la sociedad andaluza responda al reto que el contexto socio económico le plantea. En este marco se encuadran las acciones encaminadas al sostenimiento y ampliación del programa estratégico de centros bilingües, que convierte en prioritaria la enseñanza de lenguas extranjeras en el sistema educativo de Andalucía. Así pues, en el marco de la elegibilidad de este Programa Operativo, se incluye la ampliación del bilingüismo en el nivel de enseñanza no obligatoria de bachillerato.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Se hace asimismo necesario reforzar la enseñanza bilingüe en la etapa de secundaria, haciendo especial hincapié en los dos últimos cursos, 3º y 4 de la ESO, por estar los estudiantes próximos a salir del sistema educativo obligatorio. Por ello reforzar el aprendizaje de lenguas extranjeras resultará clave para la mejora de su empleabilidad y facilitar el acceso al mercado de trabajo de calidad del alumnado andaluz en convergencia con la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) así como el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020.

#### **B) Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.**

Los auxiliares de conversación actúan como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras mejorando la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora que estén apoyando; Su actividad se dedicará a realizar las siguientes actividades a) reforzar las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio; b) proporcionar un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente; c) colaborar, en su caso, con el profesorado en la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente; d) acercarán al alumnado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Los auxiliares de conversación asignados a los centros correspondientes desarrollan su actividad atendiendo tanto al alumnado como al profesorado.

Estos auxiliares reciben ayudas que permiten su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura española, así como del sistema educativo de Andalucía.

### **C) Formación del profesorado en lenguas extranjeras y TIC**

Como norma general, la mejora continua del nivel de calidad de las enseñanzas requiere de un cuidado especial en la formación continua del profesorado responsable de la impartición de esas enseñanzas. Este principio es aún más relevante en el caso de la enseñanza de lenguas extranjeras por lo que es necesario reforzar el nivel de formación y actualizar constantemente los conocimientos del profesorado de centros bilingües, de forma que esto se traduzca en un alto nivel de competencia del alumnado.

El incremento de la red de la enseñanza bilingüe requiere necesariamente de un mayor número de profesorado con la preparación suficiente y la competencia adecuada, lo cual precisa de un número suficiente de profesionales que puedan que puedan impartir materias No Lingüísticas con un nivel mínimo de competencia en lengua extranjera B2 de MCERL

La formación del profesorado que se financie con cargo a este Objetivo deberá impartirse en centros que acrediten la competencia adquirida. Las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas están orientadas hacia la consecución de certificados reconocidos.

En aras de la mejora y ampliación de la formación del profesorado en competencia lingüística en lengua extranjera, es indiscutible los beneficios de inmersiones lingüísticas en el país del idioma estudiado, no sólo por la actualización lingüística sino también por los conocimientos culturales relacionados con el idioma que pueden adquirir. En consonancia con el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas, con estas actualizaciones se pretende incrementar el nivel de competencia lingüística en nivel C1 del MCERL del profesorado participante en el programa bilingüe que a la vez

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

repercutirá en beneficio del alumnado.

Por otro parte, es necesario abordar el déficit formativo de los docentes respecto a las TICs en relación con las prácticas pedagógicas y el impulso de la interdisciplinariedad. Es necesario personalizar y flexibilizar la enseñanza, tanto en lo que respecta al tiempo, al espacio, a las herramientas de comunicación, como a

los códigos con los cuales el alumnado desea interaccionar con la aplicación de diversos medios y recursos, lo que implica impulsar y formar al docente en competencias y capacidades TICs.

**O.E. 10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.**

#### **A) Acreditación de competencias profesionales**

El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, se desarrolla a través de convocatorias privadas, generales que surgen como consecuencia de las solicitudes de acreditación de cualificaciones recogidas, a través de los indicadores suministrados por los agentes sindicales, sociales o empresariales, por regulación normativa o por la propia demanda recibida en el IACP.

El número de plazas y cualificaciones ofertadas en cada convocatoria son supervisadas y aprobadas por el Consejo Andaluz de Formación Profesional. Estas convocatorias persiguen que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general.



<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

A través de este procedimiento, se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, “Estrategia Educación y Formación 2020” cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a incrementar el grado formativo y profesional de los trabajadores de los estados miembro de la UE.

Como consecuencia de ello gran parte del sector productivo plantean a la Consejería de Educación y Deporte, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, demandas de inicio de procedimientos de acreditación que den respuesta a la citada necesidad de validar oficialmente las competencias profesionales de sus trabajadores con la consiguiente mejora del nivel formativo y cualificativo de su personal laboral.

El beneficiario del programa es, en todo caso, el trabajador, que, a través de una orientación, asesoramiento y evaluación, ve acreditada su cualificación para la mejora de su situación formativa y profesional.

Los gastos de puesta en marcha y de desarrollo de los procedimientos de acreditación consisten en la contratación de los servicios de personal experto para la orientación, asesoramiento y evaluación de las personas trabajadoras participantes en el procedimiento, gastos de mecanizado y digitalización de la documentación asociada al procedimiento, gastos de organización y funcionamiento del procedimiento en los centros de referencia donde se desarrolla la evaluación propiamente dicha, y otros derivados de la propia formación y actualización de los agentes implicados.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión</p>	

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:

- La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos.
- La contribución a la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos
- La contribución a la mejora en las competencias lingüísticas de los formadores.
- La mejora de la competencia lingüística de conversación en idiomas extranjeros
- La contribución a la movilidad laboral de los trabajadores
- El incremento de las acreditaciones de competencias

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz así como a los profesores que lleven a cabo actuaciones de formación. Asimismo se dirigirá a todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional.

Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

No procede

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

No procede

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E014	Número de personas evaluadas	número	FSE	Transición	5.262,00	16.318,00	21.580,00	Sistema de información FSE	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	314.561,00	300.972,00	615.533,00	Sistema de información FSE	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	1.834,00	1.653,00	3.485,00	Sistema de información FSE	Anual
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	1.129,00	2.346,00	3.475,00	Sistema de información FSE	Anual

### 2.A.4 Prioridad de inversión

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	10iv
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	10iv1
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	Las necesidades de personal con niveles de formación técnica de grado medio en el sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado

	<p>Así, los efectos esperados de las actuaciones a realizar en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la oferta de plazas de ciclos formativos de Formación Profesional.</li> <li>• Aumento de la oferta de ciclos formativos de FP.</li> <li>• Adaptación de los ciclos actuales a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo.</li> <li>• Mayor adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral.</li> <li>• La mejora de la empleabilidad de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas de formación profesional.</li> <li>• La mejora de la accesibilidad del alumnado de FP a otros estudios y el acceso a estudios superiores universitarios.</li> <li>• La mejora de la formación del profesorado de Formación Profesional.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de la adaptabilidad del alumnado de FP al mercado laboral europeo mediante acciones de movilidad.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	10iv3
<b>Título del objetivo específico</b>	Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<p>La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta más en la adquisición de las competencias y por tanto se aborde una educación menos teórica y más práctica y adaptada al mundo laboral.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.</li> <li>• Incrementar la oferta de formación profesional en alternancia.</li> <li>• Incrementar los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales.</li> </ul>

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la formación de los profesores y profesoras vinculados a la formación dual.</li><li>• Incrementar la concienciación del profesorado y las empresas sobre los nuevos modelos de formación basados en el trabajo</li></ul> |
|--|--|

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	53,45	65,97	58,65	Ratio (%)	2016	60,51	71,73	65,50	Sistema información FSE2014	de Anual
ER30	Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número		93,89	92,66	93,33	Ratio (%)	2014	94,39	94,16	94,29	Sistema información FSE2014	de Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

**O.E. 10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.**

Las actuaciones que se integran en este objetivo se centran en dos premisas principales a alcanzar:

La primera, se fundamenta en la reducción del abandono del sistema educativo de la población andaluza, tanto en lo referido al propio abandono temporal de Formación Profesional (grado medio y superior), como del potencial que la Formación Profesional tiene para atraer, conservar y reintegrar a jóvenes y adultos al sistema educativo. (*La lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en Europa. Estrategias, políticas y medidas (Eurydice-Cedefop Report, noviembre de 2014)*)

La segunda, persigue la mejora de las perspectivas laborales de jóvenes y adultos con una mejor oferta de Formación Profesional y coordinado con un mayor conocimiento de la demanda de cualificaciones del mercado laboral andaluz. (Classification of European Skills, Competences, Qualifications



<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

and Occupations (ESCO) y Suplemento Europass al título).

En el marco de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

**A) Refuerzo de la oferta y la calidad de formación profesional de grado medio y superior para mejorar los vínculos entre cualificación y puesto de trabajo**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la formación profesional del sistema educativo y la define como un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que tienen como finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida.

Las enseñanzas de formación profesional de grado medio forman parte de la educación secundaria postobligatoria y las de formación profesional de grado superior forman parte de la educación superior (EES), se ordenan en familias profesionales, y en módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en módulos profesionales no asociados a dichas unidades. Los objetivos de los módulos profesionales se expresan en resultados de aprendizaje, estos constituyen los logros que se espera sean alcanzados por los alumnos y expresados en forma de competencias contextualizadas.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

### ***·Incremento de oferta parcial de Formación Profesional***

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo se suelen impartir en lo que se denomina “oferta completa”: el alumnado se matricula de todos los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos que dura el ciclo formativo. Paralelamente a esta oferta existe otra denominada “parcial”, que es una oferta modular, el alumnado se matricula de un número determinado de módulos formativos, conducentes a cualificaciones específicas que se imparte con un horario más flexible, para mejorar y adquirir competencias profesionales y cualificaciones determinadas, sin buscar, en principio, la obtención de un título o de todas sus cualificaciones.

La oferta parcial, mantiene la orientación al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y sus objetivos están expresados en resultados de aprendizaje y cualificaciones profesionales específicas, facilitando que las personas que accedan a esta oferta  puedan cualificarse de forma más flexible e incluso combinar cualificaciones según necesidades individuales o de los sectores productivos.

La oferta parcial se puede impartir en las modalidades «presencial» y «a distancia». La impartición de enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia se apoya en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la distribución de los materiales didácticos, la tutorización y el seguimiento del alumnado.

La creciente demanda en las enseñanzas de formación profesional, junto con las necesidades tan diferentes de cualificación que manifiestan las personas, hace necesario un esfuerzo para potenciar la oferta parcial de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma que las personas puedan compaginar sus estudios con sus circunstancias personales y profesionales.

Para dotar a la población andaluza de las capacidades, cualificación y competencias que necesitan, los sistemas de Formación Profesional deben ser

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

atractivos, incluyentes, accesibles y flexibles. El incremento de la oferta parcial, en cualquiera de sus modalidades, facilita a las personas mejorar de su cualificación profesional o recualificación, sin necesidad de cursar todo el ciclo completo, al permitirle acceder sólo a la cualificación que precisa para una ocupación efectiva, del conjunto que ofrece un título de formación profesional.

Con esta oferta se pretende asimismo, responder a necesidades de sectores emergentes o empresas que requieren de titulaciones concretas para atender necesidades puntuales y evitar la obsolescencia de competencias profesionales que se producen con los avances tecnológicos

Es necesario, igualmente, hacer más accesible la formación profesional del sistema educativo incrementando también la oferta de enseñanzas en la modalidad semipresencial y a distancia dirigido a personas adultas, empleando unos contenidos, metodologías y horarios más adecuados. Además, esta oferta debe ir acompañada del impulso necesario en la elaboración de materiales curriculares y el establecimiento de medidas de orientación sobre las distintas vías de obtención de un título de formación profesional, contempladas en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada

Además, se potenciará la formación de régimen especial en materia deportiva, como una formación profesional específica por su importancia en el sistema económico como elemento tractor de la economía y el empleo.

***·Oferta de nuevas titulaciones de Formación Profesional al transformarse***

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, estableció las bases sobre la que se sustentarán tanto los títulos de formación profesional como los certificados de profesionalidad, que constituirían las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que se establecerán las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, ajustados a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), ha modificado las condiciones de acceso a la formación profesional estableciendo como vía para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, la superación del curso de formación específico.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, de Educación, han introducido un ambicioso conjunto de cambios legislativos necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo, estables y de calidad.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece la estructura de los nuevos títulos que tienen como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Este marco normativo hace necesario que se implanten nuevas titulaciones de Formación Profesional según lo determinado en la mencionada Ley 2/2006, de educación, capacitando al alumnado para el desempeño cualificado y actualizado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

De la misma forma, para estas nuevas titulaciones se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior en estas nuevas titulaciones se establece la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Con esta medida se pretende realizar la implantación de las nuevas titulaciones de formación profesional de grado medio y superior en la comunidad autónoma de Andalucía, garantizando de este modo la adaptación de las enseñanzas de Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral, la mejora de la empleabilidad de las personas que la cursan, garantizando la accesibilidad a otros estudios y el reconocimiento de créditos con los títulos universitarios. De esta forma se impulsarán aquellas titulaciones que demande el mercado laboral y respondan a las demandas de empleabilidad de cada momento.

Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización de la formación del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada.

### **B) Realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea**

Por otra parte, la realización del módulo profesional en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, es una de las medidas que ha venido

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

desarrollando la Consejería de Educación y Deporte desde el año 2003 en colaboración con los programas europeos, con proyectos Leonardo primero y posteriormente Erasmus para los prácticas no laborales de los ciclos de grado superior. La experiencia acumulada pone de manifiesto que las prácticas transnacionales son una herramienta de gran utilidad para mejorar la empleabilidad de las personas, en especial de los jóvenes, al favorecer además de una mejora de las competencias profesionales y lingüísticas, el desarrollo de competencias como la adaptabilidad y la autonomía, fundamentales para la integración en el mercado laboral.

Los esfuerzos realizados a lo largo de los años por el establecimiento de una red de regiones europeas (EREIVET) para facilitar la movilidad directa de alumnado entre centros docentes de diversos países con objeto de realizar las prácticas curriculares, hace que actualmente sea una práctica bastante extendida entre los centros que imparten formación profesional en Andalucía. Sin embargo, la escasez de fondos para este tipo de estancias hace peligrar la continuidad de las mismas, cuando se había logrado la movilidad de calidad, sin intermediación de entidades colaboradoras y con la implicación directa del profesorado en la planificación y desarrollo de las mismas.

Por ello se propone esta línea de actuación que financiaría la realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea, así como las visitas de seguimiento del profesorado a las distintas empresas donde se realizan las estancias para su seguimiento.

**OE. 10.4.3 :Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

### **A) Incremento de la Formación Profesional Dual**

La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias de los alumnos más que en los conocimientos teóricos. Es por ello, que desde todas las instituciones se detecta la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y particularmente, los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.

Se propone una línea de actuación que incremente la oferta de formación profesional en alternancia, entendiéndose como tal aquella que combina la formación en el centro docente con la formación en la empresa mediante una planificación detallada de las actuaciones que se realizan en ambos ámbitos de forma coordinada.

Durante el curso 2013-2014 se realizaron doce proyectos de carácter experimental que evidencian las bondades de esta formación, lo que aconseja su mayor implantación.

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Se financiarían no sólo los gastos de formación sino, además, los gastos derivados de la asistencia del alumnado a la empresa y del necesario seguimiento por parte del profesorado, así como el coste que en las pequeñas empresas supone formar al alumno.

Igualmente, se hace necesario invertir en actuaciones de concienciación ante el profesorado y las empresas de los nuevos modelos de formación basados en el trabajo, así como en formación del profesorado que participa en los proyectos, con objeto de que adquieran nuevos enfoques metodológicos y de evaluación y seguimiento del alumnado.

#### **2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.



<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
  - La mejora de la empleabilidad de los alumnos.
  - El incremento de la oferta de plazas de ciclos formativos de FP
  - El aumento de la oferta de ciclos formativos de FP
  - La mayor adaptación de los ciclos a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo
- La adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral
- La mejora de las competencias adaptadas a las necesidades del sistema productivo

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las facilidades de acceso entre ciclos formativos y otros estudios</li> <li>• La formación práctica en el lugar de trabajo</li> <li>• Priorización de acciones que incluyan la realización de prácticas transnacionales.</li> <li>• La mejora de la formación de los profesores de Formación Profesional</li> <li>• La adaptabilidad de los alumnos de FP al mercado laboral europeo</li> </ul>	
<p>Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al profesorado y alumnado de los centros que imparten formación profesional de grado medio o superior, con la participación de empresas y profesionales en el caso de la formación profesional dual.</p> <p>Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.</p>	

#### **2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

#### **2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)**

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

<b>Prioridad de inversión</b>	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa** (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E030	Número de alumnos en FP Dual	número	FSE	Transición	6.540,00	5.406,00	11.946,00	Sistema de información FSE	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	18.032,00	14.422,00	32.454,00	Sistema de información FSE	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	35.320,00	32.427,00	67.747,00	Sistema de información FSE	Anual
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	5.871,00	5.459,00	11.330,00	Sistema de información FSE	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

<b>Eje prioritario</b>	<b>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
Respecto a la <b>innovación social</b> , cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.	

Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en

aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.

- 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.
  
- 3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.
  
- 4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.

En último lugar, respecto a la **contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).

<b>Eje prioritario</b>	<b>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</b>
<p>2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).</p> <p>3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Por otro lado, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la <b>Innovación social</b>, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.</p>	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

**Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)**

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			109.625.402			683.862.356,00	Sistema de información FSE	
CO09	P	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	108.124	95.567	203.691	433.783,00	393.077,00	826.860,00	Sistema de información FSE	En el caso concreto del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 10), ha participado en este proceso un Centros Gestores que ha estimado ocho indicadores de productividad, correspondientes a doce actuaciones diferentes. Finalmente, se han seleccionado dos indicadores: el (CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria baja (CINE 2)), y el CO10 Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o enseñanza postsecundaria (CINE 4).
CO10	P	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición				37.154,00	34.080,00	71.234,00	Sistema de Información de FSE	para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 3 (OT 10), que miden actuaciones que suponen el 69,36% de la asignación financiera de este Eje, siendo 43,21% y 26,15% el peso de la asignación financiera de los indicadores CO09 y CO10, respectivamente.

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de productividad que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE, y de programas europeos de movilidad.
  
1. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de productividad que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
2. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de productividad, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.



2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de productividad que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de productividad.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador o indicadores que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubran más del 50% de la asignación financiera del EjePrioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 10), ha participado en este proceso un Centros Gestores que ha estimado ocho indicadores de productividad, correspondientes a doce actuaciones diferentes. Finalmente, se han seleccionado dos indicadores: (el *CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria baja (CINE 2)*), y el *CO10 Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o enseñanza postsecundaria (CINE 4)*) para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 3 (OT 10), que miden actuaciones que suponen el 69,36% de la asignación financiera de este Eje, siendo 43,21% y 26,15% el peso de la asignación financiera de los indicadores CO09 y CO10, respectivamente.

### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

#### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

**Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención**

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	227.287.244,00
ESF	Transición	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	40.266.922,00
ESF	Transición	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	279.535.719,00

#### Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	547.089.885,00

#### Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	547.089.885,00

#### Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	547.089.885,00

#### Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	6.099.979,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	30.499.898,00

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	45.749.847,0 0
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	76.249.745,0 0
ESF	Transición	06. No discriminación	63.324.803,0 0
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	6.099.980,00
ESF	Transición	08. No aplicable	319.065.633, 00

**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
NO APLICA	

### 2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE
- La totalidad del eje prioritario abordará los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia, también de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- La totalidad del eje prioritario utilizará recursos de REACT-UE para abordar los retos migratorios derivados de la agresión militar de Rusia de conformidad con el artículo 98, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

### 2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

### 2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

### 2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
---------------------------------	-----

<b>ID de la prioridad de inversión</b>	13i
<b>Título de la prioridad de inversión</b>	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

### 2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

<b>Ident. del objetivo específico</b>	13i.1
<b>Título del objetivo específico</b>	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contener el impacto de la crisis sanitaria en el tejido productivo andaluz, minimizando el cese definitivo de los negocios y las pérdidas de empleo en los sectores más afectados por la caída de las ventas y el menor ritmo de la actividad.</li> <li>• Incrementar la ocupación efectiva de las personas trabajadoras en las empresas que han estado o están incluidas en un ERTE, en especial en aquellas empresas de menor tamaño.</li> <li>• Incrementar la ocupación laboral de la economía regional en su conjunto.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	13i.2
<b>Título del objetivo específico</b>	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la atención sanitaria, en especial en aquellas áreas de mayor presión asistencial, favoreciendo la cohesión territorial y accesibilidad al sistema de salud.</li> <li>• Reducir el impacto de la pandemia de COVID-19, limitando la circulación del SARS-CoV-2.</li> <li>• Fortalecer el Estado de Bienestar en la población en general y en particular en los grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo.</li> </ul>
<b>Ident. del objetivo específico</b>	13i.3
<b>Título del objetivo específico</b>	Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.
<b>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar impulsando un modelo educativo de calidad que redunde en general en la mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes, y en particular, impactando en el progreso de los estudiantes con un nivel</li> </ul>

socioeconómico bajo.

- Asegurar la continuación de educación presencial durante la pandemia.
- Facilitar el aprendizaje, mediante la dotación de medios técnicos y recursos humanos suficientes en los centros educativos para paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza–aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/20.
- Continuar y acelerar el proceso de reducción de la Tasa de abandono escolar temprano (jóvenes de 18 a 24 años).
- Aumentar la participación y titulación en los estudios post-obligatorios.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)**

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER77	Participantes que mantienen su puesto de trabajo al finalizar el apoyo		Número				70,00	Ratio (%)	2020	70,00	70,00	70,00	SAE	Anual
CV35	Número de centros sanitarios apoyados con personal cofinanciado por FSE		Número				1,00	Número	2020			1,00	Servicio Andaluz de Salud	Anual
CVR3	Número de centros educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia		Número				1.759,00	Número	2020			7.899,00	SENECA	Anual

**2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)**

**2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios**

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
<p><b>Con objeto de contribuir a los logros de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión P.I. R.1 – “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”, se financiarán las siguientes líneas de actuación:</b></p>	
<p><b>OE R.1.1 - REACT UE-1: APOYAR EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO, LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y EL EMPLEO DE CALIDAD, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, INCLUIDO EL EMPLEO JUVENIL, Y EL APOYO A LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y A LOS EMPRENDEDORES</b></p>	
<p><b><u>A. Incentivos a la creación y mantenimiento al empleo COVID-19</u></b></p>	



Los efectos que la pandemia está teniendo sobre la economía y el empleo son innegables a la vista de la caída de los principales indicadores económicos y laborales. Si bien se han puesto en marcha medidas de diferente naturaleza para paliar en el corto plazo estas circunstancias, se plantea la necesidad de mantener y reforzar el apoyo a las empresas en el mantenimiento de los niveles de empleo anteriores (en la medida de lo posible) a la crisis de demanda y de oferta provocada por las medidas adoptadas para luchar contra la propagación de la enfermedad. El objetivo de esta línea de actuación es, por tanto, contribuir al mantenimiento del empleo, incluyendo con ello la posibilidad de incentivar la creación de nuevos empleos.

Se pondrán en marcha incentivos para aquellas empresas que han visto interrumpida su actividad y han optado por hacer uso de las medidas que las autoridades laborales han puesto a su alcance para soportar el empleo con la actividad interrumpida (principalmente la declaración de ERTE por Fuerza Mayor), y que necesitan de un apoyo que garantice al menos una parte de su actividad en términos de empleo hasta la reactivación de su nivel de actividad económica. Dado que durante algunos meses esta recuperación productiva puede verse mermada, se establecerá un umbral mínimo de actividad en términos de empleo (50%) a partir del cual se aplique un incentivo, y para el que se requerirá el mantenimiento por encima de ese valor durante un determinado número de meses posteriores a la recuperación de la actividad productiva. El apoyo puede verse ampliado para aquellas empresas que sean capaces de generar nuevos empleos y que, si bien no han visto interrumpida su actividad, sí han sufrido una pérdida importante en el nivel de la misma. A este respecto se proponen actuaciones que, desde un enfoque preventivo, apoyen el empleo en aquellas empresas que debido al sector en el que desempeñan su actividad, han visto o vean fluctuar su demanda contribuyendo con ello a que los niveles medios de empleo se vean alterados en la menor medida posible.

**OE R.1.2 - REACT UE-2: APOYAR EL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO, LA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y EL EMPLEO DE CALIDAD, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, INCLUIDO EL EMPLEO JUVENIL, Y EL APOYO A LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y A LOS EMPRENDEDORES**

**A. Refuerzo de la capacidad de servicios sanitarios y sociosanitarios durante la crisis COVID 19**

**Se incluyen dentro de este Objetivo Específico aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sociosanitaria provocada por la COVID 19.**

**Se pretende fomentar las actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis sociosanitaria provocada por la COVID-19, conseguir una atención adecuada y de calidad en los pacientes, conteniendo la propagación del virus y favoreciendo, de este modo, la cohesión territorial y accesibilidad al sistema de salud y de prevención, lo que conlleva un fortalecimiento del Estado de Bienestar en la población en general.**

**Para la consecución de estos objetivos se dotará del personal necesarios para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 como parte de las operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta de la crisis de salud pública. Se tendrá en cuenta todo el personal sanitario, sociosanitario, epidemiológico y de vigilancia de la salud.**

### **OE R.1.1 - REACT UE-3: INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES, INCLUIDO EL RECICLAJE Y EL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES**

#### **A. Refuerzo COVID en centros docentes sostenidos con fondos públicos**

**Serían actuaciones destinadas a reforzar las enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos como consecuencia del COVID 19, con el objeto de preservar la calidad educativa y prevenir el abandono escolar.**

**Esta línea de actuación no solo contribuye a recuperar los aprendizajes que han podido perderse y reducir el fracaso y el abandono escolar, sino que también contribuye a convertir la situación creada por la crisis del COVID 19, en el ámbito educativo, en una oportunidad,**

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
<p><b>aprovechando la experiencia del profesorado y la capacidad de adaptación de toda la Comunidad Educativa durante este periodo para establecer las bases de la escuela del futuro, presencial, orientada a la sociedad del conocimiento y rica en diversidad y valores.</b></p> <p><b>Esta línea de actuación abarca las siguientes acciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Dotación de profesorado adicional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2020/21, 2021/22 y 2022/23, para refuerzo curricular y pedagógico de los equipos educativos.</b></li> <li><b>2. Incremento del número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias.</b></li> <li><b>3. Incremento de los servicios de seguridad y limpieza de los centros docentes.</b></li> <li><b>4. Incremento de recursos, incluidos, en su caso, los tecnológicos para garantizar la calidad e igualdad en las enseñanzas.</b></li> </ol>	

#### ***2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones***

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p>	

Asimismo, se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación, así como el respeto del principio de accesibilidad, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, accesibilidad, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

No obstante, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán entre otros:

- Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico.
- Coherencia de la actuación con las necesidades demográficas y sociales existentes.
- Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales.
- Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción.
- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios,

prioridades de inversión y objetivos específicos.

- Correspondencia de los participantes con el perfil de participante previsto para cada objetivo específico
- Actuaciones enfocadas a incrementar la eficacia y eficiencia de las Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
- Aportación de las operaciones a la creación y mantenimiento de empleo.
- Actuaciones que tengan impacto sobre la cobertura sociosanitaria y la mejorar de la calidad de la atención sociosanitaria.
- Apoyar el acceso al mercado de trabajo y los sistemas sociales, garantizando el mantenimiento del empleo, en particular mediante regímenes de reducción del tiempo de trabajo y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia, los emprendedores y los profesionales independientes, los artistas y los trabajadores creativos.
- La contribución de las actuaciones a la reducción del fracaso escolar
- La contribución de las actuaciones a la reducción del abandono escolar prematuro

Durante la ejecución del PO regional se llevarán a cabo actuaciones de puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la medida descrita al objeto de impulsar y comprobar la efectividad de la misma, en aras de alcanzar los resultados previstos.

### 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica	

### 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

<b>Prioridad de inversión</b>	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No aplica	

### 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)**

<b>Prioridad de inversión</b>		<b>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</b>							
<b>Identificación</b>	<b>Indicador</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región (cuando proceda)</b>	<b>Valor previsto (2023)</b>			<b>Fuente de datos</b>	<b>Periodicidad de la información</b>
					<b>M</b>	<b>W</b>	<b>T</b>		
CVST	Participantes que se han beneficiado de las ayudas para la reducción del tiempo de trabajo	Personas	FSE REACT-UE		88.128,00	66.483,00	154.611,00	Sistemas de Información REACT UE	Anual
CVHC	Personal sanitario que se ha beneficiado de la ayuda del FSE	Personas	FSE REACT-UE		58,00	206,00	264,00	Sistemas de Información REACT UE	Anual
CV34	Número de centros educativos beneficiados por las ayudas REACT-UE con el fin de preservar la educación presencial durante la pandemia	Número	FSE REACT-UE				7.899,00	Sistemas de Información REACT UE	Anual
CV30	Valor de las acciones del FSE para contrarrestar o hacer frente a la COVID-19	EUR	FSE REACT-UE				306.000.000,00	Sistemas de Información REACT UE	Anual

### 2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

<b>Eje prioritario</b>	<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>
------------------------	--

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
No aplica	

## 2.A.8 Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

### Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

#### 2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

#### Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.										
Fondo	Categoría de región	Código										Importe (EUR)
ESF REACT- UE		106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores										218.620.389,00
ESF REACT- UE		112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general										5.000.000,00
ESF REACT- UE		115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación										324.865.457,00

**Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación**

<b>Eje prioritario</b>		<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	548.485.846,00

**Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio**

<b>Eje prioritario</b>		<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF REACT-UE		07. No procede	548.485.846,00

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial**

<b>Eje prioritario</b>		<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF REACT-UE		07. No procede	548.485.846,00

**Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)**

<b>Eje prioritario</b>		<b>R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
ESF REACT-UE		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	666.736,00
ESF REACT-UE		03. Mejora de la competitividad de las PYME	57.178.304,00
ESF REACT-UE		04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	9.198.640,00
ESF REACT-UE		05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	15.331.068,00
ESF REACT-UE		06. No discriminación	129.220.301,00
ESF REACT-UE		07. Igualdad entre hombres y mujeres	2.434.875,00
ESF REACT-UE		08. No aplicable	334.455.922,00



**2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)**

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
No aplica	

## 2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	<p>Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos, como son: una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la mejora de los procedimientos, así como la garantía de la legalidad de los mismos y la eliminación de las tasas de irregularidad; La consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la consecución de la Reserva de Eficacia.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p> <p>Asimismo hay que decir que para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados.</p> <p>La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa.</p>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.											
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información		
				M	W	T			M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	euros			25,00	2014			25,00	Sistema de Información FSE	Anual		

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
----------------	---------------------	--

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco del programa. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión y su redistribución en el caso de medidas no efectivas

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	número			60,00	2013			80,00	Sistema de información FSE	Anual

## 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Andalucía y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro, la implementación de sus actuaciones, los resultados obtenidos y los beneficios de la

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		política regional de la UE, garantizando la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

## 2.B.5 Indicadores de resultados

### Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Número			41,80	2013			55,00	Sistema de información FSE	Anual

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Objetivos a alcanzar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar, en el ámbito de la gestión de los PO, con organismos formados y profesionales, con la capacidad administrativa necesaria para llevar a cabo las funciones que asignan la normativa nacional, autonómica y comunitaria, así como las que se deriven de las orientaciones de la Comisión, que aseguren una buena gestión de los PO.</li> <li>2. Llevar a cabo una eficaz implementación de los PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la consecución de los objetivos</li> </ol>	

- y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la asignación de la Reserva de Eficacia.
3. Proporcionar a las instituciones y a los ciudadanos garantías suficientes sobre la legalidad de los mismos.
  4. Garantizar una participación activa y eficaz del partenariado en los PO.
  5. Posibilitar una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, responsables de la gestión de los programas, que garantice la consecución de los objetivos del mismo, la simplificación administrativa y la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos.
  6. Proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrecen los Programas, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrecen los PO .
  7. Garantizar la realización de seguimientos y evaluaciones que sean eficaces para extraer conclusiones y proporcionar las adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones de los PO.

En relación al objetivo *Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos de los PO asegurando unas tasas de error mínima*, las actuaciones a realizar, serán:

- Actuaciones de apoyo técnico y equipamiento para la gestión de los sistemas de gestión de los PO, incluyendo la contratación de personal de apoyo a dichas tareas y, en su caso, asistencias técnicas para el diseño y puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de gestión y control.
- Asesoría técnica y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas.
- Organización y realización de cursos, seminarios, jornadas y demás actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios.
- Actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados.
- Trabajos externos y medios materiales y personales de apoyo a las actividades de verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades y dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013.
- Asistencia a la coordinación y organización de las actividades de control y auditoria tanto de la Autoridad de Auditoria como de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- Asistencia técnica y dotación de medios técnicos y personales para la puesta en marcha de sistemas de control y prevención del fraude.
- Apoyo técnico a las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en los PO, en particular las actividades de los Comités de Seguimiento de los PO, de los Comités de Coordinación de Fondos, de Evaluación y los que pudieran configurarse. Financiación de gastos derivados de la

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

organización de dichos Comités, incluido la contratación de servicios y personal para refuerzo de las estructuras.

- Gastos derivados de la gestión del cierre de los programas del periodo 2007-2023, así como los de preparación de los programas para el siguiente período de programación.

En el OE de *Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto de los PO*, las actuaciones serán:

- Actuaciones de apoyo para el seguimiento continuo de los PO, dirigidas a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores y la evaluación de los impactos de los PO, incluido la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación.
- Equipar con medios materiales, técnicos y personales, las tareas de evaluación y seguimiento.
- Apoyo técnico y personal para llevar a cabo las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (CE) 1303/2013.
- Apoyo técnico, material y personal para la realización de actuaciones de diseño e implementación del Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación de los PO ; así como la publicación periódica de los resultados.
- Organización y realización de cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa, así como los gastos ocasionados por la asistencia de los mismos.
- Asistencia a cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas del personal del OI/AG,.
- Elaboración de estudios y planes de apoyo a las actuaciones financiadas en los diferentes Ejes de los PO.
- Otros Estudios de apoyo a la implementación de la gestión de los Programas con relación a los procedimientos, la calidad de la gestión, la simplificación etc.

En el OE de *Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes de los P O y puedan actuar en consecuencia:*

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación de los PO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones de difusión de los PO, destinadas a dar transparencia al mismo</li> <li>• Puesta en funcionamiento de una página web que aglutine todas las convocatorias cofinanciadas con los PO</li> <li>• Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en los PO financiados por fondos de política de cohesión.</li> <li>• Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos europeos en Andalucía.</li> <li>• Asesoramiento a los beneficiarios de los Programas en materia de información y publicidad en sus obligaciones de información de la financiación europea.</li> <li>• Apoyo al trabajo en red para coordinar de forma eficaz las actuaciones de información y publicidad de todos los agentes que intervienen.</li> <li>• Asistencia a cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la UE.</li> <li>• Contratación de servicios, así como de personal para el apoyo técnico en la gestión de las actuaciones de información y comunicación.</li> </ul> <p>La base jurídica para la prestación de la AT se establece, entre otros, con los art. 58 y 59 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 el Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que, sin perjuicio de lo anterior, todas las referencias al P.O. FSE deben entenderse en virtud de las modificaciones introducidas por el Reglamento Omnibus, Reglamento (UE, Euratom).</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de	Valor previsto (2023)	Fuente de datos



		medida	(opcional)			
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ?????	Número				Sistema de información FSE
AT06	Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con dicho fondo?????	Número				Sistema de información FSE
AT07	Participantes en actividades formativas (cursos, talleres, jornadas?????)	Número				Sistema de información FSE
AT08	Procedimientos de gestión de FSE 2014-2020 nuevos o mejorados?????	número				Sistema de información FSE
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo?????	número				sistema de información FSE
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo?????	Número				sistema de información FSE

## 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

### Cuadros 14-16: Categorías de intervención

#### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	16.650.020,00	
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	2.320.000,00	
FSE	Transición	123. Información y comunicación	2.483.200,00	

#### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	21.453.220,00	

#### Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR	
FSE	Transición	07. No procede	21.453.220,00	

### 2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica REACT-UE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

### 2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

### 2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE		Total

### 2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
R-AT	Asistencia Técnica REACT-UE	<p>En el marco de este Eje R.AT. Asistencia Técnica REACT-UE (OE R.AT) se apoyarán acciones para alcanzar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Programa Operativo con la mayor celeridad y eficacia posible, permitiendo la ejecución en tiempo y forma de los planes o proyectos financiados con el fondo FSE.</li> <li>• Una eficaz implementación del Programa Operativo que posibilite y garantice el cumplimiento de los objetivos a los que está enfocado el fondo FSE.</li> <li>• Posibilitar una actuación ágil e inmediata por parte de la Administración, capaz de dar respuesta a las necesidades que vayan surgiendo en la tramitación de los procedimientos, así como las planteadas por los ciudadanos e instituciones, y la pronta ejecución de los proyectos y actuaciones.</li> <li>• Mejorar la prestación de los servicios que la Administración Pública presta a los ciudadanos.</li> <li>• Garantizar la legalidad y una mayor simplificación en los trámites de los procedimientos que se gestionen con ocasión de las actuaciones financiadas con el fondo FSE.</li> <li>• Realización de seguimientos y evaluaciones que sean necesarios para extraer conclusiones y proporcionar las</li> </ul>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones del PO, así como la correcta instrucción, resolución, comprobación posterior y certificación de los expedientes generados con motivo de la gestión de las actuaciones financiadas con fondos europeos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE, garantizando de este modo una mayor transparencia y comunicación de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del PO.</li> </ul>

## 2.B.5 Indicadores de resultados

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT- UE									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

## 2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
<p><b>PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones de apoyo técnico y equipamiento para la gestión de los sistemas de gestión del PO, incluyendo la contratación de personal de apoyo a dichas tareas y, en su caso, asistencias técnicas para el diseño y puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de gestión y control.</li> <li>• Asesoría técnica y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas.</li> <li>• Trabajos externos y medios materiales y personales de apoyo a las actividades de verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades y dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013.</li> </ul>	

- Asistencia a la coordinación y organización de las actividades de control que realice la Autoridad de Auditoría, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Apoyo técnico a las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO, en particular las actividades de los Comités de Seguimiento del propio PO, así como de otros Programas FSE.
- Gastos derivados de la preparación de los programas para el siguiente período de programación.

### **ÁREA DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS**

Actuaciones de apoyo para el seguimiento continuo del PO, dirigidas a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores y la evaluación de los impactos del PO, incluido la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, en su caso, el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación.

- Apoyo técnico para la publicación periódica de los resultados.
- Realización de estudios generales y sectoriales y planes de ámbito territorial y sectorial, sobre economía regional andaluza, así como otros estudios de apoyo a la implementación de la gestión del PO con relación a los procedimientos, la calidad de la gestión y la simplificación.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO.
- Actuaciones de difusión del PO, destinadas a dar transparencia al mismo, que trasladen a los ciudadanos las posibilidades que ofrece, sus posibles beneficiarios, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE.
- Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en el PO.
- Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos europeos en Andalucía.
- Asesoramiento a los beneficiarios del Programa en materia de información y publicidad en sus obligaciones de información de la financiación

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
<p> europea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al trabajo en red para coordinar de forma eficaz las actuaciones de información y publicidad de todos los agentes que intervienen en el Programa.</li> <li>• Asistencia a cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del PO.</li> <li>• Contratación de servicios, así como de personal para el apoyo técnico en la gestión de las actuaciones de información y comunicación.</li> </ul> <p>La base jurídica para la prestación de la Asistencia Técnica se establece, entre otros, con los art. 58 y 59 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 el Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que, sin perjuicio de lo anterior, todas las referencias al P.O. FSE deben entenderse en virtud de las modificaciones introducidas por el Reglamento Omnibus, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1946, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018. En concreto, se ha de tener en cuenta la modificación del referido artículo 59 sobre a la Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros, que establece que todo Fondo EIE podrá financiar operaciones de asistencia técnica subvencionables en el marco de cualquiera de los otros Fondos EIE.</p>	

### 2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)**

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT-R1	Verificaciones in situ??????	Número			20,00	Sistemas de Información REACT UE

### 2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

## Cuadros 14-16: Categorías de intervención

### Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	13.293.972,00
FSE REACT-UE		122. Evaluación y estudios	1.843.980,00
FSE REACT-UE		123. Información y comunicación	2.227.776,00

### Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	17.365.728,00

### Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		07. No procede	17.365.728,00

### 3. PLAN FINANCIERO

#### 3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	0,00	0,00	164.761.732,00	10.516.706,00	140.760.496,00	8.984.713,00	143.577.609,00	9.164.528,00	172.665.242,00	11.021.186,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>164.761.732,00</b>	<b>10.516.706,00</b>	<b>140.760.496,00</b>	<b>8.984.713,00</b>	<b>143.577.609,00</b>	<b>9.164.528,00</b>	<b>172.665.242,00</b>	<b>11.021.186,00</b>

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	176.139.126,00	11.242.923,00	179.537.931,00	11.459.868,00	0,00	0,00	977.442.136,00	62.389.924,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	326.813.760,00	239.037.814,00	565.851.574,00	0,00
<b>Total</b>		<b>176.139.126,00</b>	<b>11.242.923,00</b>	<b>179.537.931,00</b>	<b>11.459.868,00</b>	<b>326.813.760,00</b>	<b>239.037.814,00</b>	<b>1.543.293.710,00</b>	<b>62.389.924,00</b>

#### 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

**Cuadro 18a: Plan de financiación**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1C	FSE	Transición	Total	163.217.894,00	40.804.474,00	40.804.474,00	0,00	204.022.368,00	79,9999998039%				132.623.172,00	33.155.793,00	30.594.722,00	7.648.681,00	18,74%
2C	FSE	Transición	Total	308.071.061,00	77.017.766,00	77.017.766,00		385.088.827,00	79,9999998442%				308.071.061,00	77.017.766,00	0,00	0,00	0,00%
3C	FSE	Transición	Total	547.089.885,00	136.772.472,00	136.772.472,00		683.862.357,00	79,9999999122%				515.294.683,00	128.823.671,00	31.795.202,00	7.948.801,00	5,81%
R	FSE		Total	548.485.846,00	0,00	0,00		548.485.846,00	100,0000000000%				548.485.846,00	0,00		0,00	0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2021-2022 (4)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)						Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
	REACT-UE																	
8C	FSE	Transición	Total	21.453.220,00	5.363.305,00	5.363.305,00		26.816.525,00	80,000000000000%		✓		21.453.220,00	5.363.305,00				
R-AT	FSE REACT-UE		Total	17.365.728,00	4.341.432,00	4.341.432,00		21.707.160,00	80,000000000000%				17.365.728,00	4.341.432,00				
<b>Total</b>	<b>FSE</b>	<b>Transición</b>		<b>1.039.832.060,00</b>	<b>259.958.017,00</b>	<b>259.958.017,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.299.790.077,00</b>	<b>79,9999998769%</b>				<b>977.442.136,00</b>	<b>244.360.535,00</b>	<b>62.389.924,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.597.482,00</b>	<b>6,00%</b>
<b>Total</b>	<b>FSE REACT-UE</b>			<b>565.851.574,00</b>	<b>4.341.432,00</b>	<b>4.341.432,00</b>		<b>570.193.006,00</b>	<b>99,2386030775%</b>				<b>565.851.574,00</b>	<b>4.341.432,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>Total</b>	<b>FSE REACT-UE</b>			<b>565.851.574,00</b>	<b>4.341.432,00</b>	<b>4.341.432,00</b>		<b>570.193.006,00</b>	<b>99,2386030775%</b>				<b>565.851.574,00</b>	<b>4.341.432,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>Total general</b>				<b>1.605.683.634,00</b>	<b>264.299.449,00</b>	<b>264.299.449,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.869.983.083,00</b>	<b>85,8662117640%</b>			<b>0,00</b>	<b>1.543.293.710,00</b>	<b>248.701.967,00</b>	<b>62.389.924,00</b>	<b>15.597.482,00</b>		

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

(4) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1 bis, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para todos / algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

### Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
<b>Total</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00%</b>

Ratio	%
<b>Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas</b>	<b>0,00%</b>
<b>Ratio del FSE para las regiones en transición</b>	<b>0,00%</b>
<b>Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas</b>	<b>0,00%</b>

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).



**Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	163.217.894,00	40.804.474,00	204.022.368,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	308.071.061,00	77.017.766,00	385.088.827,00
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	547.089.885,00	136.772.472,00	683.862.357,00
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	FSE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	548.485.846,00	0,00	548.485.846,00
<b>Total</b>				<b>1.566.864.686,00</b>	<b>254.594.712,00</b>	<b>1.821.459.398,00</b>

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático**

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1C	2.778.536,00	0,17%
3C	6.099.979,00	0,38%
R	666.736,00	0,04%
<b>Total REACT-UE</b>	<b>666.736,00</b>	<b>0,04%</b>
<b>Total</b>	<b>9.545.251,00</b>	<b>0,59%</b>

#### **4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL**

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

##### **A) Estructura territorial de Andalucía**

La región cuenta con tres grandes ámbitos geográficos diferenciados: el litoral (el espacio más dinámico desde el punto de vista económico y demográfico, con importante desarrollo del sector turístico, las agriculturas de exportación, así como cinco áreas metropolitanas en las que se asientan complejos portuario industriales), las campiñas interiores (basadas en la agricultura pero también con una presencia relevante de sectores industriales y de servicios, especialmente en las áreas metropolitanas y las redes de ciudades medias) y las áreas más rurales y de montaña (las menos dinámicas desde el punto de vista económico, con una tendencia de declive demográfico y con una clara preponderancia del sector agrario).

##### **B. Problemas identificados y potenciales de desarrollo**

En Andalucía el número de personas desempleadas se ha más que triplicado, aumentando en más de 987.000 personas. La tasa de paro ha llegado al 36,3 % en 2013.

Existe una Baja tasa de ocupación, del 48,7 % en 2013, para personas entre 20 y 64 años.

Hay una insuficiente oferta de puestos de trabajo, de los que muchos son de baja calidad.

Existe una elevada temporalidad de los empleos y un predominio de los puestos de trabajo de baja cualificación, siendo especialmente grave la situación entre los jóvenes.

En 2013 la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en Andalucía en el 38,3%, 10 puntos sobre la media española y 14 sobre la UE.

Andalucía tiene una tasa de abandono escolar temprano del 28,4%, algo mayor que la media nacional, que se sitúa en el 23,5%, y muy alejada del objetivo europeo para el 2020 (15%)

Las nuevas tecnologías y la enseñanza de idiomas constituyen dos factores clave para la mejora de la educación, de ahí que en Andalucía se haya realizado un gran esfuerzo en los últimos años, que ha permitido lograr un importante avance en el ámbito educativo respecto a las situaciones de partida.

### **C. Enlace del análisis territorial con los objetivos temáticos de la estrategia de desarrollo y principales resultados a obtener**

El PO FSE de Andalucía se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional como nacional, coherentes con dicho el modelo global de desarrollo.

Los principales resultados esperados son:

- Mejorar la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes.
- Aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.
- Mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.

Esta contribución del PO FSE se ve complementado por las acciones arbitradas a través de otros Fondos, particularmente las previstas en el PO Regional del FEDER, el PO Nacional de la Iniciativa PYME, y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciado por el FEADER, y que es el instrumento principal a través del cual se abordan los problemas territoriales que afectan a los municipios más pequeños de la Región.

#### **4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)**

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

**NO APLICA**

#### **4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)**

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

**NO APLICA**



**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
<b>TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)**

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

Este Programa tendrá una incidencia significativa en la ITI Azul, para la implementación de la Estrategia Atlántica, y la ITI de Cádiz, para la puesta en marcha de una estrategia para el desarrollo y avance en la convergencia de esta provincia. Todo ello se reflejará en el documento ad hoc que las autoridades españolas están elaborando para la ITI. La ITI de Jaén no se contempla en el Acuerdo de Asociación, pero se recoge en este documento, y pretende corregir los desequilibrios económicos, sociales y medioambientales de la provincia.

**ITI Azul**

Tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica; recoge las líneas prioritarias de la Estrategia, así como las recomendaciones para su implementación.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca las regiones atlánticas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía (provincias de Cádiz y Huelva).

Son de especial relevancia para la Estrategia Atlántica el OT1, OT3 y OT4

Los POs que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA antes citadas, así como los programas plurirregionales FSE

El modelo de gestión de la ITI establece una Comisión de Coordinación y Seguimiento, representada y presidida por la *actual* DG de Fondos Europeos del Ministerio Hacienda, integrándose en la misma las unidades administradoras de cada uno de los fondos, así como los O.I. que gestionan los PO regionales de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias y Andalucía.

**ITI de Cádiz**

La crisis ha supuesto un retroceso de producción, renta y empleo en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en la provincia de Cádiz. El total de financiación prevista de la ITI de Cádiz asciende a 1.233,1 M€ en términos de gasto, que supone 841 M€ en

ayuda. De esta cantidad la Junta de Andalucía aporta 321,3 M€ (258,1 M€ en ayuda), con el siguiente desglose: 222,5 M€ para FEDER ( 178 M€ en ayuda), 30,7 M€ ( 24,5 M€ en ayuda) para FSE, 8,5 M€ ( 7,8 M€ en ayuda) para POEJ y 59,6 M€ (47,7 M€ en ayuda) para FEADER.

El “**sistema de gobernanza de la ITI de Cádiz**“ se articula, en el ámbito nacional, por la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico, como órgano encargado de coordinar a las diferentes administraciones implicadas en la gestión, y en el ámbito regional por la Comisión de Participación, encargada de proponer los proyectos, y la Comisión de Seguimiento y Planificación, que aprueba incluir dentro del marco de la ITI los proyectos propuestos.

La DGFC ejercerá la labor de coordinación y representación de la ITI, para lo que se apoyará en la Secretaría Técnica de Coordinación de la ITI que dará soporte a la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo, garantizando también la participación de las autoridades beneficiarias del Eje 12 del POCS.

Se adjunta como anexo el diagnóstico ampliado de la ITI Cádiz, su marco institucional y el desglose de las actuaciones por Objetivo Temático.

## **ITI de Jaén**

El impacto de la crisis económica ha aumentado la brecha entre la provincia de Jaén con respecto a Andalucía y España, destacando el significativo aumento en la tasa de paro(un 7,6% en la última década). Las circunstancias de producción, renta y empleo que se dan en la provincia de Jaén justifican tanto la constitución de una ITI como la atención prioritaria para impulsar los activos productivos, territoriales y ambientales y revertir a corto plazo el deterioro de su economía.

El total de financiación prevista de la ITI de Jaén asciende a 333,5 M€, correspondiendo 260,1 M€ a ayudas europeas. De esta cantidad la Junta de Andalucía contribuye con 113,4 M€ (91,3 M€ en ayuda) financiados por los Programas Operativos Regionales, con el siguiente reparto: 75,3 M€ para FEDER (60,2 M€ en ayuda), 11,4 M€ para FSE (9,1 M€ en ayuda), 5,3 M€ (4,8 M€ en ayuda) para POEJ y 21,4 M€ para FEADER (17,1 M€ en ayuda).

Dado que los POs integrantes de la ITI tienen designada una AG específica, a efectos de la ITI no es necesario el nombramiento de un organismo particular como AG responsable de la misma. La AGE participará en la gobernanza de la ITI a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento. La constitución formal de la ITI de Jaén y la aprobación de su modelo de gestión tuvo lugar el 25 de julio de 2019.

## **OT 8**

Dotación de 16.671.790 €, en términos de ayuda. Consiste en el desarrollo de parte de un Plan especial de empleo para la provincia de Cádiz.

Este OT contribuye además a la ITI de Jaén con 2.635.906 €, en términos de ayuda, a través de la actuación Iniciativas de Empleo Local para personas de 30 a 45 años.

## OT 9

Con este Objetivo Temático se contribuye a la ITI de Cádiz con 7.879.738 € y a la ITI de Jaén con un importe de 6.473.355 €, en términos de ayuda, a través de una única actuación: Plan Aire para desempleados de larga duración mayores de 45 años. Por medio de ésta se pondrán en marcha proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral.

**Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)**

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	19.307.697,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	14.353.093,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	0,00
Total FSE	FSE	<b>33.660.790,00</b>
Total sin REACT-UE		<b>33.660.790,00</b>
Total		<b>33.660.790,00</b>

**4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)**

**NO APLICA**

**4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)**

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

**NO APLICA**

## **5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)**

### **5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos y europeas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno objetivo temático del FEDER y del FSE en el próximo periodo de programación 2014-2020. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

La exclusión social ha dejado de ser una condición fija o una característica personal o de un colectivo para convertirse en un riesgo asociado a determinadas etapas del ciclo de vida que exponen a las personas que las atraviesan a situaciones de mayor precariedad. Según el Informe de la Inclusión Social en España 2008 elaborado por Caixa Catalunya, esta nueva lógica de la exclusión ha rejuvenecido notoriamente el perfil de la vulnerabilidad social.

En Andalucía la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 38,7 % en 2012, superior a la media española (28,2 %) y de la Unión Europea (24,8 %), habiéndose incrementado en los años de la crisis (en 2007 se situó en el 33,1 %). La pobreza tiene especial incidencia en el grupo de edad de menos de 16 años.

Las personas con carencias materiales severas asciende al 7,5 %, por encima de la media nacional (5,8 %), aunque por debajo de la media de la UE (9,9 %).

El 20,6 % de la población vive en hogares con baja intensidad de trabajo, por encima de la media española (14,2 %) y de la UE (10,3 %).

En el caso de Andalucía se ha decidido continuar el proceso de inclusión social de determinados colectivos y zonas especialmente castigadas que se lleva a cabo históricamente en esta Comunidad Autónoma.

La Junta de Andalucía ha definido y considera Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) (<http://www.znts.es/>) aquellos espacios urbanos,



claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se aprecian significativamente problemas, entre otras materias, en:

- Vivienda, deterioro urbanístico y déficit de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- Significativas deficiencias higiénicas sanitarias.
- Fenómenos de desintegración social.
- Desintegración social: familias desestructuradas, adicciones.

Esta especial gravedad de las áreas de exclusión, se debe abordar desde el ámbito local como el nivel más cercano y con mayor conocimiento de la realidad de exclusión y pobreza que opera en su entorno. Es por ello que el P.O. recoge distintas actuaciones de apoyo y coordinación dirigidas a los Ayuntamientos para el desarrollo de Programas municipales de lucha contra la exclusión.

Por otro lado, los principales colectivos a los que se dedicará el Programa Operativo FSE son los siguientes:

### **Personas desempleadas.**

Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social. Se priorizarán los responsables de familias, víctimas de la violencia de género y personas con discapacidad.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa para el cuarto trimestre de 2014, en Andalucía hay 1.395.700 personas desempleadas, lo que supone una tasa de paro del 34,23%. Esta tasa es superior en más de cinco puntos para las mujeres (37,31%) que para los hombres (31,67%). Este porcentaje de paro es especialmente significativo para las personas menores de 25 años (58,97%), siendo del 68,66% para los jóvenes de entre 16 y 19 años y del 57,09% los que tienen entre 20 y 24 años. La intensidad y duración de la crisis está motivando además un incremento de las personas desempleadas que llevan más de un año en paro, las denominadas paradas de larga duración. Así, a finales de 2014 el 44,2% de las personas paradas llevaban 2 años o más buscando empleo. Esto provoca la existencia de familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y

sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

### **Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.**

Con un paro juvenil rozando el 60% y en un ambiente en el que las oportunidades cada vez son más escasas son muchos los jóvenes que caen en las redes de la evasión o la búsqueda de ingresos inmediatos. Además, ciertas drogas blandas han perdido su estigma social, lo que facilita su uso y abuso.

Es necesario revertir esta situación antes de que empeore y, por tanto, la población diana será principalmente personas con adicciones pero que todavía no hayan caído en una grave exclusión social.

### **Jóvenes tutelados y tuteladas y extutelados del Sistema de Protección de Menores en Andalucía, independientemente de su nacionalidad o condición personal.**

En una época donde la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados y con recursos es más complicada, con una tasa de paro en Andalucía superior al 50% en jóvenes menores de 25 años, a los jóvenes extutelados y extuteladas se les exige emancipación e independencia a los 18 años. Por lo que es importante contar con recursos óptimos que posibiliten el acceso al mercado de trabajo con el que puedan emprender un Proyecto Personal de Vida.

El objetivo principal es facilitar el acceso al mercado de trabajo, mediante distintas medidas de discriminación positiva, para facilitar su plena integración social, potenciando su autonomía y la pertenencia a la sociedad en la que se desenvuelven.

### **Personas discapacitadas**

Actualmente hay 273.658 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía, 151.547 hombres y 122.111 mujeres, entre 16 y 65 años, por lo tanto, empleables. Se trata de un grupo de población heterogéneo, cuyas discapacidades tienen origen en deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o están derivadas de enfermedades mentales, entre otras. Uno de los obstáculos que presentan para su inclusión laboral es su baja tasa de actividad (40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad), lo que les impide acceder al mercado de trabajo. En Andalucía, esta tasa

está por debajo de la media en España. Y en cuanto al nivel de ocupación de la población con discapacidad que trabaja, son personas jóvenes y mujeres las menos ocupadas.

Se trata de la inclusión laboral en el mercado ordinario, no en el protegido (centros especiales de empleo), con el valor añadido de partir de un conocimiento y sensibilización respecto a este grupo de población, y así como de un entorno de puestos de trabajo accesibles, que favorecerá su incorporación, adaptación y permanencia en el empleo. Por lo tanto, el empleo generado será sostenible y de proximidad.

## **5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

### **Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza**

Para llegar a cumplir con los retos que se plantean en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) especialmente desprotegidas, se propone una estrategia dirigida fundamentalmente hacia dos áreas: la inserción laboral y la inserción social que necesariamente ha de incluir el apoyo a la escolarización de menores.

Para ello se **diseñará y elaborará a nivel regional la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía**, que establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.

Posteriormente, **se confeccionarán Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas**, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.

Por último se Materializarán acuerdos de colaboración con aquellas Entidades Locales que dispongan de un **Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas** con un horizonte mínimo de 4 años, para financiar las actuaciones incluidas en sus planes locales y que apoyen los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

### **Estrategia para abordar las necesidades específicas para los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

La construcción de un modelo económico basado en el conocimiento y la innovación como ejes de la competitividad, que incorpore plenamente los objetivos de sostenibilidad y uso racional de los recursos y de desarrollo territorial y urbano equilibrado, cobra todo su sentido en el marco de los objetivos de la cohesión social.

El conjunto de las estrategias planteadas en el Programa Operativo tienen como objetivo central la creación de empleo como factor decisivo de la cohesión social y la lucha contra la discriminación y la exclusión.

La creación de empleo he de ser consecuencia de una correcta activación de los sectores productivos y las potencialidades específicas de la economía andaluza, pero, en paralelo, requiere inexcusablemente de la puesta en práctica de un conjunto de políticas públicas dirigidas a la protección de las personas desempleadas más vulnerables, a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y a la lucha contra la discriminación.

Es por ello que el Programa Operativo FSE contempla un Objetivo Temático, el objetivo temático 9, dirigido específicamente a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Para el desarrollo de esta estrategia acometerán las siguientes actuaciones:

- Se elaborará un diagnóstico participativo, que permita clasificar el territorio en función del grado y la tipología de exclusión, al objeto de establecer estrategias de acción, sobre cada sector de exclusión específico, de manera coordinada entre las Administraciones Publicas con distintas competencias sobre un mismo territorio.
- Se favorecerá a través de este eje el fomento de mercados laborales inclusivos para los colectivos en riesgo de exclusión social, a través de un dispositivo coordinado de orientación, intermediación, educación y formación. Para ello se llevarán a cabo, a través de los servicios públicos de empleo, programas específicos para colectivos marginados, desfavorecidos y en riesgo de exclusión, y se pondrán en marcha medidas de inserción complementarias al Programa de Solidaridad con objeto de abordar actuaciones

integrales de asistencia, ingresos mínimos e inserción laboral. Los programas que se llevarán a cabo, entre otros, el programa Sempin y el programa Arquímedes.

- Así mismo se llevarán a cabo medidas de incentivos a la contratación pública y privada de estos colectivos, y el desarrollo de ayudas directas a los mismos.
- Por otro lado se actuará contra la discriminación y la exclusión con Intervenciones integrales, especializadas y adaptadas a las necesidades específicas de los colectivos en riesgo de exclusión y discriminación, especialmente, mujeres, menores, mayores y migrantes en riesgo de pobreza o exclusión social.
- Se facilitará el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios tales como, información, valoración, orientación y asesoramiento; ayuda a domicilio; convivencia y reinserción social; cooperación social y prestaciones económicas y se promoverá el acceso a programas de actividad para personas mayores y personas con discapacidad tales como los de turismo activo, creativo, saludable y social.
- Y se fomentará la integración de colectivos marginales a través del emprendimiento social con programas de promoción de la autonomía personal de los mayores y discapacitados a través del desarrollo de servicios de proximidad y programas de promoción y fomento de las Empresas de Inserción y Empresas de Economía Social para la creación de nuevos modelos socialmente innovadores.

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Drogodependientes y afectados por otras adicciones	Itinerarios personalizados Incentivos a la contratación	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Jóvenes ex tutelados	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad	Acompañamiento y tutorización para favorecer la inclusión laboral	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas desempleadas (Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social, responsables de familias, y víctimas de la violencia de género)	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento Incentivos a la contratación	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Zonas Desfavorecidas de Andalucía	Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía. Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Ayudas financieras a proyectos de	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
	Entidades Locales que dispongan de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas				

## **6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)**

Andalucía es una de las mayores regiones de la UE, tanto en términos de población como de superficie.

Cuenta con un territorio de 87.597 km<sup>2</sup>, siendo la cuarta región de la UE en superficie y mayor que la de catorce países de los 28 de la UE.

En términos de población, es la tercera región de la UE con mayor número de habitantes, concretamente 8.402.305 personas, a 1 de enero de 2014, según datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE). La densidad de población (2012) en Andalucía, era de 96,83 hab/km<sup>2</sup>, ligeramente mayor que la nacional.

La distribución desigual de la población es un factor de contraste entre las distintas zonas de Andalucía y plantea retos territorialmente diferenciados para el desarrollo económico y social y la cohesión territorial de la región.

La población se concentra en las diez grandes aglomeraciones urbanas (las ocho capitales provinciales y la Bahía de Algeciras) y en las zonas costeras. En ellas existen áreas en las que se concentran geográficamente múltiples problemas sociales y económicos que requieren una intervención pública encaminada a la lucha contra la pobreza.

Por otra parte, dentro del amplio territorio andaluz existen ocho zonas que por sus características naturales y demográficas sufren los impactos económicos, sociales y ambientales que se derivan de su baja densidad poblacional, su despoblamiento, su alto nivel de envejecimiento y su baja accesibilidad, por ser casi todas zonas de montaña.

Estas ocho zonas son: 1) Filabres (Almería), 2) Andévalo occidental (Huelva), 3) Valle del Guadiato (Córdoba), 4) Valle del Genal (Málaga), 5) Sierra de Segura (Jaén), 6) Sierra Tejeda-Almijara (Málaga y Granada), 7) Alpujarras (Granada y Almería) y 8) Los Montes (Granada). En ellas se precisa una acción pública centrada en su revitalización demográfica y económica.

Además de todas estas problemáticas territorialmente diferenciadas, la situación general de la estructura demográfica de Andalucía viene caracterizada por un bajo nivel de la fecundidad (algo superior a la media de España), un aumento de la esperanza de vida, un proceso continuado de envejecimiento y un incremento de la inmigración, que es, sin



duda, el fenómeno demográfico que más ha influido en los últimos años sobre el devenir de la población andaluza.

En los últimos diez años (2004-2014), mientras la población ha crecido a una tasa anual del 0,9%, la población activa lo ha hecho de manera mucho más intensa, a un ritmo anual del 1,7%. Esto ha supuesto una fuerte presión en el mercado laboral, que debía generar empleo a tasas muy elevadas para absorber estas nuevas incorporaciones. El fuerte crecimiento de la población activa se ha visto muy influido por la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral. Este cambio sociológico ha hecho que la población activa femenina haya aumentado a un ritmo anual en Andalucía del 3,2 %, casi cinco veces superior al de los hombres (0,7%). Con ello, su participación en la población activa total se ha incrementado hasta alcanzar el 45% en 2014.

En suma, la situación actual y las tendencias evolutivas del escenario demográfico de Andalucía plantea importantes retos desde la perspectiva de las políticas que deberán ponerse en marcha para la prestación de servicios públicos fundamentales, como la educación y la sanidad, para el sistema público de pensiones, y para los requerimientos de población en el mercado de trabajo.

En base a todo ello, en la planificación, selección y ejecución de las actuaciones del Programa Operativo FSE Andalucía, se han tenido en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región, con el fin de que se produzca un acceso equilibrado a las acciones del mismo a todas las personas.

Así por ejemplo, se plantea el “Programa de Actuación Integral en zonas desfavorecidas”, cuyo objeto es establecer mecanismos de compensación a las personas residentes en zonas desfavorecidas, para acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos.

## 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1 Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Gestión		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Certificación		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía		intervencion@juntadeandalucia.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirección General Adjunta de Certificación		unidadcertificacionfse@meyss.es

### 7.2 Participación de socios pertinentes

**7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa**

#### 1. Contexto de actuación

El Reg. (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 señala en su art. 5 el Principio de Asociación y Gobernanza en varios niveles como ejes de actuación básicos en el desarrollo del Programa Operativo.

Respetar los principios de gobernanza multinivel implica organizar una asociación con los representantes de las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y otros organismos que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación, así como, si procede, las organizaciones centrales que integren a tales organismos, autoridades y organizaciones.

La DG de Fondos Europeos, unidad dependiente de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, ha sido el organismo intermedio encargado del diseño de la estrategia de participación en el PO FSE, dando cumplimiento a los principios fundamentales en relación con la transparencia, subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE.

## **1. Desarrollo General del Proceso de Gobernanza**

La metodología desarrollada para la participación de los socios en el proceso de planificación del P.O. se ha llevado a cabo mediante distintas fases, cuyos resultados en cada una de ellas se presentan a continuación.

### **Fase 1: Identificación y selección de las entidades, instituciones y/o personas con un perfil adecuado para la conformación del Partenariado**

La composición de potenciales participantes en cada OT se ha realizado mediante un estudio de mercado para la región de Andalucía, incluyendo unas fichas descriptivas de actuación del organismo candidato y su vinculación con la materia de análisis. Asimismo, se ha tenido en cuenta en la selección los siguientes **criterios de selección**: número de asociados, miembros que comprende, especificidad, exclusividad con la materia de análisis, aproximación sectorial, impacto multisectorial y territorial, importancia en términos económicos y de empleo que genera su actividad, Igualdad entre hombres y mujeres y presencia e implantación en toda Andalucía.

Este análisis, junto al contraste de la información por parte de los gestores de la Junta de Andalucía, se ha traducido en la constitución formal de un partenariado conformado por **219 socios** pertenecientes a **10 categorías** representativas de las ocho provincias andaluzas y de los principales sectores de la actividad económica y el ámbito social, que se resume en:

#### **Categorías de Socios**

## **Nº de socios**

Consejerías Junta de Andalucía

56

Entidades y Organismos adscritos a la Junta de Andalucía

26

Otros Organismos públicos

9

Universidad

4

Organismos representativos del Tejido empresarial

25

Organismos representativos del Sector Medioambiental

4

Sindicatos

9

Empresas

10

Colegios Profesionales

25

Tercer sector

51

**TOTAL**

**219**

El detalle exhaustivo de la configuración del Partenariado se recoge en el apartado 12.3 de este documento.

## **Fase 2: Implicación de los socios en el diagnóstico del territorio (análisis y la determinación de las necesidades)**

De manera general, en los diferentes OT trabajados en el proceso de gobernanza, el partenariado ha recibido una versión inicial sobre la caracterización del territorio en base al OT concreto de análisis. Esta documentación se fundamenta en un Análisis DAFO y diagnóstico de Necesidades previo, con objeto de que cada socio, con base a sus conocimientos y experiencias, complementara el diagnóstico en aquellos aspectos que considerase oportuno.

La composición ambiciosa del partenariado, tanto en número como en cobertura sectorial y territorial, ha permitido configurar un diagnóstico profundo y real sobre las debilidades y amenazas, así como de las fortalezas y oportunidades que se presentan en el territorio. Esta radiografía junto a la identificación de necesidades, ha supuesto un proceso de trabajo donde se han recibido **439 aportaciones** [302 a la DAFO y 137 Necesidades]. El canal de intercambio de información ha sido una plataforma virtual diseñada *ad hoc* para este proceso de gobernanza, facilitando el intercambio de opiniones entre ellos.

Señalar que en lo que concierne al proceso de participativo de diagnosis sobre la región, casi la mitad de las aportaciones [46,4%] proceden de organismos del **Tercer Sector** que representan a la sociedad civil, muy cercanas a las situaciones reales que atañen a los diferentes segmentos de población. Igualmente, cabe destacar el dinamismo de los organismos propios de la **Junta de Andalucía** o adscritos a la misma, cuya aportación suma un 30,1% del total, así como la amplia participación de las entidades que representan al **Tejido Empresarial** de la región [15,2%].

Además, la caracterización del territorio se ha completado elaborando a partir del Análisis DAFO, un **diagnóstico de Necesidades** como herramienta de intervención regional. En este caso, han sido las entidades y organismos adscritos a la Junta de Andalucía los más dinámicos [36,5%] junto a las entidades del Tercer Sector [27%] los perfiles de socios más dinámicos, concentrando entre ambos el 63,5% de las aportaciones.

## **Fase 3: Diseño del Plan Estratégico de Acción**

Tras la visión previa del territorio, se ha celebrado, al menos, una jornada de trabajo presencial para cada OT, donde se ha debatido y elaborado propuestas de actuación para dar cobertura a las necesidades diagnosticadas adaptadas a las prioridades de inversión que se establecen por parte de la Comisión para las actuaciones de las comunidades autónomas. Entre los principales eventos celebrados podemos señalar los siguientes:

### **OT8: EMPLEO: 2 Jornadas Temáticas**

**25/04/2014.** En coordinación con el **Servicio Andaluz de Empleo** de la Consejería de Formación y Trabajo Autónomo, celebración de una Jornada Temática en Sevilla con **117 asistentes**

Perfil asistente: representantes de todas las categorías mencionadas excepto de la Universidad.

**02/06/2014.** En coordinación con **Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza**, organismo integrante de la citada Consejería, celebración de una Jornada Temática específica en materia de Emprendimiento, vinculada a la Prioridad de Inversión 8.3, en Sevilla, **52 asistentes**.

Perfil asistente: representantes de prácticamente todas las categorías mencionadas, con especial incidencia de empresas, organismos vinculados al tejido empresarial y la Administración Andaluza, así como una menor presencia del Tercer Sector y ausencia de los sindicatos, quienes declinaron la invitación.

### **OT9: INCLUSIÓN: 1 Jornada Temática**

**14/05/2014.** En coordinación de la **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**, celebración de una Jornada Temática en Sevilla y con un total de **111 asistentes**.

Perfil asistente: representantes de todas las categorías mencionadas, excepto de la Universidad, y con especial incidencia de entidades representantes del Tercer Sector.

### **OT10: EDUCACIÓN: 2 Reuniones de Trabajo**

2 reuniones de trabajo, en coordinación, con representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía, Universidad, Sindicatos y Tercer Sector, muchos de ellos miembros del Consejo Escolar de Andalucía. Fechas: **18/06/2014** [Sevilla] y **26/06/2014** [Granada].

### **TRANSVERSAL varios OT: 1 Jornada transversal**

**09/06/2014.** Celebración de jornada temática sobre Turismo y Comercio, en Sevilla, **134 asistentes.**

Perfil asistente: AAPP regional y local, Universidades, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Grupos de Desarrollo y Promoción Turística, Organismos especializado en Turismo y Comercio, Tercer Sector.

Por otra parte, en aras de profundizar y optimizar los resultados de este proceso participativo, se habilitó en la **Plataforma Virtual** un periodo que oscila entre 10-15 días para la formulación de nuevas propuestas de actuación e incluso mejora del diagnóstico inicial realizado en la fase anterior sobre el OT en cuestión.

El resultado de este intenso proceso participativo ha sido la recopilación de **1.900 propuestas de actuación**, recogidas tanto durante las Jornadas Temáticas y Reuniones de Trabajo presenciales como, posteriormente, a través de la Plataforma. En este proceso diagnóstico constructivo, tanto las entidades representantes del Tercer Sector como los organismos adscritos a la JdA han tenido un destacado dinamismo, sumando entre ellas ambas más del 65 % de las propuestas. Le siguen en índices de participación, las entidades representantes del Tejido Empresarias [14,9%] y los organismos de las Consejerías de la Junta de Andalucía [12,4%]. Señalar en menor medida, la participación de los colegios profesionales [2,7%], los organismos representativos del sector medioambiental [1,7%], otros organismos públicos [1,6%], las empresas [1,3%] y, por último, los sindicatos con tan sólo 0,2% de participación en la elaboración de propuestas de actuación.

Conclusión principal de las consultas, incluidas las preocupaciones, observaciones Y recomendaciones importantes formuladas por los socios.

El PO FSE toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta actuaciones en buena medida proyectadas por los socios.

Por un lado, las preocupaciones, observaciones y recomendaciones que han mostrado los socios sobre el territorio de Andalucía han quedado plasmadas en las 137 necesidades identificadas y las 302 aportaciones referidas a debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades provenientes de diferentes ámbitos de actuación en nuestra Comunidad. Este amplio diagnóstico participativo ha sido trabajado conjunta y consensuadamente con el gobierno regional a través del proceso de Gobernanza hasta obtener una precisa radiografía socioeconómica territorial.

El Partenariado ejerció un papel muy activo en lo que se refiere a la elaboración de 1.900 propuestas de actuación que dan cobertura a la práctica totalidad de los problemas y retos diagnosticados para el periodo 2014-2020. Cabe reseñar que el planteamiento general de



los socios participantes, a través de las actuaciones propuestas, están integradas aproximadamente en un **80%** de las principales actuaciones recogidas en el Programa Operativo para los objetivos temáticos trabajados en la Gobernanza.

Así, el Programa Operativo para el FSE presentado toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta Actuaciones en buena medida proyectadas por los socios. Esta fuerte sinergia entre el plan de cambio sugerido por el partenariado y las propuestas de actuación que finalmente se incorporan en el P.O. FSE para Andalucía, muestra el valor añadido de este proceso de trabajo, no sólo en cuanto a la transmisión de **conocimiento** por parte de los principales actores de la comunidad autónoma de Andalucía se refiere, sino también la **implicación y la corresponsabilidad** de éstos en todo el mismo.

Una vez concluido el Borrador del PO para el FSE, a través de la plataforma web, se puso a disposición del Partenariado, junto con el resto de documentación diagnóstica relacionada. Se les recordó a los socios el carácter preliminar del documento enviado a la Comisión, así como la naturaleza abierta y participada de este proceso de gobernanza, a través del cual podían seguir colaborando y realizando nuevas aportaciones en función de las observaciones recibidas por la Comisión a los documentos enviados, las cuales eran susceptibles de ser incorporadas en las sucesivas versiones del documento, hasta contar con la aprobación del Programa definitivo por parte de la CE. Desde entonces, esta vía de comunicación se ha mantenido abierta.

La DG de Fondos Europeo sometió el 9 de octubre de 2014 la propuesta del PO FSE de Andalucía 2014-2020 a un proceso de **información pública**, durante **45 días**, a través del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la publicación de dicho documento en la Web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>, así como la **recepción de las consultas** en la dirección de **correo electrónico**: [coordinacionfondoseuropeos.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:coordinacionfondoseuropeos.ceice@juntadeandalucia.es)

#### **Fase 4. Ejecución, seguimiento y evaluación**

En un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de aprobación del programa, el Estado creará un **Comité de Seguimiento** que se encargue de hacer el seguimiento de la ejecución del programa y apruebe el Reglamento Interno de

funcionamiento en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta.

Se llevará a cabo la participación de los socios pertinentes en el Comité de Seguimiento del Programa, mediante una selección de las **entidades miembro más representativas** u **“organismos paraguas”** de la asociación constituida para la elaboración del PO que permitan una gestión de trabajo eficaz y viable, respetando la promoción de la **igualdad y la no discriminación** y valorando la **experiencia** en anteriores periodos de programación.

El Comité de Seguimiento llevará a cabo funciones que permitan garantizar la correcta gestión del Programa Operativo, como es el estudio y aprobación de los criterios de selección de operaciones, el análisis de los progresos en la ejecución del Programa y la consecución de los objetivos marcados, el estudio y aprobación de los informes anuales y, también, informar acerca de la Estrategia de Comunicación y los avances de su aplicación.

Finalmente, tras la aprobación del PO se diseñará un plan que permita ampliar la participación de los socios que han formado parte de la programación. Junto a las mesas de trabajo o jornadas de trabajo que puedan programarse, se potenciará el desarrollo y la disponibilidad de la información oportuna a través de la Plataforma virtual.

**7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)**  
(para el FSE, en su caso)

No aplica

**7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)** (para el FSE, en su caso)

No aplica

## **8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI**

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre pos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias y evitar duplicidades.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los pos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

Crecimiento inteligente e integrador

Competitividad para el crecimiento y el empleo

- Erasmus
- Horizonte 2020
- Competitividad PYMES (Cosme)
- Agenda Social

Cohesión económica, social y territorial

- FEDER
- Cooperación Territorial Europea
- Fondo de Desempleo Juvenil

Crecimiento sostenible: Recursos naturales

- FEADER
- FEMP

- LIFE+

En Andalucía, las tareas generales de coordinación y complementariedad entre fondos recaen en la DG de Fondos Europeos (DGFE) de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Dicha coordinación resulta facilitada porque la misma participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FSE, FEDER y FEADER en la región.

Se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FSE y el FEDER, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- **Comité de Seguimiento** de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Los mismos aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las AG de los distintos fondos (FSE y FEDER). Se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las entidades locales. Andalucía tiene la Red RETINA, formada por los responsables en materia de información y publicidad designados por los órganos gestores de fondos FEDER y FSE y la RED AGRIPA designados por los órganos gestores de fondo FEADER.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes se ocupan de la coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**
- **Red de Inclusión Social**
- **Red de Iniciativas Urbanas**

## • Red de Autoridades Ambientales

Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales: garantizar una eficiente gestión de los Fondos Europeos a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER y FSE y promover la integración de políticas horizontales.

### **COORDINACIÓN CON FONDOS REGIONALES:**

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la DGFE de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

La definición del FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios: su implementación no se concibe como un programa aislado.

### **COORDINACIÓN CON EL FEDER**

El FSE 2014-2020 de Andalucía, se ha elaborado de manera coordinada con el FEDER 2014-2020 de Andalucía en su fase de programación y planificación. En la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes, tales como el Comité de Coordinación de Fondos, también a nivel regional.

El FEDER Andalucía invierte en los OTs 8, 9 y 10.

En el 8 se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del Servicio Andaluz de Empleo. En el 9 FEDER contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones

se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local y consigan mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.

Respecto al 10: el abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa regional.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la DGFE de la Consejería de Economía y Conocimiento.

## **COORDINACIÓN CON EL FEADER**

El FSE 2014-2020 de Andalucía se ha elaborado de manera coordinada con el FEADER 2014-2020. Los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, lo que puede ocurrir ante todo en los apartados de formación y/o ayudas a la creación de negocios y a emprendedores. No obstante la delimitación ya está definida en el Acuerdo de Asociación. La coordinación en estos objetivos temáticos entre FSE, FEADER y FEMP se llevará a cabo entre la Junta de Andalucía y la Red Rural Nacional, especialmente en el Comité de Coordinación de Fondos que se creará a nivel regional, como continuación al que ya existe en este período 2007-20103, puesto que entre sus miembros figura un representante de la AG de FEADER.

## **COORDINACIÓN CON LOS POs FEDER ESTATALES**

Durante la fase de programación se ha mantenido contacto directo con los impulsores de los PO Plurirregionales, evitando la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en FEDER. Se hará hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con

el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este PO. Estas coordinaciones se garantizarán en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE.

### **Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión**

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al PO de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este PO deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes.

### **COORDINACIÓN CON EL BEI:**

Se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que han participado la dirección general competente del FSE, la DGFE y el BEI. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España y complementar los objetivos del PO.

Se prevé que una vez puesto en marcha el PO de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito que garanticen la coordinación entre el POEJ y el BEI.

### **Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización**

Se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

## **Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil**

Para evitar solapamientos con otros programas y potenciar sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

Las actuaciones a desarrollar se determinarán en función del perfil de la persona, que se elaborará a partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

## **COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES FSE:**

En los programas plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos POs entre el personal técnico de las **AGyC**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los Pos regionales y nacionales.

Se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la AGyC y el perteneciente a los OOII**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del PO de AT.

Los mecanismos de coordinación entre los POs nacionales y los regionales de FSE se recogen en el Acuerdo de Asociación.

En Andalucía, la complementariedad y coordinación con los POs plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los



fondos; la DGFE ha mantenido contacto con las autoridades nacionales para plantear una estrategia coherente.

### *COORDINACIÓN CON EL POEJ*

El POEJ constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por lo que deberá existir una coordinación plena entre los dos ámbitos; el art. 112 del mencionado RDL 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las CCAA.

#### *Coordinación con el PO de Inclusión Social y de la Economía Social*

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al OT 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

### *COORDINACIÓN CON EL POEFE:*

En el caso del POEFE se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las CCAA, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

#### *Coordinación con el PO de Asistencia Técnica:*

El PO AT permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del FSE en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 8 AT del POEJ.

A través del PO se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre OOI estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE.

En materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los POs para su más eficaz desarrollo.

Coordinación con Fondos de Cooperación Territorial Europea:

- Transfronteriza España-Portugal.
- Transnacional del Espacio Atlántico.
- Transnacional del Sudoeste Europeo.
- Transnacional del Mediterráneo.

## 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

#### 8.1

##### 8.1.1

NACIONAL: RD-Ley 3/2011; modificación Ley 56/2003, según RD Ley 8/2014, Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

REGIONAL: *La Orientación en el Servicio Andaluz de Empleo*, Programas de Orientación, Red Andalucía Orienta, Itinerarios Personalizados recogidos en el DECRETO 85/2003, Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.: Programa de Itinerarios de Inserción, Programa de Orientación Profesional, Programa de Asesoramiento para el Autoempleo, Programa de Acompañamiento a la Inserción, Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo., Programa de Inserción a través del Empleo., Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras, Programa de Acciones Experimentales, Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

##### 8.1.2

NACIONAL: Ley 56/2003, principio de transparencia y base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles.

REGIONAL: El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Oficina Virtual de Empleo pone a disposición de los trabajadores un sistema de intermediación, donde los trabajadores tienen la de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores.

Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía.

[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/web/es/ARGOS](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/web/es/ARGOS) ,

### 8.1.3

NACIONAL : **RD 1796/2010**, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un **Acuerdo Marco** para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles.

REGIONAL: PREPARA, Plan de Activación para el Empleo, la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, Red Eures, Plan Empleabilidad para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2007-2013. PEPDA, II Plan Integral de Inmigración en Andalucía. PIIA, Plan Gyga (II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía), I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía (2008-2013) PAIMDA, II Plan de Acción Integral para personas con discapacidad en Andalucía PAIPDA, Plan para el Fomento de Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

## 8.2

### 8.2.1

NACIONAL: CIRCE, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, RD-Ley 19/2012, de 25 de mayo, VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaes para las PYME y de Avaes para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

REGIONAL: **Transposición de la Directiva de Servicios**, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, DL 3/2009, de 22 de diciembre adapta la normativa andaluza de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y por tanto, incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE, **Programa Empresa 24 horas**, **Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**.

## 8.2.2

### NACIONAL

portal CIRCE, **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible,**

REGIONAL : Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, Plan Estratégico de Apoyo a la Actividad Emprendedora, DL 1/2009, de 24 de febrero, Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre.

## 8.2.3

NACIONAL: Programas de Avaes para la PYME y de Avaes para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.

### **Ventanilla Única Empresarial**

**Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores**

*REGIONAL:*

FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO.  
FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO.

FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS.

FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES

FONDO DE ECONOMIA SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA

## 9.1

### 9.1.1

#### NACIONAL

Informe Nacional Social (INS); Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN).

Objetivos PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.

#### REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

### 9.1.2

#### NACIONAL

**Informe Nacional Social (INS), Plan Nacional para la Inclusión Social,** Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.

#### REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de

10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.3

#### NACIONAL

Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016

#### REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.4

#### NACIONAL

El PNAIN , el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Red de Inclusión Social tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las AAPP y las entidades de acción social, así como el intercambio de buenas prácticas.

9.1.5

#### NACIONAL

Participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN.

#### Regional

Red de protección social.

9.1.6

### NACIONAL

PNAIN. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico.

## **10.1**

10.1.1

Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con la coordinación de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, participa el Instituto Nacional de Estadística.

10.1.2.

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

10.1.3

### NACIONAL

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

### REGIONAL

#### PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020)

Reducir la tasa de abandono escolar temprano acercándola a los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.



#### 10.1.4

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

#### REGIONAL

Convenios de cooperación con entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar : Orden de 15 de junio de 2005.

Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: Orden de 19 de abril de 2005.

### **10.3**

#### 10.3.1

#### NACIONAL

RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente.

I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate.

#### REGIONAL

Plan Andaluz de Formación Profesional.

#### 10.3.2

Desarrollar el II Plan Andaluz de Formación Profesional, convenios de colaboración con otras Administraciones y entidades, Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, Orden de 21 de junio de 2012, Orden de 10 de agosto de 2007.

#### 10.3.3

Real Decreto 231/2007, de 31 de julio. Real Decreto 395/2007, Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, Orden de 23 de octubre de 2009, Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, Orden de 23 de octubre de 2009, Orden de 24 de septiembre de 2007, Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, Decreto 159/2002

#### 10.3.4

Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, Real Decreto 564/2010, Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 34/2008 de 18 de enero , Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, Orden de 11 de noviembre de 2011, Resolución de 11 de noviembre de 2011,

#### 10.3.5

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre

### **10.4**

#### 10.4.1

##### NACIONAL

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

##### REGIONAL

ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA, Orden de 16 de julio de 2003, Orden de 14 de Mayo de 2007 , Orden de 28 de septiembre de 2011, Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

#### 10.4.2

##### NACIONAL

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre

(1)REGIONAL

ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA,  
Orden de 16 de julio de 2003, Orden de 14 de Mayo de 2007 , Orden de 28 de septiembre  
de 2011,Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

### ***CONDICIONES EX ANTE GENERALES***

**1**

1.1

#### NACIONAL

Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección  
General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación

#### *REGIONAL*

Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de  
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.

1.2

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la  
Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico  
en la formación.

**2.**

2.1

Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades,  
del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

## REGIONAL

El Organismo de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía es el Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Ley 12/2007 de 26 de noviembre

### **II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2015-2020.**

#### 2.2

Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, Grupo Estratégico de Igualdad de Género , El Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)

### 3

#### 3.1

Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

#### 3.2

Art. 33 de la CDPD, Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID)

#### 3.3

Ley General de derechos de las personas con discapacidad, la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020**, la **Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad.**

## 4

### 4.1

Normas UE han sido/serán transpuestas.

#### REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

### 4.2

“Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013”, **Plataforma de contratación del Sector Público, Ley 25/2013.**

#### REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

### 4.3

Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Plan de Acción

Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)

#### 4.4

Public Procurement Consultative Board

#### REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

#### 5

##### 5.1

**Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento**, Real Decreto 1755/1987

##### 5.2

Tanto AGE, como CCAA proveen formación y perfeccionamiento de sus funcionarios.

Difusión e intercambio de información: Real Decreto 1755/1987.

Regional: las mismas que a nivel estatal, trasladándose a los beneficiarios la información disponible.

##### 5.3

Procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; la Base Nacional de Subvenciones; la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; el control financiero de las ayudas públicas la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III

#### 6.

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ( 2 ) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ( 3 ) (EEM).

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En Andalucía Ley 7/2007, de 9 de julio y la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)

7.

7.1

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

7.2

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.3

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.4

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.5

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.6

**Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento**

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí



Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación,	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una	Presente	Nacional Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto ley 223/2012 de 24 de agosto. (PREPARA) Andalucía: SAE, Servicio Andaluz de Empleo: <a href="http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas">http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas</a>	Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016: es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas. Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación sientan la base para agilizar la intermediación. Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio inició la transformación del sistema (centros privados en el acceso a la financiación pública). El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en una 16% para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente.  El SAE, a través de sus oficinas de empleo y de la Red Andalucía Orienta ofrece itinerarios personalizados de inserción, contando con profesionales especializados en el tratamiento de colectivos especiales

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	pertenecientes a comunidades marginadas;			
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orient	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen información exhaustiva y transparente sobre nuevos	Presente	Portal Único de Empleo y Autoempleo Andalucía: SAE, Servicio Andaluz de Empleo: <a href="http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas">http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas</a>	El SAE cuenta con un Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía. Por otra parte, cuenta con los instrumentos necesarios para dar la máxima difusión a los puestos vacantes que se gestionan a través de los servicios públicos de empleo, así como otras ofertas existentes en el mercado nacional y europeo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
acciones para las políticas de empleo.	puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.			
T.08.1 - Se han diseñado políticas	3 - Los servicios de empleo han establecido	Presente	RD 1796/2010, de 30 de diciembre; se regulan las agencias de colocación Portal del Sistema Nacional de Empleo <a href="http://www.sistemanacionalempleo.es/">http://www.sistemanacionalempleo.es/</a> Portal Único de Empleo y Autoempleo <a href="https://empleate.gob.es/empleo/#/">https://empleate.gob.es/empleo/#/</a> Programa PREPARA <a 566="" 733="" 849"="" 968="" href="http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/12/pdfs/BOE-A-&lt;/a&gt;&lt;/td&gt; &lt;td data-bbox=">En 2013 se ha puesto en marcha el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. El SAE colaboradora con las entidades locales y otros agentes institucionales y sociales a través de convocatorias públicas destinadas a acciones de mejora de la</a>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
as activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	ido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.		2011-2701.pdf Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf</a>	empleabilidad de los demandantes de empleo. Por otra parte, existen relaciones informales con asociaciones de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Por otra parte, dispone de una red de agentes de empresa repartidos por el territorio andaluz cuyo objetivo es acercar de forma activa los servicios para el empleo al tejido empresarial. Además, participa en la Red Eures, cuyo objetivo es fomentar la movilidad laboral y acercar las ofertas y demandas de empleo en el mercado común europeo
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia	1 - Existe un marco estratégico para	Presente	Nacional Ley 14/2013, de 27 de septiembre. CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. <a href="http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx">http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</a> En cuanto al ámbito regional: Directiva de Servicios mediante el Decreto-Ley 3/2009 de 22 de diciembre, puesta en marcha de la	En España se han puesto en marcha medidas: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
, espíritu empresarial y creación de empresas: Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:		<p>ventanilla única.  <a href="http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf">http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf</a> Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores  <a href="http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053">http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053</a></p>	<p>Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial.  La JdA también ha d</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existe un marco estratégico para la creación	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la	Presente	<p>Nacional Ley 14/2013, de 27 de septiembre. CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. <a href="http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx">http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</a> En cuanto al ámbito regional: Directiva de Servicios mediante el Decreto-Ley 3/2009 de 22 de diciembre, puesta en marcha de la ventanilla única. <a href="http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf">http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf</a> Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores <a href="http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053">http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053</a></p>	<p>En España se han puesto en marcha medidas: Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”, Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial. La JdA también ha d</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
inclusiva de empresas emergentes.	va SBA;			
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y	Presente	<p>Nacional Idem. 8.2 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible Regional: Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero <a href="http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf">http://www.chap.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf</a> Mejora de la regulación de actividades económicas: Ley 3/2010 <a href="http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/111/d/updf/d1.pdf">http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/111/d/updf/d1.pdf</a> <a href="http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf">http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf</a> <a href="http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf">http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf</a></p>	<p>Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. CADEs</li> </ul> <p>Desde la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia también se han tomado medidas en este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas: aprobación Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero. Mediante este Plan se han adoptado un total de 246 medidas de simplificación del entorno regulatorio.</li> <li>• Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, se modificó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales; la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas.</li> <li>• Procedimientos de Autorización simplificados por libre Acceso; Procedimientos Autorización simplificados por declaración responsable; Procedimientos Autorización simplificados por una Comunicación Previa</li> </ul>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estratégico para la creación incluso de empresas emergentes.	ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;			
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu	4 - medidas destinadas a poner en relación	Presente	Nacional Ley 14/2013, de 27 de septiembre, apoyo a emprendedores y su internacionalización. CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. <a href="http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx">http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</a> Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): <a href="http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/ofici">http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/ofici</a>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel nacional: Programas de Avales para la PYME y para emprendedores, Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.</li> <li>La JdA ha instrumentado Fondos Reembolsables, con el objeto poner recursos a disposición de las empresas y facilitar la implantación de nuevas propuestas empresariales innovadoras y competitivas:</li> </ul> <b>FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO</b>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>u empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación incluso de empresas emergentes.</p>	<p>servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o</p>		<p>nasVUE/ Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels) Regional: Fondos Reembolsables Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo</p>	<p>AUTÓNOMO. FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL  FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES.- FONDO DE ECONOMIA SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA.- En el marco del Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo, desde el año 2013, se está articulando un marco normativo que regula un programa dirigido a promover y desarrollar un tejido productivo innovado, competitivo y generador de empleo estable, mediante subvenciones para el inicio de la actividad y la creación de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	los grupos desfavorecidos.			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que tiene por	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional Estatuto de Autonomía para Andalucía. Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio Orden de 21 de junio de 2013 Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.	Red de Inclusión Social, espacio de intercambio entre las AAPP y las entidades de acción social. En el Obj. 2 del PNAIN 2013-2016: “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los sociales”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”. En Andalucía: Planes Locales de Integración Social: Aprobación en 2014 Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales. • En coherencia con el Estatuto de Autonomía, (Art. 10.3) Art. 37.1 señala la atención social a personas que sufran exclusión y social. • Convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social • Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Regional Estatuto de Autonomía para Andalucía. Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio Orden de 21 de junio de 2013 Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.	Red de Inclusión Social, espacio de intercambio entre las AAPP y las entidades de acción social. En el Obj. 2 del PNAIN 2013-2016: “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los sociales”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”. En Andalucía: Planes Locales de Integración Social: Aprobación en 2014 Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales. • En coherencia con el Estatuto de Autonomía, (Art. 10.3) Art. 37.1 señala la atención social a personas que sufran exclusión y social. • Convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social • Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación de	3 - contiene medidas de	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> cultura para todos. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultur">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultur</a>	Además de lo indicado en el subepígrafe 9.1.1., para paliar esta situación existen los siguientes Planes y Leyes: 1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016. 2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía. 3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ción de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas	apoyo para lograr el objetivo nacional en la materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción		<a href="#">a_para_todos.pdf</a> Población Gitana en España 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</a> Regional <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html</a>	4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. 5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. 7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización. 8º) Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
das del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	ión de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades margin			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	adas;			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> cultura para todos. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</a> Población Gitana en España 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</a> Regional <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html</a>	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> cultura para todos. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</a> Población Gitana en España 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</a> Regional <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html</a>	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.09.1 - Existencia y aplicación	6 - Las partes interesadas pertinente	Presente	El PNAIN Discapacidad 2012-2020. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> cultura para todos. <a href="https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultur">https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultur</a>	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad. Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ción de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas,	antes, a petición propia, recibirá n, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.		<a href="#">a_para_todos.pdf</a> Población Gitana en España 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</a> Regional <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html</a>	un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración. Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
das del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e	Presente	Nacional: Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística. El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</a> Regional IECA, Instituto de estadística y cartográfico de Andalucía	A nivel nacional, existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro: entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. <a href="http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/">http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</a> La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE .	información sobre AEP a los niveles correspondientes que:			Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar . Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	Nacional: Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística. El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</a> Regional IECA, Instituto de estadística y cartográfico de Andalucía	A nivel nacional, existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro: entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. <a href="http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/">http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</a> La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar . Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	<p>Nacional: Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</a> Regional Decreto 192/1997 de 29 de Julio. Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación Educativa): <a href="http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf">http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf</a> Decreto 56/2012 de 6 de marzo (zonas educativas,...)</p>	<p>El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco	4 - está basado en datos concretos;	Presente	<p>Nacional: Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</a> Regional Decreto 192/1997 de 29 de Julio. Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación Educativa): <a href="http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf">http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf</a> Decreto 56/2012 de 6 de marzo (zonas educativas,...)</p>	<p>El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				
T.10.1 - Abandono escolar	5 - abarca sectores educativos	Presente	Nacional: Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica Mejora Calidad Educativa <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</a> Regional D. 167/2003 17 Junio Planes de	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se pretende coordinar una acción global en la que intervengan todos los sectores educativos  Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>El prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro del límite del artículo 165 del</p>	<p>pertenece, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas</p>		<p>Compensación Educativa:  <a href="http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf">http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf</a> La Educación en Andalucía:  <a href="http://www.iseandalucia.es/c/document_library/get_file?uuid=3330dc35-f9a3-462a-ab8f-ddb9cb918fa1&amp;groupId=10137">http://www.iseandalucia.es/c/document_library/get_file?uuid=3330dc35-f9a3-462a-ab8f-ddb9cb918fa1&amp;groupId=10137</a> PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR 2015-20</p>	<p>cooperación con las entidades locales.</p> <p>También se emprende la realización de un PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020) el cual recoge medidas de diferentes tipos, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea en materia de abandono temprano de la escolarización. Así, el plan incluye actuaciones de: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN, COMPENSACIÓN y MONITORIZACIÓN.</p>

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
TFUE	cientas a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;			
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas	Presente	Nacional: Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</a> Regional Orden de 15 de junio de 2005, cooperación con las entidades locales. Orden de 19 de abril de 2005: Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.



Condición existente	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	das pertinentes para la lucha contra el AEP.			A nivel regional se desarrollan Convenios de cooperación con entidades locales y entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, Centros integrados de formación profesional. Orden de 11 de noviembre de 2011 Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Decreto 219/2011, de 28 de junio, II Plan Andaluz de Formación Profesional <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente">www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente</a> <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas">www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas</a>	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP)  REGIONAL Amplia red de centros y programas de FP Plan Económico de Andalucía 2014-2020.: impulsar el crecimiento económico y el empleo. <a href="http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf">http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf</a> Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía. II Plan Andaluz de Formación Profesional se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida . A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) . La Consejería de Educación complementa la oferta para personas adultas El aprendizaje de idiomas, mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
s del artículo 165 del TFUE.				
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de apren	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011).	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP)  REGIONAL Amplia red de centros y programas de FP Plan Económico de Andalucía 2014-2020.: impulsar el crecimiento económico y el empleo. <a href="http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf">http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf</a> Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía. II Plan Andaluz de Formación Profesional se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida . A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) . La Consejería de Educación complementa la oferta para personas adultas El aprendizaje de idiomas, mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE .	práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la coopera			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	ción con ellas;			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía	<p>A nivel regional :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ofrecer educación y formación formal y no formal, a diversos grupos de destinatarios definidos como prioritarios y a personas en riesgo de exclusión social como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollar acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados.</li> <li><input type="checkbox"/> Potenciar programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.</li> <li><input type="checkbox"/> Apoyar a la Red Aprendizaje Permanente en sus planes de promover a adquisición de competencias básicas necesarias para acceder a diferentes niveles del sistema educativo de personas adultas</li> </ul>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE .	nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);			
T.10.3 - Aprendizaje permanente	4 - ampliar el acceso al AP	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de	A nivel regional: <input type="checkbox"/> Planificar y ofrecer una oferta integrada de Formación Profesional, con un tratamiento coordinado y global de las políticas formativas y las políticas activas de empleo <input type="checkbox"/> Desarrollar la red andaluza de Centros Integrados de Formación

Condición existente	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE	mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de		formación profesional. Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía	Profesional. <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Potenciar redes de profesorado para crear entornos colaborativos de trabajo</li> <li><input type="checkbox"/> Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida</li> <li><input type="checkbox"/> Establecer fórmulas para facilitar la adquisición de certificados de profesionalidad</li> <li><input type="checkbox"/> Potenciar los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros que imparten Formación Profesional Inicial y Formación para el Empleo</li> <li><input type="checkbox"/> Participar en la constitución de redes y la creación de marcos de Calidad en educación y formación</li> </ul>



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	<p>calificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites	5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarla a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes	Presente	Ley 14/2013, de 27 de septiembre Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía	A nivel regional: <input type="checkbox"/> Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
s del artículo 165 del TFUE .	en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad,			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).			
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional o regional	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional Enlace del Decreto de FP de Andalucía Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.. Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.  Comunidad Autónoma de Andalucía El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:			PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE” se cumple.

Condicón ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional Enlace del Decreto de FP de Andalucía Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p> <p>El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE” se cumple.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
dentro de los límites del artículo 165 del TFUE .	es, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	lo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;			
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional Enlace del Decreto de FP de Andalucía Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales	El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía está en periodo de información pública el anteproyecto de ley de formación profesional de Andalucía. El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante “Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>ntar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE .</p>	<p>enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad</p>			<p>la calidad y la eficacia de los sistemas de for</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	<p>en la educación y formación profesional) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento ; por ejemplo , el sistema europeo de créditos para la</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	educación y la formación profesional (ECVET).			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los	Presente	Proyecto “Yosoytú.Mézclate” Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local Charter de la Diversidad en España Plan de Trabajo Plurianual 20132015 Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España. Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen racial o étnico. Instituto Andaluz de la Mujer	<p>Dirección General para la Igualdad de Oportunidades  Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico.  El Plan de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016</p> <p>Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer, integrado en la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	mos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestaci			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	ón de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE.</p> <p>A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.			
G.2 - Existencia de capacidad	1 - Disposiciones acordadas con el marco	Presente	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. A escala REGIONAL: Instituto Andaluz de la	El Instituto de la Mujer, el organismo nacional encargado de velar y fomentar la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Grupo Estratégico de Igualdad de Género

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos	institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los		Mujer <a href="http://www.iam.junta-andalucia.es/">http://www.iam.junta-andalucia.es/</a>	Instituto Andaluz de la Mujer participa en la ejecución directa de actuaciones enmarcadas en el PO FSE, y participar como tal en el Comité de Seguimiento, por ser el Organismo de Igualdad ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
s EIE.	programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			
G.2 - Existencia de capacidad	2 - Disposiciones para la formación del	Presente	Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; A escala REGIONAL: Instituto Andaluz de Administración Pública <a href="http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formacion.for">http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formacion.for</a> Instituto Andaluz de la Mujer <a href="http://www.iam.junta-">http://www.iam.junta-</a>	El Instituto Andaluz de la Mujer viene trabajando la formación en materia de género a través de diversos programas en tres ámbitos fundamentales: el de la participación, la formación para la empleabilidad y la creación de empresas de mujeres y en el de la prevención de la discriminación y la violencia de género.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos	personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de		andalucia.es/	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
s EIE.	género, así como sobre integración de la perspectiva de género.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a> Organismos: (IMSERSO). Organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal.	Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, que profundiza en el proceso aplicativo de la citada Convención Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero: - El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre AAPP - La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las CCAA. - Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad	participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades	Presente	Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID) A escala REGIONAL: Instituto Andaluz de Administración Pública <a href="http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_form">http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_form</a>	Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos a través de la Red Española de Información sobre Discapacidad para mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía. El Instituto Nacional de Administración Pública: el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad. Actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE 2014-2020 También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito	ades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad,		acion.for	colaboración con las CCAA. El Instituto Andaluz de Administración Pública, es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta de Andalucía y mejorar sus competencias profesionales, Para el año 2016 está previsto continuar con algunas de estas temáticas y ampliar a otros campos como el urbanismo accesible, entre otros.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
o de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad de administración para la ejecución y aplicación de la Convención	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 <a href="http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf">http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</a> Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. <a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a>	La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos La Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad Desde el punto de vista de la gobernabilidad, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas operativos 2014-2020 afines

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>nción de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la</p>	<p>es Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.</p>			



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Decisión 2010/48/CE del Consejo.				
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos	Presente	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía, ( <a href="http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html">http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html</a> ) cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación Dictámenes realizados desde 1987 en adelante: Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre contratación pública :	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Que para el caso de Andalucía se denomina Comisión Consultiva de Contratación Pública.</p> <p>Y con arreglo a la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, los datos, información y documentación sobre contratos se encuentran incorporados al Perfil de Contratante de Andalucía como medio de publicidad cuyo fin es asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
a de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	adecuados.			
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía, cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación: Guías de Fiscalización Existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía: Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre contratación pública :	Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE. Recomendaciones para España sobre conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública para contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas: - Central de Compras - Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA - Plataforma de contratación del Sector Público. - Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica - Centro de Transferencia de Tecnología.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.				
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que	Presente	Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Instituto Nacional de Administraciones Públicas: órgano especializados en la formación del personal público En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): Los cursos específicos anuales sobre contratación pública : <a href="http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/">http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/</a>	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación) la unidad responsable de la formación y difusión en esta materia. Cabe resaltar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los cursos específicos anuales sobre contratación pública : <a href="http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/">http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/</a></li> <li>• Y el manual de contratos en el ámbito de los Fondos europeos, dirigido especialmente a los gestores de fondos.</li> </ul>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	participa en la ejecución de los Fondos EIE.			
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa	Presente	Junta Consultiva de Contratación Administrativa “Public Procurement Consultative Board” <a href="http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Contratacion/REAL%20DECRETO%20JCCA.pdf">http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Contratacion/REAL%20DECRETO%20JCCA.pdf</a>	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board". La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.			
G.5 - Existencia de disposiciones para las aplicaciones efectivas	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP. El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.		Administración de la Junta de Andalucía Texto Refundido Ley General Hacienda Pública de Andalucía	<p>modificar ayudas internas. En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones</p> <p>La Comunidades aplican la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollos de aplicación obligada a todas las Administraciones Públicas Las CCAA pueden hacer desarrollos normativos en aspectos básicamente de procedimiento. La JdA dispone de ARIADNA - Base de datos de subvenciones y ayudas públicas de Andalucía que permite verificar el control de acumulación de ayudas y las intensidades máximas, así como incompatibi</p>
G.5 - Existencia de dispos	2 - Disposiciones para la formaci	Pre sente	La AGE, y las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias. 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; 3.-	<p>Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal sobre ayudas estatales, la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE).</p> <p>El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas</p>

Condiciones ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>iciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>ón y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p>		<p>Asesoramiento y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones; 4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas; 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos</p>	<p>a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación. Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado. De la formación y difusión de información sobre Ayudas de Estado en Andalucía se ocupan el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y la Secretaría General de Acción Exterior (cursos, jornadas específicas de formación en la materia).</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales. El OI viene organizando jornadas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas. Dentro de los cursos formativos se incluye un módulo dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la AGE.  En la Junta de Andalucía el control de ayudas, información sobre el régimen aplicable a las ayudas de estado, la legislación vigente y los diversos formularios se recoge en: <a href="http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/control-ayudas.html">http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/control-ayudas.html</a> Y en cuanto al control financiero de ayudas públicas: la Secretaría de Acción Exterior realiza un control ex ante como Unidad especializada. Y el tramitador on-line FIDEA: permite realizar controles del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial.



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE.				
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relación	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva	Presente	NACIONAL Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. REGIONAL Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.	<p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p>Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Andalucía cabe destacar la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece los instrumentos de prevención y control ambiental de aplicación a planes y programas (Evaluación Ambiental) y de proyectos de actuación (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada y Calificación Ambiental). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
onada con la EIA y la EEM.	2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).			
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución	Presente	<p>Instituto Andaluz de Administración Pública:  <a href="http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter">http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter</a></p> <p>Informe Medio Ambiente:  <a href="http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf">http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf</a></p> <p>Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM):  <a href="http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam">http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam</a></p>	<p>En Andalucía, se han estado organizando cursos oficiales, en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, con el respaldo de Instituto Andaluz de Administración Pública:</p> <p><a href="http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter">http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter</a></p> <p>Con carácter anual se publica el Informe de Medio Ambiente de Andalucía. El último publicado lo podemos encontrar en la siguiente dirección Web:  <a href="http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf">http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf</a></p> <p>Los datos básicos del Medio Ambiente en Andalucía 2014:  <a href="http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/Publicaciones/datos_b">http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/rediam/productos/Publicaciones/datos_b</a></p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Unión de las Directivas sobre la EIA y la EEM.			<p>asicos_ma_andalucia/datos_basicos_2014/DDBB_2014_web.pdf?lr=lang_es</p> <p>La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), ofrece soporte a técnicos y promotores, tanto públicos como privados en los procedimientos de prevención ambiental (EIA y EA).  <a href="http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/s">http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/s</a></p>
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"	Además de lo mencionado en el subcriterio anterior, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) <a href="http://www.ieca.junta-andalucia.es/">http://www.ieca.junta-andalucia.es/</a> Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de resultado se basa, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía y un sistema de planificación estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden de operaciones estadísticas llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística. Existe una “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020”. Se presenta como anexo, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más</p>	<p>con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				

Condición existente	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) <a href="http://www.ieca.junta-andalucia.es/">http://www.ieca.junta-andalucia.es/</a> Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un segui	disposición del público de datos agregados.			



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
miento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) <a href="http://www.ieca.junta-andalucia.es/">http://www.ieca.junta-andalucia.es/</a> Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más</p>	<p>resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) <a href="http://www.ieca.junta-andalucia.es/">http://www.ieca.junta-andalucia.es/</a> Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante

Condi ción ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los cri ter ios (Sí/ No )	Referencia	Explicaciones
de result ados que permit a selecc ionar las medid as que contri buyan más eficaz mente a obten er los result ados espera dos, hacer un seguir				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
miento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicad	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) <a href="http://www.ieca.junta-andalucia.es/">http://www.ieca.junta-andalucia.es/</a> Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más</p>	<p>or con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los</p>			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	datos.			



Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financieras por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE) Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) <a href="http://www.ieca.junta-andalucia.es/">http://www.ieca.junta-andalucia.es/</a> Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990). Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante

Condi ción ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los cri ter ios (Sí/ No )	Referencia	Explicaciones
de result ados que permit a selecc ionar las medid as que contri buyan más eficaz mente a obten er los result ados espera dos, hacer un seguir				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
mientras de los avances y realizar la evaluación de impacto.				

## 9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

### Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

### Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

## **10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS**

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

El diagnóstico del periodo 2007-2013 muestra como las principales fuentes de carga administrativa la presentación de las solicitudes presencialmente y en formato papel y la cuantiosa documentación a aportar. Estos genera en las personas y organismos beneficiarios la necesidad de efectuar numerosos desplazamientos, así como un trabajo de réplica y compulsas de documentación de carácter laborioso y exigente.

En 2014-2020, los informes anuales serán más ligeros y ofrecerán los datos esenciales. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente.

Se extenderá la gestión electrónica de los expedientes mediante herramientas como la ventanilla única electrónica y la Plataforma de Contratación.

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?lite=N>

La Autoridad de Gestión (AG) ha adoptado un Plan de Acción que afecta fundamentalmente a las AG y Certificación y a los organismos intermedios. Estas medidas van encaminadas a paliar las debilidades detectadas en el anterior periodo:

- Complejidad de la justificación de gastos
- Lentitud en la aplicación de algunos planes correctores
- Falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Las medidas adoptadas se agrupan en tres epígrafes:

### **Gobernanza adecuada**

a) La AG elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcionen un criterio uniforme para todos los POs y aclare las dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios.

b) Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

### **Gestión más eficaz**

a) Se analizará y se implantará, siempre que sea posible, el uso del resto de los métodos de costes simplificados que contempla el Reglamento (UE) nº 1303/2013, por ejemplo costes a tanto alzado.

b) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

c) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. El nuevo sistema contemplará una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

### **Sistema reforzado de verificaciones**

1. La AG contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico.

Se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas,

supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores.

b) Se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la AG.
  
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
  
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

c) Se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación para de evitar duplicidades en las verificaciones.

Se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y verificación de las operaciones cofinanciadas por el FSE. Permitirá la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la AG y Certificación, aplicación Fondos 2020 del Ministerio de Hacienda y AA. PP, de forma que hará posible:

- Realizar las certificaciones de gastos por parte del Organismo Intermedio.
- Realizar, por parte del Organismo Intermedio, el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos ejecutados por los centros gestores, con el fin de proceder posteriormente a la tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a las aplicaciones previstas por la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación garantiza el intercambio electrónico de información, tanto a beneficiarios, como con las Autoridades del Programa, y supone un impulso hacia la e-cohesión.

Otra dificultad en la que ya se ha trabajado en el 2007-2013, pero que requiere una actuación continua, es el acceso a las actuaciones de las personas en riesgo de exclusión social; se han establecido los cauces oportunos para garantizar el acceso de las personas con mayores dificultades.

Se ha establecido la colaboración y coordinación con el resto de POs, en concreto con el PO de Inclusión Social y Economía Social.

El art. 61 del Reg. (UE) N°1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada.

Para el desarrollo de las acciones preventivas y de lucha contra el fraude La Junta de Andalucía establecerá una Unidad Administrativa específica que asumirá la responsabilidad en la promoción de normas éticas claras.

La JdA adoptará la herramienta de prospección de datos elaborada por la Comisión, denominada ARACHNE, que posibilitará identificar los proyectos que pueden ser susceptibles de presentar riesgo de fraude, conflicto de intereses o irregularidades.

La Unidad elaborará una memoria anual que contendrá una sección relativa a las sospechas de fraude detectadas a lo largo del año.”

Calendario indicativo para la adopción de las medidas previstas:

La armonización de las normas con otros fondos MEC se deriva de los propios

reglamentos comunitarios; la simplificación se obtiene desde la

puesta en marcha del PO.

- A lo largo de 2015:
  - Formalizar la designación de un único organismo intermedio abarcando todo el ámbito de la CCAA.
  - Elaborar los documentos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos a aplicar.
  - Estudiar las posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en las distintas actuaciones del PO.
- A partir de 2016:

- Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts. 50 y 111 Reg. (UE) n° 1303/2013).

La AG está desarrollando la aplicación Fondos 2020, que irá avanzando modularmente. En paralelo, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con Fondos 2020.



## 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

### 11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

Las actuaciones ejecutadas al amparo de este PO se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático[1].
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEII e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.

- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el art. 3 del Reg. (UE) 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible se ha llegado a la conclusión de que puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este PO procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible. Las medidas de corte medioambiental, por ejemplo, están contempladas tanto a través de la formación como de la contratación de personas en situación de riesgo o exclusión social y el fomento del autoempleo con incentivos en cuanto se realiza en estos sectores.

En todos los itinerarios de orientación, formación e inserción se valorará como propuesta una jornada dedicada a la sensibilización medioambiental.

Con respecto a la Inclusión Social, la transición hacia una economía verde y eficiente en el uso de los recursos se está convirtiendo en un instrumento de apoyo al empleo sostenible y de calidad. Así, las medidas diseñadas en PO tratan de promover el desarrollo sostenible y la creación de empleo, siendo las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión social, en sectores medioambientales, un importante yacimiento de empleo, que en las acciones programadas no están descartadas. Por otra parte el fomento del cuidado y respeto al medio ambiente está priorizado en todas las acciones del PO.

La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad 2012-2015 prevé el establecimiento de medidas para fomentar el empleo por cuenta ajena y el autoempleo en sectores emergentes.

Además, todas las medidas incluidas en la Estrategia están dirigidas, de forma transversal, a colectivos vulnerables, desempleados de larga duración, víctimas de violencia de género...

Por otro lado, en las acciones que apoyen la detección de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, mediante la prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, se fomenta el desarrollo de proyectos empresariales dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible, considerando como sectores emergentes, los siguientes grupos específicos de servicios

medioambientales: energías renovables, eficiencia energética, depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación, sector forestal y biomasa, entre otros.

Cabe destacar que en la ejecución del PO, se establecerán vías de comunicación con los programas que incluyen entre sus objetivos el desarrollo sostenible (FEDER, FEADER y FEMP) para propiciar la integración de actuaciones relacionadas en el asesoramiento, la sensibilización y la formación medioambiental.

Por este motivo, y tras el análisis realizado sobre las actuaciones del PO FSE Andalucía, se entiende que ninguna pertenece a estos ámbitos determinados, por lo que no se considera necesario realizar una Evaluación Ambiental Estratégica.

### **11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Además, con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- La detección de todo tipo de discriminaciones. En particular, se podrán incluir la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.
- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos que se pueden ver impedidos de integrarse en el mercado laboral (cuidado de menores y de personas en situación de dependencia, etc.).
- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC de modo que se pueda reducir la brecha digital de las comunidades marginadas.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación, formación o empleo en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato o un apoyo al emprendimiento.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este programa operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades nacionales (Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) responsables en la materia.

### **11.3 Igualdad entre hombres y mujeres**

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. El artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece que las propuestas de modificación estarán debidamente justificadas indicando entre otros aspectos cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos específicos definidos atendiendo a los principios horizontales a los que se refiere los artículos 5, 7 y 8.

En este contexto, hay que señalar que la propuesta de reprogramación no tiene un impacto significativo sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Tal y como se la expuesto en el apartado 2.1.2, a pesar de suprimir la Línea Estratégica de Inserción social y laboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social, la actividad sobre este colectivo se seguirá desarrollando al margen de la ayuda del Fondo FSE, en el marco de intervención que actualmente se viene desempeñando desde el Instituto Andaluz de la Mujer.

Por otra parte, la propuesta de reprogramación reforzará el impacto positivo del Programa sobre el principio de no discriminación, fundamentalmente a través de la creación de una Línea dirigida al desarrollo de Planes de inclusión sociolaboral dentro del OE 911 de “Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción“. En este sentido, la finalidad con la que se plantea esta nueva intervención es dar cobertura a 88 Zonas Desfavorecidas identificadas en la región de Andalucía que presentan indicadores de exclusión y vulnerabilidad social muy por encima de la media del resto de barrios andaluces, ya sea en términos de desempleo, formación o cualificación profesional. De esta forma, las mejoras que se pretenden implementar en los servicios sociales están encaminadas a favorecer la construcción y puesta en marcha de itinerarios personalizados de inclusión sociolaboral.

Así mismo, el aumento de asignación financiera que se propone para las líneas de Iniciativas de Empleo local también supone una contribución directa al principio de no discriminación, mediante el aumento de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, favoreciendo así el empleo en colectivos con menos recursos económicos (beneficiarios del Ingreso Mínimo de Solidaridad) y aquellos donde la acumulación del tiempo en situación de desempleo afecta con mayor severidad (desempleados de larga duración).

En otro orden, se espera que el aumento en la asignación financiera de las Iniciativas de Empleo Local pueda contribuir a su vez a la mejora del desarrollo sostenible. En este sentido, tomando la experiencia de la convocatoria del año 2015, puesta de manifiesto en el Informe de Evaluación intermedia 2019, bajo estas Iniciativas se contrataron 2.290 personas desempleadas (de 30 años o más) para desempeñar ocupaciones profesionales vinculadas al sector medioambiental, esto es, un 16% del total de participantes de la citada convocatoria, siendo las ocupaciones más demandas las dirigidas al desarrollo de trabajos en huertas, invernaderos, viveros y jardines.

Por último, de la propuesta de reprogramación presentada no se prevé repercusión sobre el principio de partenariado.

## 12. ELEMENTOS SEPARADOS

### 12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de grandes proyectos**

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

## 12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)**

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			37.798.512			204.022.368,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			21.235.289			385.088.826,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - Indicador financiero	euros			109.625.402			683.862.356,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CVHC - Personal sanitario que se ha beneficiado de la ayuda del FSE	Personas				3.310,00	11.736,00	15.046,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	E001 - Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	589	1.092	1.681	12.237,00	5.625,00	17.862,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	8.370	5.999	14.369	16.037,00	11.270,00	27.307,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO09 - con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	108.124	95.567	203.691	433.783,00	393.077,00	826.860,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO10 - con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número				37.154,00	34.080,00	71.234,00

## 12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Según se ha explicado en el apartado 7.2.1. de este documento, la configuración del Partenariado para el proceso de gobernanza del FSE 2014-2020 presenta un doble perfil de socios. Por un lado, socios considerados de *carácter horizontal*, cuyo ámbito de actuación los convierte en un socio vinculado a los diferentes OT, y, por otro, socios de *carácter específico*, referentes en determinados OT por su impacto en la materia de análisis.

A continuación, se presenta el listado completo de participantes en cada una de estas dos categorías y en consideración del criterio de pertinencia, establecido en el artículo 4 del CCE.

Los socios que han participado en la preparación del **Programa Operativo de Andalucía FSE 2014-2020** han sido los siguientes:

**Categoría: Consejerías Junta de Andalucía**



- Viceconsejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
- Viceconsejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- Viceconsejería Educación y Deporte
- Viceconsejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
- Viceconsejería Hacienda, Industria y Energía
- Viceconsejería Igualdad, Salud, Políticas Sociales y Conciliación.
- Viceconsejería de Salud y Familias
- S.G. Acción Exterior. Consejería de Presidencia
- S.G. Educación
- S.G. Infancia y Familia
- S.G. Innovación, Industria y Energía
- SG Planificación y Evaluación Económica. CISyPS
- S.G. Servicios Sociales
- S.G. Universidad, Investigación y Tecnología
- Subdirección Promoción de Salud y Participación
- D.G. Autónomos y Planificación Económica
- D.G. Coordinación de Políticas Migratorias
- D.G. Economía Social
- D.G. Fondos Europeos
- D.G. Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- D.G. Formación Profesional para el Empleo.
- D.G. Industria, Energía y Minas
- D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado
- D.G. Investigación, Tecnología y Empresa
- D.G. Justicia Juvenil y Cooperación
- D.G. Participación y Equidad
- D.G. Personas con discapacidad
- D.G. Personas Mayores, Infancia y Familia.
- D.G. Planificación y Evaluación Económica
- D.G. Rehabilitación y Arquitectura
- D.G. Relaciones Laborales
- D.G. Seguridad y Salud Laboral
- D.G. Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia
- D.G. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
- D.G. Universidades
- D.G. Violencia de Género y Asistencia a Víctimas

- D.G Vivienda
- CEIP Julio Rodríguez de Armilla de Granada
- Colegio Cristo de la Yedra, Granada
- Centro Integrado de Formación Profesional "Hurtado de Mendoza"
- Centro integrado de Formación Profesional "Marítimo Zaporito"
- Centro integrado de Formación Profesional "Profesor Rodríguez Casado"
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
- Consejería de Educación y Deporte
- Consejería de Igualdad, Salud, Políticas. Sociales y Conciliación.
- Consorcio Albayzín. Escuela Andaluza de Restauración Granada
- Consorcio Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIOMIJAS) Málaga
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga
- Consorcio Escuela de Hostelería "La Laguna" Hacienda La Laguna
- Consorcio Escuela de Joyería y Orfebrería. CORDOBA
- Consorcio Escuela de la Madera(CEMER) CÓRDOBA
- Consorcio Escuela del Mármol de Andalucía (FINES) ALMERÍA
- IES Fray Luis de Granada

#### **Categoría: Entidades y Organismos adscritos a JA**

- Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)
- Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía
- Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Comisionado del Polígono Sur
- Consejo Andaluz de las Personas Mayores
- Consejo Escolar Andalucía
- Consejo de la Juventud
- Escuela Andaluza de Salud Pública
- Fundación Progreso y Salud + IAVANTE
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental [FAISEM]
- Instituto Andaluz de la Juventud

- Instituto Andaluz de la Mujer
- Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales [IACP]
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- IFAPA
- Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía [RETA]
- Servicio Andaluz de Empleo [SAE]:
  - Dirección Gerencia
  - D.G. Evaluación, Control y Calidad
  - D.G. Políticas activas de Empleo
- Centros de Referencia para la Orientación (CRO)
- Servicio Andaluz de Salud

#### **Categoría: Otros Organismos públicos**

- Diputación de Almería
- Diputación de Cádiz
- Diputación de Córdoba
- Diputación de Granada
- Diputación de Huelva
- Diputación de Jaén
- Diputación de Málaga
- Diputación de Sevilla
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)

#### **Categoría: Universidad**

- Universidad de Almería
- Universidad de Granada
- Universidad de Jaén
- Universidad de Sevilla

### **Categoría: Organismos representativos del Tejido empresarial**

- Asociación Andaluza de empresarios de tecnologías de la información y comunicaciones de Andalucía (ETICOM)
- Asociación Andaluza de Empresas de Inserción Sociolaboral [ANDEIS]
- Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)
- Asociación de empresas de inserción de Andalucía [EIDA]
- Asociación de Gestores Culturales de Andalucía [GECA]
- Asociación de Jóvenes empresarios de Andalucía [AJE]
- Asociación de Promotores y Productores de Energías Renovables de Andalucía [APREAN renovables]
- Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía [ATA]
- Asociación Nacional de Agencias de Colocación
- Asociación Patronal Andaluza de Entidades de Iniciativa Social y Acción Social [APAES]
- Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales
- Empresarias Andaluzas
- Campus de Excelencia Internacional-CEI Andalucía TECH
- Confederación Andaluza de Autónomos y Microempresas (CADAES)
- Confederación de Empresarios de Andalucía [CEA]
- Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía [CEPES-A]
- Confederación de Pequeñas Empresas y Autónomos de Andalucía (CEMPE)
- Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía [CECA]
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
- FAECTA
- FEANSAL
- Federación Andaluza de Autónomos [CEAT Andalucía]
- Federación Andaluza de Mujeres Empresarias [FAME]
- Federación Andaluza de Mujeres para la Economía Social de Andalucía (FEMPES)
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA)

### **Categoría: Organismos representativos del Sector Medioambiental**

- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía - UPA
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Andalucía (A.S.A.J.A. - A)
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG)

- SEO Birdlife Andalucía y WWF España

#### **Categoría: Empresas**

- Advenio
- AURA SORIHUELA
- DINAMIC ÁREA
- EL ROBLE
- ETICOM
- GREEN POWER TECHNOLOGIES
- MACROSAD
- Sevilla y Tu
- SKYLIFE ENGINEERING
- TICTOUCH TECNOLOGÍA Y BIENESTAR

#### **Categoría: Colegios Profesionales**

- C.P. Biólogos de Andalucía
- C.P. Economistas de Málaga
- C.P. Economistas de Sevilla
- C.P. Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía
- C.P. Fisioterapeutas de Andalucía
- C.P. Geólogos de Andalucía
- C.P. Ingenieros Agrónomos de Andalucía
- C.P. Ingenieros en Informática de Andalucía
- C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental
- C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental
- C.P. Ingenieros Técnicos de Minas De Linares, Granada, Jaén Y Málaga
- C.P. Ingenieros Técnicos Agrícolas
- C.P. Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad física y del deporte de Andalucía
- C.P. Logopedas de Andalucía
- C.P. Periodistas de Andalucía
- C.P. Podólogos
- C.P. Protésicos dentales de Andalucía

- C.P. Psicólogos de Andalucía Occidental
- C.P. Psicólogos de Andalucía Oriental
- Consejo Andaluz de C.P. Graduados Sociales
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Oficiales de Arquitectos
- Consejo Andaluz de Colegios de Médicos
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería

### **Categoría: Sindicatos**

- ANPE
- CCOO-Andalucía
- CSLF
- FE-CCOO
- FETE-UGT
- FSIE. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía.
- USO
- USTEA
- UGT Andalucía

### **Categoría: Tercer sector**

- ADIMA
- Asociación CARDIJN
- Asociación Andaluza de epilepsia (APICE)
- Asociación Arrabal
- Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)
- Asociación de mayores vecinales
- Asociación de mujeres AMUVI
- Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía [ARA]
- Cáritas Regional Andalucía
- Comisionado del Polígono Sur
- Comité de entidades de representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI)

- CODAPA. Confederación Andaluza de Asociaciones de madres y padres de alumnado por la educación pública
- CONFAPA. La Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos y de Familia de Andalucía
- ConFEAFA
- Confederación Andaluza de organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS-Andalucía)
- Confederación Católica Andaluza de Padres de Familia y Padres de Alumnos [UFAPA]
- Confederación de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Andalucía (COnCAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Privados Concertados
- Cruz Roja-Andalucía
- Federación Andalucía Acoge
- Federación Andaluza de Asociaciones de atención a las personas con parálisis cerebral (ASPACE- ANDALUCÍA)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FAER)
- Federación Andaluza de asociaciones de familiares de afectados por daño cerebral sobrevenido (FANDACE)
- Federación Andaluza de asociaciones de padres con hijos autistas “Autismo Andalucía”
- Federación Andaluza de asociaciones de sordos (FAAS)
- Federación Andaluza de familias de personas con enfermedad mental (FEAFES-Andalucía)
- Federación Andaluza de familias de personas sordas (FAPAS)
- Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI)
- Federación Andaluza síndrome down (ANDADOWN)
- Federación ASPAYM Andalucía
- Federación de Asociaciones SURGE
- Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM)
- Federación ENLACE
- Federación Española de enfermedades raras (FEDER)
- Federación PM40 por la inserción y contra la exclusión
- Fundación ACCEM
- Fundación Atenea
- Fundación CEPAIM
- Fundación Diagrama
- Fundación Proyecto Don Bosco
- Fundación Secretariado Gitano
- GDR Estepa Sierra Sur
- Huelva Activa
- KAMIRA
- Movimiento por la Paz (MPDL)
- ONCE

- Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social [EAPN\_Andalucía]
- Red Araña. Asociación de entidades sin ánimo de lucro para la promoción del empleo
- Save the Children
- UDP Unión Democrática de Pensionistas
- UNICEF Andalucía
- Unión Romaní de Andalucía



## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Versión extensa P.O. FSE 2014-2020 ANDALUCÍA	Información complementaria	21-oct-2022		Ares(2022)7352340	P.O. FSE 2014-2020 ANDALUCÍA	24-oct-2022	ngaraelm
Metodología de Cálculo de Indicadores POFSEv2022 REACT-UE v2b	Información complementaria	21-oct-2022		Ares(2022)7352340	Metodología de Cálculo de Indicadores POFSEv2022 REACT-UE v2b	24-oct-2022	ngaraelm
220930_Informe Repro REACT-EU FSE revSEI v2b	Información complementaria	21-oct-2022		Ares(2022)7352340	220930_Informe Repro REACT-EU FSE revSEI v2b	24-oct-2022	ngaraelm
Certificado aprobación CdS	Información complementaria	24-oct-2022		Ares(2022)7352340	Certificado aprobación CdS	24-oct-2022	ngaraelm

## Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.1	19-nov-2015		Ares(2015)5217797	Informe evaluación ex ante PO Andalucía	19-nov-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP022 9.0	Instantánea de los datos antes de enviar	9.0	24-oct-2022		Ares(2022)7352340	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP022 9.0 es	24-oct-2022	ngaraelm

## RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.2	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "2C", prioridad de inversión "9v", Cuadro 4
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "2C", prioridad de inversión "9v", Cuadro 5
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "R-AT", objetivo específico "R-AT", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR07» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER01» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «ER16» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «ER30» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «ER81» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8iii».

<b>Gravedad</b>	<b>Código</b>	<b>Mensaje</b>
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR07» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER01» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER16» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.42	El indicador «ER30» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.42	El indicador «ER44» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.42	El indicador «ER77» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «ER81» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.53	El indicador CO10 carece de todo valor meta en el cuadro 6 para el eje prioritario 3C.
Advertencia	2.53	El indicador CVHC carece de todo valor meta en el cuadro 6 para el eje prioritario 2C.